

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Agosto 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	25
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
2.1. Gestión tributaria.....	31
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	31
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	34
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	42
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	49
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	51
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .	54
2.1.7. Tasa del Juego	59
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).	63
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	64
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	65
2.2. Valoraciones	66
2.3. La gestión inspectora	74

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	82
2.4.1. Contabilidad	82
2.4.2. Fiscalización	84
2.5. Recaudación	85
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	85
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	87
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	90
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	97
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	111
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	113
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	113
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	115
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	117
4.2. Efectos de las decisiones normativas	118
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.	118
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	119
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	125
7. CUADROS	143
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	145
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos....	145
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	145
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	145
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino.....	146

	<u>Página</u>
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	146
Nº 7. Personal de empresas de servicios	146
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	146
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	147
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	148
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT	149
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	149
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	149
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	150
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	150
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	150
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	151
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	151
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	151
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	152
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	153
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	153
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	153
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	154
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	155

Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	155
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	155
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	156
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	157
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	157
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	157
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	158
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	159
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	159
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	159
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	160
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	161
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	162
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	163
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	164
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	165

Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	166
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	167
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	167
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.	168
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	168
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	169
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	169
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	169
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	170
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	171
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	171
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	171
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	172

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	173
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	173
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	173
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	174
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	175
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	175
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	175
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	176
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	177
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	178
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	179
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	180
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	181
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	182

	<u>Página</u>
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	183
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	183
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	183
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Gestoras	184
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Liquidadoras	184
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	185
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	185
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	185
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	186
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	187
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	188
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	189
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	189
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	189
Nº 83. Comprobación de valores declarados	190
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	191
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	191
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	191
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	192
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	192

	<u>Página</u>
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	192
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	193
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	193
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	193
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	194
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	194
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	194
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	195
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	195
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	195
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	196
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	196
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	196
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD....	197
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	197
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	197
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	198
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	198
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	198
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	199

	<u>Página</u>
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	199
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego..	199
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	200
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros..	200
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	200
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	201
Nº 115. Gestión recaudatoria global	201
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	201
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	202
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	202
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	202
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	203
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	204
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	204
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	204
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	204
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	205
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	205
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .	206
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	206
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	207

Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	207
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	208
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	209
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	209
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	209
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	210
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	210
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	210
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	211
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	211
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	212
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	212
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	213

RELACION DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria
CONTAGV:	Aplicación de Contabilidad de la Generalidad Valenciana
CONTROLA:	Aplicación de Control de Accesos a la Información Tributaria de la AEAT
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
DGTCV:	Dirección General de Tributos de la Comunidad Valenciana
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
DGT:	Dirección General de Tributos
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
MAC:	Manual de Atención al Contribuyente
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PROP:	Sistema de atención al ciudadano de la Comunidad Valenciana
SAR@:	Sistema de Ayuda a la Recepción de Autoliquidaciones
SATC:	Servicio de Atención Telefónica Centralizada
SENTINEL:	Aplicación de Control de accesos a la información tributaria de la Comunidad Valenciana
SSCC:	Servicios Centrales

SSTT:	Servicios Territoriales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TIRANT:	Aplicación Informática de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TSJCV:	Tribunal Superior de Justicia
ZUJAR:	Aplicación de Selección de Contribuyentes de la AEAT

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2009, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Alicante y Valencia así como a los servicios centrales dependientes de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de la Comunidad Valenciana.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2010, por el Inspector de los Servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 4 de agosto de 2010

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fernando Pérez-Olivares Hinojosa

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. La organización se encuentra regulada en el Decreto 129/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, modificado en relación a la Dirección General de Presupuestos y Gastos que ejerce las funciones de tesorería en relación con las entidades de crédito, mediante el Área de Tesorería, por el Decreto 72/2008, de 16 de mayo, del Consell.

Bajo la autoridad del Consejero, el titular de la Secretaría Autonómica de Economía y Presupuestos dirige y coordina los centros directivos que ejercen funciones en materia de tributos cedidos que son, principalmente, la Dirección General de Tributos (DGT) que ejerce las funciones relativas a ingresos, recaudación en periodo ejecutivo, gestión e inspección de tributos y demás materias de índole fiscal; aunque también ejercen funciones en materia de tributos cedidos, la Dirección General de Presupuestos y Gastos, en lo que se ha dicho, y la Intervención General que ejerce funciones de fiscalización y contabilidad. De la Subsecretaría depende el Centro de Sistemas de Información, con rango de Área, cuyas funciones son la dirección de todos los servicios informáticos de la Consejería, entre los que se encuentra el Servicio de Aplicaciones Tributarias.

Dentro de la DGT se integra el Área de Organización y Apoyo a la Dirección, con nivel 30, al que corresponde, entre otras funciones, la organización, supervisión e impulso de todos los Servicios y Unidades administrativas dependientes funcionalmente de la DGT, así como las funciones de recaudación. Hay un servicio central de Planificación y estudios. Los demás Servicios centrales son Gestión Tributaria, Inspección y Valoraciones, que junto con el Servicio de Recaudación también existen en las Direcciones Territoriales.

Territorialmente, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se organiza en Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT). Entre estos se encuentran Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda, cuyo titular tiene carácter de delegado de la administración financiera de la Generalidad.

Al Servicio de Juego, unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, corresponden las funciones gubernativas en materia de juego. En las Direcciones Territoriales existen secciones con esta competencia.

La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana previó en su artículo 69 la creación del Servicio Tributario Valenciano, al que le corresponderá la gestión de los tributos propios y cedidos. El Programa de Gobierno de la actual legislatura que ha de

terminar en 2011, incluía la puesta en funcionamiento del Servicio sin que hasta el momento se haya concretado en alguna actuación material o normativa.

En la organización descrita hay que resaltar el mayor peso de gestión tributaria y valoraciones, así como la dependencia de la informática tributaria de los servicios comunes de la Consejería.

No se han adaptado aún los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, estando prevista dicha adaptación en los borradores del proyecto de ley reguladora de la Función Pública autonómica que se está elaborando.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Con motivo de la visita de inspección se han modificado los datos relativos a los medios personales correspondientes a la provincia de Valencia. Estas modificaciones están motivadas por cambios en los criterios que en informes anteriores se venían siguiendo en relación al cómputo del personal, y se centran básicamente en la siguiente situación:

En el parte C.1 de Valencia tanto en el presente ejercicio como en el informe del ejercicio 2008, no se incluyó personal alguno dentro de la provincia de Valencia correspondiente al área de Intervención, cuando en ejercicios anteriores, al igual que en Alicante y en Castellón sí se había computando dentro de dicha área efectivos. De acuerdo con lo indicado en el apartado 2.1.5. de las Instrucciones para la elaboración de los partes estadísticos, *“Se incluirá únicamente el personal afecto o que desempeña actividad en servicios de gestión de tributos cedidos,... entendiendo la gestión de los tributos cedidos en un sentido amplio, no excluyéndose al personal que efectúe indistintamente unas y otras tareas*, de tal modo que por ello se ha considerado que el personal de la Intervención Delegada de Valencia correspondiente al área de ingresos debe incluirse en una proporción de tres efectivos, uno correspondiente al Grupo A, otro al C y otro al D.

La modificación anterior afecta no solo al parte estadístico C.1 correspondiente a Valencia, en lo referente a los datos del ejercicio 2009, sino también a lo correspondiente a los datos del ejercicio anterior, por lo que siguiendo lo indicado en el apartado 2.1.3. de las instrucciones para la elaboración de los partes estadísticos, *(En caso de modificarse los datos del Modelo C.1 1/2 referidos al ejercicio anterior (2008), deberá cumplimentarse un nuevo C.2 con la distribución de medios personales a 31-12-2008 coincidente con aquél)*, se ha elaborado un nuevo parte C.2 con la distribución de medios personales a 31-12-2008.

El análisis y los comentarios sobre la evolución de los medios personales recogidos en los apartados siguientes, han tenido en cuenta la modificación anterior.

A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma (CA) que la han asumido, un total de 306 efectivos, frente a los 310 ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (304 efectivos) representó un 99,3% respecto del total, correspondiendo el 0,7% restante a dos contratados de "salarios jóvenes". En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,7% y 0,3% respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Valenciana				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2008 / 2009				
Grupos	2008	2009	Diferencia	Variación %
A/A1	84	91	7	8,3
B/A2	19	18	-1	-5,3
B	0	0	0	-
C/C1	65	63	-2	-3,1
D/C2	135	127	-8	-5,9
E/AP	7	7	0	-
TOTAL	310	306	-4	-1,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Valenciana				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2008 / 2009				
Áreas de gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	1,6	5	1,7
Gestión Tributaria	153	49,4	151	49,4
Recaudación	22	7,1	19	6,2
Inspección	15	4,8	16	5,2
Valoración	56	18,1	54	17,7
Intervención	7	2,2	7	2,2
Informática	7	2,2	7	2,2
Servicios Generales	45	14,6	47	15,4
TOTAL	310	100,0	306	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 42,8%, frente al 41,3% del ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 4,5%, 15 personas menos en el ejercicio de referencia (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 625, lo que representa un decremento del 2,9% con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos por la Generalidad Valenciana se han reducido durante el ejercicio 2009 en 19 efectivos, reducción similar a la que se produjo en el ejercicio anterior, y que mantiene la tendencia de pequeños descensos de los últimos ejercicios. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 4 efectivos y el de las OOLL ha disminuido en 15 efectivos.

Respecto del personal funcionario y contratado, por SSTT la reducción se concentra en la Delegación Territorial de Alicante, que desciende en 9 efectivos su personal adscrito, mientras que en el Servicio Territorial de Castellón se incrementa en 5 efectivos. En el Servicio Territorial de Valencia, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Gestión Tributaria, Recaudación y Valoración ha disminuido el personal en 2, 3 y 2 efectivos respectivamente.
- En las áreas de Jefatura, Intervención e Informática tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Servicios Generales e Inspección ha aumentado el personal en 2 y 1 efectivo respectivamente.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la CA, que disminuye en 8 efectivos, un 4,4%, mientras que el personal interino aumenta en 3 efectivos, un 2,3%, continuando con la tendencia puesta de manifiesto en Informes anteriores.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, la disminución se concentra en los Grupos C y D con una disminución de 2 y 6 efectivos respectivamente,

mientras que se ha incrementado el personal del Grupo A en 7 efectivos. Estas alteraciones han dado lugar al incremento de la presencia relativa del personal adscrito a los grupos A y B que, pasa, de suponer el 33,2% en el ejercicio anterior, al 35,6% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos por la Generalidad Valenciana en 2009.

Las modificaciones en la distribución del personal por grupos, derivan de la resolución de diversos concursos de traslado de auxiliares durante 2009, que ha provocado una disminución de 4 efectivos del grupo D en Alicante y 5 en Castellón, como consecuencia de la salida de efectivos desde los servicios tributarios hacia otras áreas.

El personal de las OOLL ha disminuido en un 4,5%, 15 efectivos menos, manteniéndose la tendencia descendente observada en el ejercicio anterior.

3. Durante 2009 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

No obstante, pese a no reflejarse dentro del personal afecto a la gestión de los tributos cedidos, ni en los cuadros estadísticos que acompañan al presente informe, hay que indicar que a través de la Unidad Orgánica con rango de Área Centro de Sistemas Informáticos (CSI) dependiente de la Subsecretaría de la Generalidad, dicha Unidad ha suscrito cuatro contratos de servicios centrados en el desarrollo de la Aplicación TIRANT que han ocupado a 27 personas en el desarrollo de tareas informáticas dependientes de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Valenciana (DGTCV).

4. Los 131 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 2,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 41,3% al 42,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2009, el 42,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los SSTT de la CA, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, continuando con el aumento indicado ya en el ejercicio anterior.

5. Hay que destacar en primer lugar la importancia cuantitativa de las OOLL que se encuentran gestionando el 67,8% de la entrada de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y el 74,0% de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), excepto transmisiones de vehículos, lo que se corresponde con el 57,6% y el 67,8% de la recaudación.

Aún en las actuales circunstancias, en las que se ha acentuado el descenso en la entrada de documentos relativos a los tributos cedidos y la gestión del IP ha quedado muy reducida, la dotación de personal es insuficiente en algunos ámbitos, por lo que se ha centrado en las funciones básicas, especialmente de gestión tributaria y valoraciones. Esto conlleva que existan apreciables posibilidades de aumento de control sobre la base de información tributaria no contenida en los documentos presentados a realizar por gestión tributaria y especialmente por inspección. También existen posibilidades de aumentar el número de actuaciones de apremio realizadas directamente por los servicios de la DGTCV. Una mayor dotación de personal y la implantación de medios adicionales o alternativos de control redundarían en un aumento de la potencia recaudatoria del sistema.

La dotación de personal presenta una elevada participación de personal interino, 131 sobre un total de 306 en diciembre de 2009, más aún que la que existía el año anterior. Sería conveniente, en la medida de lo posible, convocar con más frecuencia pruebas de acceso a la función pública con el fin de intensificar y agilizar el proceso de cobertura de puestos de trabajo con personal de carrera. Aunque, en general, el nivel de formación del personal interino es alto, como consecuencia de que el mismo se selecciona entre quienes han aprobado alguna prueba para acceder a cuerpos de la administración autonómica, su elevada presencia plantea algunas dificultades, como son la utilización habitual de un procedimiento, que debiera ser excepcional y la de la imposibilidad de cubrir con este personal los puestos de jefatura, por lo que son numerosos los que se encuentran vacantes. Por ello, convendría agilizar los procesos de convocatoria de oposiciones para el acceso a la función pública y, en especial, por lo que respecta al Cuerpo de Inspectores de Tributos, anunciar un calendario de convocatorias regular, que facilite la existencia de un colectivo de opositores con un nivel adecuado de preparación.

En alguna otra área, en la que la dotación de personal no presenta una problemática tan acusada como en las que se acaban de indicar, convendría considerar la posibilidad de un refuerzo que podría ser oportuno. Sería el caso de la posible designación de un jefe del Servicio de Recaudación en el Centro directivo, función que desempeña en la actualidad el jefe del Área de Organización y Apoyo a la Dirección, con lo que podrían impulsarse los cometidos que tiene encomendado aquel Servicio, con resultados muy positivos previsiblemente.

Por lo que se refiere a la preparación del personal, es adecuada a las funciones que tiene a su cargo. De un lado, por el nivel de las pruebas que tiene que superar para acceder a los correspondientes puestos de trabajo, así como por la formación que se exige al personal que se nombra con carácter interino a que se ha hecho referencia. Por otra parte, también se organizan cursos para el reciclaje del personal por los propios servicios de la CA.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Ni en los SSCC ni en los SSTT visitados de Alicante y Valencia se produjeron en 2009 alteraciones a reseñar en los lugares y condiciones de ubicación. La gestión de edificios depende de la Subsecretaría que no ha confirmado la existencia de documentos de evaluación de riesgos de puestos de trabajo, ni planes de emergencia en SSCC. En los SSTT de Valencia existían planes de emergencia y en Alicante se estaba elaborando. Así mismo se estaban elaborando la evaluación de riesgos de puestos de trabajo de los SSTT de Alicante y Valencia.

Los locales de los SSCC, no son suficientes para el personal destinado en ellos.

En los SSTT de Alicante y especialmente en los SSCC, la adecuación a la función administrativa es reducida.

Se ha presentado una única queja por defectos de las infraestructuras, relativa a las dificultades de accesibilidad para los minusválidos, producida, en la Dirección Territorial de Alicante, por la propia configuración del acceso externo a la sede de dichas dependencias administrativas (en escalera) y debida, en este caso, a una avería del dispositivo elevador habilitado a tal efecto, actualmente en vías de solución.

Hay que señalar la dificultad que conlleva la necesidad de desplazamiento desde las distintas circunscripciones territoriales hasta las respectivas Direcciones Territoriales para tramitar el modelo "620" de compra venta de vehículos (2 quejas en 2009).

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Durante el año 2009 se ha mantenido la infraestructura que soporta el sistema TIRANT. Como principal novedad destaca la adición de un servidor que realiza exclusivamente la tarea de copia de la base de datos. Este servidor tiene las siguientes características:

- Mismo sistema operativo y sistemas de gestión de bases de datos que el original.
- Hardware: 10 GB de RAM y 2 procesadores Power 5 de 1.6 Ghz.

Por otro lado, se ha continuado con la política de renovación de los ordenadores instalados en los distintos puestos de trabajo, disponiendo ya todos de procesadores de doble núcleo y sistema operativo Windows XP.

2. El circuito de Sanciones de Inspección finalizó su desarrollo y se implantó en 2009. El resto de circuitos están ya en la fase de mantenimiento y son los siguientes:

- Módulo de Gestión tributaria.
- Circuito de puntos de conexión.
- Circuito de Sucesiones y Donaciones.
- Circuito de Transmisiones patrimoniales.
- Circuito de transmisiones de vehículos usados.
- Circuito de Patrimonio.
- Circuito de Inspección (incluido sanciones).
- Circuito de valoración.
- Circuito de notificaciones.
- Circuito de recursos y reclamaciones.
- Juego.
- Honorarios.
- Partes de Gestión.
- Obtención de estadísticas.

- SENTINEL (control de accesos a TIRANT).
- Módulo de Cartera:
- Circuito de devoluciones de ingresos indebidos.
- Compensaciones.
- Subsistema de Pagos.
- Ejecutiva.
- Anulaciones (DATAS).
- Circuito de Aplazamientos/Fraccionamientos.
- Suspensiones.
- Cartera para otras Consejerías.
- Cartera – Ingresos.

El modulo de índices notariales comprende la recepción periódica (trimestral), desde los órganos corporativos notariales y a través del sistema Terminus, de la información correspondiente a los documentos públicos que autorice un notario y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITPAJD. Se ha adaptado totalmente el sistema al cambio del formato de envío (versión 3.0) realizado en el Índice Único Informatizado Notarial. El nuevo sistema que establece la legislación notarial de custodia y circulación de las pólizas, que se ha trasladado a los índices enviados por los notarios, exige la realización de las adaptaciones correspondientes en el módulo expedientes-TP (expedientes-Transmisiones Patrimoniales), a fin de permitir la exacta identificación del documento notarial objeto de presentación.

El módulo de contabilidad se describe en el apartado correspondiente.

Las mejoras más significativas en 2009 se refieren a:

El Procedimiento de comprobación de valores realizado por unidades inspectoras (desarrollo de informes sobre los bienes valorados, mejoras en la gestión de los expedientes, cálculo de la parte transmitida en valoración de acciones y participaciones no auditadas).

La implantación en 2009 en el circuito de valoración de la conexión por webservice a la Dirección General del Catastro.

Tramitación completa del recurso de reposición del ITPAJD.

Desarrollos correspondientes a la implantación del Censo Único de Contribuyentes (2009 y 2010).

Replanteamiento del circuito de devolución de ingresos indebidos (creación del circuito de tramitación de los procedimientos de rectificación de autoliquidaciones).

Replanteamiento del circuito de puntos de conexión de salida, por modificaciones derivadas de la Ley 22/2009.

Los planes, proyectos y desarrollos futuros de los sistemas y aplicaciones.

- Inicio de la implantación del sistema SENTINEL, para el control de accesos de los usuarios a los datos personales.
- Profunda modificación de los dictámenes de valoración.
- Tramitación del incumplimiento de aplazamiento/fraccionamiento.

Los servicios informáticos dependen del Centro de Sistemas de Información (CSI), unidad encuadrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que cuenta con un servicio específicamente dedicado a las aplicaciones tributarias.

El sistema TIRANT cuenta con un acceso web que permite a las OOLL su utilización de manera completa, encontrándose toda la información relativa a Oficinas Gestoras (OOGG) y liquidadoras plenamente integrada en TIRANT.

Sólo hasta finales de 2009 una persona del Grupo de Apoyo a las CCAA de la AEAT realizaba tareas de coordinación entre la AEAT y las CCAA en la sede del Centro de Sistemas de la Información.

3. La obtención de información desagregada respecto de las tres categorías de hechos imponible del ITPAJD (Transmisiones Patrimoniales, Operaciones societarias y Actos Jurídicos Documentados) sobre bases imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes relativos al Impuesto resulta posible a partir de la generación en el sistema informático de gestión denominado, TIRANT de los correspondientes campos de grabación, en los que se indican las tarifas que corresponden a cada concepto.

En lo que respecta al ISD, puede desagregarse la información correspondiente a cada uno de los tipos de hechos imponible, adquisiciones "mortis causa" e "intervivos". También es posible desglosar ambos hechos imponible en reducciones y otros beneficios fiscales con el siguiente nivel de desagregación:

CONCEPTO: ISD SUCESIONES

Base imponible

Reducciones:

- Grado de parentesco estatal
- Grado de parentesco autonómica
- Minusválidos
- Contratos de seguro, Ley 67
- Contratos de seguro
- Vivienda habitual
- Empresa individual agraria (autonómica)
- Empresa individual o negocio profesional (estatal)
- Empresa individual o negocio profesional (autonómica)
- Participaciones en entidades (estatal)
- Participaciones en entidades (autonómica)
- Explotaciones agrarias (estatal)
- Bienes patrimonio histórico (estatal)
- Bienes patrimonio histórico (autonómica)
- Bonificación por parentesco
- Bonificación por discapacidad

ISD DONACIONES

Base imponible

Reducciones:

- Grado de parentesco
- Minusválidos

- Empresa individual agraria
- Explotación agraria
- Empresa individual o negocio profesional (autonómica)
- Empresa individual o negocio profesional (estatal)
- Participaciones en entidades (estatal)
- Participaciones en entidades (autonómica)
- Patrimonio Histórico (estatal)
- Bonificación por parentesco
- Bonificación por discapacidad

Por lo que se refiere a la información relativa a la recaudación obtenida por el concepto “operaciones societarias: aportaciones de capital”, en la fecha de la Visita de Inspección ya se había remitido a la Inspección General el modelo C-17 con la información relativa a los ingresos obtenidos.

Las estadísticas que se elaboran son muy numerosas en todos los ámbitos de la gestión, por lo que debe estimarse que la DGTCV dispone de una información suficientemente desagregada de estas declaraciones que permite analizar, previa la programación oportuna, la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas.

4. Ha sido aprobada por Las Cortes Valencianas, en su sesión del día 21 de abril de 2010, la Ley 3/2010, de 5 de mayo (DOCV 7/5/10), de administración electrónica de la Comunidad Valenciana. Es la primera Ley autonómica tramitada con posterioridad a la Ley 11/2007, que supone no sólo un desarrollo del citado texto legal, sino que también contiene aspectos novedosos. Cada Administración dispondrá de un portal único en Internet, la llamada sede electrónica, en la cual estarán a disposición de la ciudadanía todos los servicios, información, contenidos, procedimientos de tramitación y el resto de información relevante y de interés para ella. En especial, la posibilidad de realizar todas las gestiones a través de Internet o desde los teléfonos móviles o, en un futuro, a través de la propia televisión digital (TDT). Se prevé la reducción y garantía del cumplimiento de los plazos de tramitación y resolución de los expedientes, con la eliminación de la obligación de aportar documentos de forma reiterada, así como la posibilidad de que cualquier ciudadano de la Comunidad o de fuera de ella, que quiera relacionarse con la Generalidad o con cualquier ayuntamiento, lo pueda hacer por la vía que desee, a través de oficinas presenciales denominadas, PROP, a través de servicios de atención y gestión telefónica y de móvil, de Internet y en un futuro cercano, también a través de los servicios

administrativos de televisión interactiva denominada televisión digital terrestre. Se podrá realizar el acceso al expediente personal administrativo por medios electrónicos, a través de Internet y en régimen de “autoservicio”, de manera sencilla, fácil y útil, contemplando la posibilidad de establecer cajeros electrónicos de autoadministración, similares a los utilizados en los servicios bancarios. También se prevé la existencia de un espacio propio virtual para la gestión de los asuntos propios de la ciudadanía, por medio de las denominadas carpetas personales electrónicas. La ley regula expresamente la eliminación de la obligación de aportar datos necesarios para la instrucción de los procedimientos -fotocopias del DNI, del NIE, certificados de empadronamiento, u otros datos que estén en poder de la Administración-, sustituyéndolos, previa autorización expresa, por la comprobación de dichos datos directamente por los empleados públicos.

Al amparo de lo previsto en el Decreto 96/1998, de 6 de junio, por el que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el Registro de Ficheros Informatizados en el ámbito de la Administración de la Generalidad Valenciana, se dictó la Orden de 21/11/2003, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones y declaraciones – liquidaciones de los tributos cuya gestión compete a la Generalidad Valenciana. El anexo I de dicha Orden enumera las acciones habilitadas y otros elementos relativos a la presentación y pago telemáticos con referencia a los modelos respecto de los que se autorizan dichas acciones. La modificación del anexo I de la Orden se realiza a través de Resoluciones de la Dirección General de Tributos.

Actualmente la información y los trámites correspondientes se encuentran agrupados en el Portal Tributario, como parte integrante del dominio gva.es, que carece, no obstante, de la condición de sede electrónica. La Ley de administración electrónica de la Comunidad Valenciana prevé la habilitación de las sedes electrónicas, en todos los ámbitos de la Administración.

El PortalGV, la página web de la Generalidad Valenciana que engloba el Portal Tributario, sigue los criterios establecidos por el W3C para la accesibilidad de discapacitados mediante la iniciativa WAI, que establece criterios como un tamaño de fuente adecuado, textos alternativos, contenido de los enlaces ajustados al destino final, mapas de imagen de gran tamaño y fáciles de usar, etc. Por su parte, tanto la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como el Portal Tributario (incluido en ésta), se desarrollaron siguiendo las exigencias básicas establecidas en el protocolo WAI (nivel A). Así, el Portal Tributario cumple la especificación de nivel WCAG 1.0, con la previsión de cumplir el nivel 2 a medio plazo. Sometido a análisis de esta herramienta el portal da 0 problemas automáticos, aquellos, en los que la herramienta tiene la certeza de que incumplen las pautas (por ejemplo, una imagen sin texto alternativo) y más de un centenar de problemas manuales, que son problemas que necesitan ser revisados por el desarrollador. Se refiere a problema, de accesibilidad bajo ciertas condiciones que se

deben comprobar (por ejemplo, la necesidad de una descripción larga para las imágenes).

Existe versiones integras de los contenidos en las lenguas oficiales en su ámbito, pero no en otros idiomas.

Hay enlace visible para la formulación de quejas y sugerencias, aunque no resaltado.

El sistema de navegación es claro e inmediato, y permite una rápida localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.

En los servicios que requieren autenticación del usuario, esta se realiza a través de la firma digital, sólo se admite la firma emitida por la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV).

Hay información sobre la organización y órganos competentes, directorios, etc.

La situación sobre la ayuda a la tramitación de los modelos tributarios es la siguiente:

Modelo	Descarga en línea del modelo	Programas de ayuda o confección en línea	Presentación en línea
600	Sí	Si	Solo grandes presentadores
610	Sí	No	No
615	Sí	No	No
620	Sí	Sí	Solo grandes presentadores
630	Sí	No	No
650	Sí	Sí	NO
651	Sí	No	No
007	Sí	Sí	No
042	Sí	Sí	No
042	Sí	Sí	No
042	Sí	Sí	No
043	Sí	Sí	No
044	Sí	Sí	No
045	No	Sí	Sí, abierto a todos

No se realizan la confección de borradores de declaración de ISD e ITP, aunque existen los programas informáticos de ayuda y la posibilidad de presentar declaración sin autoliquidación en el ISD.

No hay un sistema electrónico de solicitud de valoración previa de inmuebles.

Existe la posibilidad de consulta de valores de referencia de bienes de naturaleza urbana y rústica según coeficientes aplicables a los valores catastrales por zonas, cuya aplicación excluye de la comprobación preferente.

El pago telemático en 2009 sólo se aplica a Grandes Presentadores que son los colaboradores sociales. En 2010, se ha aprobado la Resolución de 21 de abril, de la Directora General de Tributos, por la que se ha habilitado la realización del pago telemático a cualquier persona, sin expedición previa de credencial, de las tasas exigidas mediante el modelo 046 (tributos propios). Sistema que posteriormente se extenderá a otros modelos de autoliquidación. La Generalidad, a través de un sistema informático denominado "Pasarela de pago" que sirve de puente, le conecta telemáticamente con las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos que seleccione para abonar el importe, en base a los datos suministrados por el presentador al servicio interactivo o telemático. Para toda operación de este tipo se obtiene un justificante de presentación y pago, que incluye el NRC (número de referencia completo. Código de 22 posiciones que contiene información acerca del pago de un tributo y que justifica su realización). Sin necesidad de salir de ese entorno se podrá abonar el importe y obtener el NRC, que justifica su pago. A este medio de pago pueden acceder tanto grandes presentadores como cualquier contribuyente. Su utilización está supeditada a la existencia del servicio interactivo o telemático asociado a la presentación del impuesto, tasa o ingreso de derecho público. Se necesita ser titular o cotitular de una cuenta en alguna de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos que tienen habilitado ese medio de pago. No obstante, cada entidad puede tener sus propias restricciones de utilización ajenas al servicio general que presta la Generalidad.

El 14 de enero de 2009 se puso en marcha el Servicio de Atención Telefónica Centralizada (SATC) para organizar y centralizar la atención a las consultas formuladas por vía telefónica consistentes tanto en solicitudes de información tributaria general como las relativas al estado de tramitación de expedientes. El servicio se ha prestado en colaboración con la Dirección General de Organización, a través de la plataforma común de información telefónica de la Generalidad, 012. Durante el año 2009 se han atendido 83.864 llamadas, de las que el 33% (más complejas) se han contestado por personal dependiente de la Dirección General de Tributos. Se han potenciado los servicios de información presencial, mediante el establecimiento de puestos permanentes de información de alta cualificación en las tres Oficinas de Atención al Contribuyente (OAC) de los SSTT de Economía y Hacienda, la puesta en marcha del Manual de Atención a Contribuyente (MAC) y la formación permanente del personal destinado en las mismas. La información normativa en la web es amplia.

La situación en cuanto a la incorporación de los derechos previstos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 el 31-12-2009, es la siguiente:

La realización del pago telemático se encuentra en fase de implantación, como ya se ha referido.

La Ley de administración electrónica de la Comunidad Valenciana regula expresamente la eliminación de la obligación de aportar datos necesarios para la instrucción de los procedimientos -fotocopias del DNI, del NIE, certificados de empadronamiento, u otros datos que estén en poder de la Administración-, sustituyéndolos, previa autorización expresa, por la comprobación de dichos datos directamente por los empleados públicos.

En la reciente Resolución de 21 de abril de 2010, de la Directora General de Tributos, se prevé la utilización del documento nacional de identidad electrónico, de certificado reconocido por la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana o de cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos legalmente en la medida en que puedan aceptarse en el sistema Sar@, a los efectos de la realización del pago telemático.

Por el momento no es posible hacer efectivo el derecho a presentar en línea cualquier escrito, incluidas alegaciones y pruebas, informarse sobre el estado de tramitación o recibir notificaciones electrónicas. La instrumentación práctica del ejercicio de estos derechos derivará de la ejecución de la Ley de administración electrónica de la Comunidad Valenciana.

Las utilidades habilitadas desde el Sistema de Ayuda a la Recepción de Autoliquidaciones (SAR@) son las siguientes:

Servicios sin certificado digital:

- Cálculo del valor de referencia para bienes inmuebles de naturaleza urbana
- Acceso a la imagen del inmueble tenida en cuenta en la valoración
- Cálculo del valor de referencia para bienes inmuebles de naturaleza rústica
- Confección en línea del modelo 600
- Simulación de la autoliquidación del modelo 620 automóviles
- Simulación de la autoliquidación del modelo 620 motocicletas
- Simulación de la autoliquidación del modelo 620 embarcaciones
- Confección en línea del modelo 620
- Consulta de Modelos ya generados

- Novedades RSS del Portal Tributario
- Programa de Ayuda Sar@2 - 650 (sucesiones)
- Verificación del CVT o número de control de los justificantes de presentación.

Servicios con certificado digital:

- Grandes Presentadores modelo 600
- Grandes Presentadores modelo 620
- Grandes Presentadores modelo 045
- Información Deudas Tributarias - Otras Administraciones Públicas

5. Los porcentajes de presentaciones de declaraciones por vía telemática, así como de las cumplimentadas informáticamente e impresas por el contribuyente con la un sistema de identificación por dígitos equivalente al sistema de matriz de puntos, respecto del total de presentaciones en 2008 y 2009, es creciente y se desglosa, según modelo:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O POR CÓDIGO DE BARRAS	
	2008	2009
ITPAJD		
Modelo 600	56%	62%
Modelo 620	67%	65%
ISD		
Modelo 650	3%	17%
Modelo 651	0%	0%
Juego		
Modelo 045	67%	96%

Los datos difieren de los indicados en el informe de 2008, puesto que en el informe de 2009 se han considerado exclusivamente autoliquidaciones presentadas, no incluyéndose declaraciones elaboradas y no presentadas.

Por Decreto 87/2002, de 30 de mayo, del Gobierno valenciano, se reguló la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalidad Valenciana. La presentación telemática de declaraciones tributarias se realiza mediante la utilización del certificado expedido por la Generalidad Valenciana, previéndose próximamente la utilización de otras firmas.

6. En materia de seguridad informática, el Centro de Sistemas de la Información se incluye en los planes de auditoría informática del Govern de la Comunitat, aunque todavía no han afectado directamente al Servicio de Aplicaciones Tributarias.

En materia de control de acceso a las bases de datos propias de la CA, éstos se realizan mediante claves que asigna la Dirección General de Tributos. Se encuentra en pruebas un sistema que permita el control adecuado de los accesos realizados a TIRANT y de su justificación mediante SENTINEL. Ya han sido desarrollados los aspectos funcionales del sistema, cuyos objetivos son similares a los de CONTROLA. Se ha demorado su implantación a junio de 2010. El control de los accesos a se realizará sobre todos los usuarios de la aplicación, independientemente de su perfil. La información visionada en listado quedará fuera de la supervisión que permite este módulo. No obstante, se podrán establecer puntos de control, de los parámetros utilizados para la ejecución de un listado.

7. Continúan siendo aplicable las instrucciones del jefe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Tributos se dictaron de fecha 27/7/2007, para el control de los accesos a las bases de datos de la AEAT. En 2009 se ha continuado elaborando por el Servicio de Estudios y Planificación un informe sobre gestión de usuarios y control de accesos a la base de datos de la AEAT durante 2009, que constituye un análisis detallado conteniendo información de gran interés sobre la gestión realizada en relación con este asunto.

La DGTCV controla que sólo disponga de autorizaciones de acceso el personal que efectivamente es necesario, para ello depura semestralmente la relación de autorizados, dando de baja a los usuarios que no efectúen ningún acceso en el año anterior completo, salvo justificación en contrario. Lo mismo hace la propia AEAT. En cuanto a las altas, la Generalidad exige solicitud por parte de los superiores jerárquicos de los usuarios y el nivel de acceso (33 o 34) se ajusta a las funciones desarrolladas por los respectivos usuarios. Durante el ejercicio, ha habido 114 autorizados, tras un proceso de revisión de usuarios efectivos y de altas y bajas, a 31 de diciembre de 2009, existían 76 autorizados, Los usuarios con accesos han sido 71.

En el reducido volumen de accesos efectuados, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se encuentra convenida con la AEAT, se constata un descenso del 36,50 % respecto del año anterior. Destaca una disminución del 61,5% en los accesos a ZUJAR, que se han llevado a cabo por un sólo usuario (el Jefe del Servicio de Inspección de la DGT), con la finalidad de selección de contribuyentes para la carga en plan de los actuarios.

Los accesos con criterios de riesgo según el informe del jefe del Servicio de Estudios son 24 y se mantienen en un nivel muy bajo (0,05%), similar, aunque ligeramente mejor que en 2008 (0,05% y 35 accesos), ya que la mayor parte de los accesos efectivos calificados de riesgo en 2009 (16 sobre 24) son de los denominados

“accesos con relaciones” cruzados con personal de la misma unidad. De los 16 accesos con relación NIF-usuario “misma unidad”, ninguno de ellos auditado, 5 corresponden a motivos de enseñanza del funcionamiento de la aplicación realizados en dos días distintos y con el mismo usuario y accedido. En los otros 11 accesos, realizados todos ellos en el mismo día, el usuario y el accedido son los mismos.

Por lo que se refiere a los accesos auditados (con un ligero descenso del 5,88 % respecto del 2008), el 92,36% lo han sido por selección automática de CONTROLA, mientras que el resto, el 7,64% fue consecuencia de la selección especial realizada por el Administrador de Seguridad de la CA. Todos los accesos han sido justificados por el controlador o resultan conformes con la aclaración.

El tratamiento por empresas contratistas de la información tributaria cedida a las Consejerías se encuentra protegida por la normativa de protección de datos, que es una normativa sancionadora ante la infracción, pero por el momento no existe un análisis sistemático sobre la necesidad y efectividad de las medidas preventivas de la eventual utilización indebida de la información.

8. Los responsables de los servicios concernidos por los accesos a las bases de datos de la AEAT, no han informado de insuficiencias en la BDC, aunque estiman que resultaría conveniente que en la aplicación Zújar se incorporase la información que se cita en el apartado 2.3.6.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. La DGTCV promueve constantemente actuaciones de calidad, sin que esta se inscriban en un plan de calidad.

En primer lugar, hay que referirse al apreciable desarrollo de la Administración electrónica en la DGTCV, que constituye en la actualidad el principal medio de avance en la calidad y la simplificación de las obligaciones tributarias. Además de los que se dice en el resto del epígrafe, hay un Decreto de la Generalidad que prevé la implantación de cartas de servicio. El portal tributario ofrece la posibilidad de entregar una encuesta de satisfacción. En 2010 se encuentra en estudio la elaboración de encuestas de satisfacción para dos de las oficinas de atención al contribuyente y sobre el teléfono de atención tributaria.

2. El año 2009 ha sido el tercer ejercicio de aplicación efectiva en el ámbito de las dependencias tributarias del Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las quejas y sugerencias en el ámbito de la Administración y las organizaciones de la Generalidad. Las OOGG y OOLL disponen de carteles y formularios sobre la presentación de quejas y sugerencias.

El Jefe del Servicio de Estudios y Planificación realiza un estudio sobre las quejas y sugerencias presentadas. Por Direcciones Territoriales, la de Valencia es la que mayor número de quejas presenta en 2009 (52), frente a Alicante (30 quejas y 1 sugerencia) y Castellón (8). Respecto a las OOLL, se han presentado 5 quejas.

Por materias, los aspectos más relevantes son los siguientes:

- “Organización de la cola y demoras en la atención”, con 39 quejas, que se concretan en temas ocasionales.
- “Información y asistencia”. 15 quejas presentadas.
- “Horario limitado de cobro de tributos en las entidades colaboradoras” 10 quejas. Se refiere a que los no clientes de las mismas se les atiende únicamente en un horario muy limitado (normalmente, de 8:30 a 10:30 horas). Este motivo de queja se viene reiterando en años anteriores desde la desaparición de los Servicios de Caja en las propias dependencias de las Direcciones Territoriales.
- “Trato por el personal al contribuyente” 15 quejas en 2009.
- Por último, hay otros ámbitos de quejas que también resultan significativos, destacando los siguientes:

- a) El cobro de tasa por la expedición de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias, que se pone en comparación con la gratuidad del mismo trámite ante otras Administraciones Tributarias.
- b) La necesidad de desplazamiento desde las distintas circunscripciones territoriales hasta las respectivas Direcciones Territoriales de Castellón, Valencia o Alicante, según proceda, a los efectos de tramitar el modelo "620" de compra venta de vehículos (2 quejas en 2009).

El resto de quejas no encuadrables en los motivos antes referidos son, en su mayoría (3 quejas), meras solicitudes de actuación en expedientes determinados, y no, propiamente, quejas sobre el funcionamiento de los servicios.

Por último, se ha presentado una única queja por defectos de las infraestructuras, relativa a las dificultades de accesibilidad para los minusválidos, coincidiendo con una deficiencia ocasional.

Las quejas han sido contestadas en todos los casos por parte del respectivo Director Territorial, considerándose adecuadas, por lo general, las respuestas evacuadas, tanto en términos de extensión como de contenido.

Por otro lado, el tiempo medio de respuesta al interesado se ha situado en 2009 en 19,89 días, frente a los 13,27 de 2008.

El número y contenido de las quejas resulta proporcionado al volumen de gestión desarrollado en las OOGG. En las OOLL, apenas existen quejas, aunque este hecho no puede atribuirse a la falta de difusión de la posibilidad de su realización.

Sobre las quejas presentadas cabría, en opinión del actuario, las siguientes actuaciones:

- El art. 19 del Real Decreto 939/2005, de 29 julio (BOE de 2 septiembre de 2005) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su número 3 que "Las entidades colaboradoras admitirán dichos ingresos todos los días que sean laborables para éstas durante las horas de caja, abonándolos seguidamente en la correspondiente cuenta restringida". De este precepto se sigue que el servicio de ingreso de liquidaciones y autoliquidaciones debe prestarse durante todo el horario de caja de la entidad colaboradora y no puede convenirse una reducción de este horario en la medida en que supone una disminución de los derechos del ciudadano.
- La conveniencia de establecer para particulares (ya lo está para grandes presentadores) y difundir la posibilidad de cumplimentar por Internet el modelo "620" de compra venta de vehículos como alternativa a la necesidad de desplazamiento desde las distintas circunscripciones territoriales hasta las

respectivas Direcciones Territoriales de Castellón, Valencia o Alicante, pues este trámite no puede realizarse en las OOLL. (2 quejas en 2009).

3. Existen Planes de objetivos anuales, que incluyen indicadores de cumplimiento que se desglosan por áreas: de Gestión Tributaria (atención al ciudadano, gestión tributaria de las Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda y de las OOLL, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con relación a otros servicios o entidades), Valoración y Recaudación. El Servicio de Inspección cuenta con su propio Plan de control tributario al que se hace referencia en el apartado de Inspección, que incluye documentos de evaluación y seguimiento.

La elaboración de los planes corre a cargo de los Jefes de los SSCC. Comparten los mismos objetivos las OOGG y las Liquidadoras. Se contemplan ocasionalmente actuaciones conjuntas con la AEAT. Cuentan con indicadores de cumplimiento principalmente mediante hitos de cumplimiento y objetivos de plazos medios de tramitación que, al responder a elementos numéricos, pueden ser evaluados a tiempo real. A los liquidadores se les fijan objetivos de gestión por impuestos. La mejora de la evaluación en Gestión, Valoraciones y Recaudación podría realizarse mediante la implantación de un cuadro de mandos de cumplimiento de objetivos.

4. Se ha puesto en marcha el Manual de Atención al Contribuyente (MAC), que se configura como el soporte de referencia para la coordinación funcional de los servicios de atención al público, dependientes de la Dirección General de Tributos. En los puntos de información se dispone de pantallas desde las que los informadores pueden acceder al Manual, en el que se incluyen las contestaciones a las preguntas que se formulan con más frecuencia, que se va actualizando permanentemente. Queda por determinar el calendario de implantación en las OOLL de Distrito Hipotecario y de puesta a disposición del público.

Los servicios de atención al contribuyente en las oficinas territoriales visitadas disponen de sistemas automatizados de gestión de colas y se encuentran situados en espacios funcionalmente adecuados a las actuaciones que llevan a cabo, aunque el local de Valencia es considerablemente más espaciosos y funcional que el de Alicante. El servicio se presta en mesas separadas que permiten una atención personalizada.

En ninguno de los SSTT visitados se encuentra implantado el servicio de cita previa.

Por lo que se refiere a la información telefónica, desde enero 2009 se ha puesto en funcionamiento un SATC que se ha ubicado en los locales de la Dirección General de Tributos. Las preguntas que plantean los ciudadanos se clasifican en tres niveles por su grado de dificultad: las de nivel 1 son atendidas por el servicio de información telefónica común a todos los departamentos de la Generalidad (Tfno. 012). Las de nivel 2 se trasladan a los informadores del SATC, así como las de nivel 3, si bien en este caso los

informadores comunican al interesado que derivan la consulta a los técnicos en la materia, quienes contestan la cuestión planteada de manera inmediata o, si reviste especial complejidad, diferida como máximo 24 horas. Cuando la consulta se refiere a expedientes concretos se remite a los técnicos del área.

En 2008 se llevó a cabo la implantación del programa de ayuda para el ISD correspondiente al modelo 650. No se ofrece la confección de borradores de declaración del ISD, su establecimiento, así como, en su caso, los servicios de cita previa y el desarrollo de programas de ayuda para el modelo 651, pudieran dar lugar a la consideración del establecimiento como obligatorio del sistema autoliquidatorio.

Existe servicio de resolución de consultas por Internet o correo electrónico, a través del Servicio de Organización, Coordinación e Información del centro de Sistemas de Información. No hay establecido un sistema de pago con tarjeta. Hay disponibilidad de pantallas en el área de atención al público para el acceso a programas de ayuda de valoración de vehículos.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. La información contenida en este informe y en su Anexo Estadístico en relación con la remisión de las declaraciones de Patrimonio por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a los Servicios de la Comunidad Valenciana, se corresponde con los registros existentes en los últimos ficheros DATECO puestos a disposición de la Comunidad durante el ejercicio 2009 y, que en el caso de la Campaña 2007, fueron recibidos con fecha 9 de julio de 2009, incluyendo las declaraciones de confección manual que durante 2009 fueron recibidas por los distintos SSTT.

Con motivo de la visita se ajustaron las cifras relativas al número de declaraciones recibidas por Patrimonio 2007 de acuerdo con las nuevas altas incorporadas a las bases de datos como consecuencia del fichero puesto a disposición de la Comunidad con fecha 9 de julio de 2009, respecto a las declaraciones recogidas en el DATECO recibido con fecha 4 de marzo de 2009, que se incluyeron en el informe del ejercicio anterior, así como las declaraciones de confección manual.

El DATECO se recibe vía EDITRAN en los servicios de la Comunidad, y asimismo la información contable que sirve de justificación de la liquidación de los ingresos que hace la AEAT, se recibe también telemáticamente a través de EDITRAN, no obstante tras la supresión del gravamen correspondiente a 2008, no se ha efectuado durante 2009

ninguna comprobación de ajuste entre la información de ingresos por apunte de contribuyente y la información agregada por provincias de transferencia de fondos.

2. El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2008) ascendió a 4.293 (cuadro nº 11) correspondiendo todas ellas al ejercicio 2007.

Los Servicios de la Comunidad no han emitido en el presente ejercicio liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, quedando pendientes 47.660 liquidaciones paralelas de ejercicios anteriores pendientes de revisar, sobre las que tampoco se han realizado actuación alguna de revisión.

Consultados los responsables de la Comunidad sobre la situación anterior, señalan que dado lo ajustado de los efectivos de que disponen, los pocos ingresos que se obtienen correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio, junto a la desaparición de este concepto tributario, circunstancia que diluye los efectos que la realización de estas actuaciones de revisión tiene sobre el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales por el contribuyente, han aconsejado que por razones de eficiencia las secciones competentes han centrado su labor liquidatoria en la gestión deducida de la tramitación de expedientes de Sucesiones y Donaciones y TP, limitando las actuaciones relacionada con el IP a la gestión de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones y revisiones efectuadas en ejercicios anteriores y pendientes de liquidar. No hay tampoco previsto realizar análisis alguno sobre las 47.660 paralelas de ejercicios anteriores pendientes de revisar, para determinar si es conveniente realizar alguna actuación sobre ellas.

En el total de la Comunidad no consta la presentación de recursos por este concepto durante 2009, habiendo sido desestimado el único recurso pendiente que existía al inicio del ejercicio.

3. La gestión liquidatoria de la Comunidad Valenciana sobre el Impuesto de Patrimonio, se ha reducido a la emisión de 30 liquidaciones complementarias, 27 en Alicante y 3 en Valencia, por un importe total de 9 miles de euros, como consecuencia de la gestión de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones.

En vía de gestión no se ha llevado a cabo actuación alguna en 2009 en relación con los cruces informáticos facilitados por la AEAT relativos a este Impuesto. Las limitaciones de personal existente y el esfuerzo que exigía la explotación de los cruces aconsejaron no destinar recursos a esta actividad.

4. Las actuaciones en vía de gestión relativas al IP se han centrado en la tramitación de devoluciones y en la terminación de las comprobaciones iniciadas en 2008, sin que haya habido una actuación específica sobre no declarantes por el ejercicio 2007, último sujeto a gravamen.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La información correspondiente a la tramitación del Impuesto es suministrada por el CSI (Centro de Sistemas de Información, unidad orgánica con rango de Área encuadrada dentro de la Consejería de Economía y Hacienda y dependiente de la Subsecretaría de la Generalidad, que gestiona la aplicación TIRANT) de acuerdo con los datos anuales de gestión obrantes en la aplicación informática centralizada. Esta aplicación se encuentra en funcionamiento tanto en las OOGG como en las OOLL.

Los datos concernientes a la gestión de recursos y de tasaciones periciales contradictorias, se registran dentro de la aplicación TIRANT a efectos estadísticos y de control, pero la gestión de estas tareas no está integrada por el momento en TIRANT, es decir, no existe un circuito para la tramitación integral de estas tareas dentro de la aplicación, y cuyo seguimiento se realiza de forma independiente en cada servicio territorial sobre los datos estadísticos que facilita TIRANT.

La información económica contenida en este apartado incluye, en su caso, los importes derivados tanto de las liquidaciones provisionales como de las complementarias practicadas tras la comprobación de valor.

La entrada de declaraciones se realiza a través del "Registro único de expediente", (RUE), que regula el flujo de entrada por oficina, concepto tributario y hecho imponible, de acuerdo con el documento origen de la transmisión, independientemente de la forma de presentación, autoliquidación o declaración "a liquidar", y de las autoliquidaciones incluidas, en su caso, en términos inicialmente asimilables al concepto de expediente, aunque no exactamente, sino más concretamente de documentos en términos RUE, que no son exactamente expedientes.

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Gestión en la Dirección General, en las entradas correspondientes al concepto Donaciones frecuentemente se registra de manera unitaria un documento que incorpora varios donantes y/o donatarios, dando lugar a que en un mismo registro se incluyan dos o más donantes. También, en el caso de Sucesiones, la presentación por el fallecimiento del cónyuge supérstite, encontrándose pendientes de declaración hechos imponibles devengados en la primera transmisión, puede dar lugar a la existencia de duplicidades en los expedientes asociados a una única entrada.

En sentido contrario operan los casos de presentación separada de un mismo documento notarial, petición de copia separada de la presentación por los causahabientes o donatarios, elevación a público de documento privado presentado con anterioridad, adiciones a herencia, o las presentación de autoliquidación parcial a cuenta, que pueden dar lugar a la apertura de un documento RUE independiente en el momento de la presentación, que será cerrado con su incorporación al expediente originario, pudiendo generar duplicidades en el cómputo de entradas y salidas. Asimismo, también

pueden darse puntuales disfunciones en la gestión de las oficinas que determinen la apertura de RUE´s que no alcanzan la fase de liquidación.

Cabe mencionar que estas distorsiones no operan del mismo modo según el concepto tributario. Así, de acuerdo con los resultados de la muestra realizada en relación con la gestión del impuesto en el año 2007, en las entradas por Sucesiones este ratio se situó en 0,97 expedientes/RUE, (es decir, existen ligeramente menos expedientes propiamente dichos que documentos se presentan en el Registro y se computan por lo tanto en el presente apartado) mientras que en Donaciones alcanzó 1,12 expedientes/RUE (en este caso el número de expedientes reales es ligeramente superior al de los documentos que se presentan en el Registro y se computan en el presente apartado).

La circunstancia indicada en los párrafos anteriores, no afecta, sin embargo, a los ratios incluidos en el presente apartado en relación con la gestión de expedientes, práctica de liquidaciones y recursos, que se encuentran referenciados, en todo caso, al número de documentos en términos RUE. Señalan los responsables de la Comunidad que tienen previsto solucionar la discrepancia entre expedientes y documentos en un plazo aproximado de un año.

Existen diferencias entre el número de expedientes pendientes finales enviados a comprobación de valores por las OOGG y Liquidadoras correspondientes tanto a Sucesiones y Donaciones como a TP (74.398) y los expedientes finales pendientes de valorar por las unidades facultativas e inspectoras (59.977), debido a que los modelos C4 y C5 incluyen menos restricciones para determinar que expedientes se encuentran en “comprobación de valores” que el modelo C7 para calcular los “pendientes de valoración”. Así en los modelos C4 y C5 se computan los expedientes que se han enviado a Valoración pero que pueden estar cerrados en dicho Servicio, sin embargo en el modelo C7 se contabilizan los expedientes que han entrado en el Servicio de Valoraciones, han sido debidamente registrados y continúan abiertos en la fecha de cierre.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n^{os} 14, 15 y 16).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	16.840	19.559	16,1	18.270	16.895	-7,5	15.551	17.796	14,4	19.559	18.658	-4,6
Oficinas Liquidadoras	24.328	21.171	-13,0	39.516	35.591	-9,9	42.673	37.054	-13,2	21.171	19.708	-6,9
Total	41.168	40.730	-1,1	57.786	52.486	-9,2	58.224	54.850	-5,8	40.730	38.366	-5,8

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 25,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 4,2 por ciento en pendiente de datos y el 70,5 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,4 meses (12,6 meses en OOGG y 6,4 meses en OOLL), resultados similares a los alcanzados en el ejercicio anterior, ligeramente mejores en las OOGG (15,1 meses en 2008) y prácticamente iguales en OOLL (6,0 meses en 2008).

La entrada de documentos ha disminuido en un 9,2% (un 7,5% en las OOGG y un 9,9% en las OOLL). El despacho de expedientes ha disminuido un 5,8%, aunque con un comportamiento totalmente diferente entre las OOLL donde el descenso ha sido del 13,2%, respecto de las Gestoras, donde el despacho se ha incrementado en un 14,4%, aunque centrado exclusivamente en la Oficina Gestora de Valencia (incremento del 52,6%, 4.139 expedientes despachados más).

Consultados los responsables tributarios de la Comunidad por la mejora en la gestión correspondiente a la Oficina Gestora de Valencia, señalan dos posibles causas:

- Mejora en la dotación de personal, de 5 técnicos disponibles en 2008 se pasó a 7 técnicos en 2009.
- El inicio durante 2009 por parte de la Oficina Gestora de Valencia de la gestión de expedientes que disfrutaban de bonificaciones y cuya comprobación es más sencilla. En el caso de las OOGG de Alicante y Castellón, dado que su retraso en el despacho era menor, se beneficiaron de esta situación en ejercicios anteriores.

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 67,8% del total de la Comunidad (68,4% en 2008). Esta proporción, que es del 60,4% en Valencia, se eleva al 78,4% en Alicante y al 72,4% en Castellón, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro apartado de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados ascendieron al 25,4% en la Comunidad, representando el 14,8% para las OOGG y el 30,4% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Castellón con el 29,2%, mientras que en Alicante suponía el 16,7% y en Valencia el 11,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 46,4% y el 45,8% en las de Alicante y Castellón respectivamente, y el 12,9% de las de Valencia. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Guardamar de Segura, Dolores y Pedreguer con

porcentajes de entrada de expedientes sin autoliquidación del 74%, 73,7% y 68,7% respectivamente; mientras que en Onteniente, Alcira y Enguera se situaron en el 0,7%, 1,4% y 2,1% respectivamente (cuadro nº 20).

La evolución del pendiente muestra un mantenimiento respecto a los datos del ejercicio anterior (4,9 meses de demora en 2009 frente a 4,8 en 2008), observándose un cierto empeoramiento en las OOGG, sobre todo en Alicante, y una ligera mejora en el conjunto de las OOLL.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 74,6% para el total de la Comunidad, con un 85,2% para las OOGG y 69,6% para OOLL, porcentajes ligeramente inferiores a los del ejercicio anterior (76,2%, 86,1% y 71,6% respectivamente en 2008).

Entre las OOGG, los porcentajes de las entradas con autoliquidación son muy similares a los del ejercicio anterior, salvo en Castellón donde se ha producido un leve descenso (del 75,2% en 2008 al 70,8% en el presente ejercicio).

Entre las OOLL, con porcentajes, en general, similares a los de 2008, únicamente las adscritas al Servicio Territorial de Valencia se mantienen en niveles cercanos a los alcanzados por las Gestoras, con un 87,1% de expedientes con autoliquidación, mientras que las radicadas en Alicante y Castellón se sitúan en el 53,6% y el 54,2%, respectivamente.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de expedientes con autoliquidación, se mantuvo en términos similares a los alcanzados en 2008, 55,6% frente al 55,2%, con una demora de 9,6 meses por 9,7 meses en 2008.

En las OOGG la mejora en los indicadores de gestión se produjo fundamentalmente en el Servicio Territorial de Valencia (el índice de actividad ha pasado del 31,9% en 2008 al 45,2%, y la demora en la tramitación de expedientes de 25,6 a 14,5 meses). Respecto a las OOLL los indicadores de gestión han empeorado ligeramente respecto al ejercicio anterior (el índice de actividad ha pasado del 64,7% en 2008 al 62,2%, y la demora en la tramitación de expedientes de 6,6 a 7,3 meses), destacando el descenso producido en los índices de las OOLL de Lucena del Cid, Chelva y Onteniente.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 25, 26 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2009 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG, 711, por importe de 12.789 miles de euros, y para

las Liquidadoras, 4.124, por importe de 41.658 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 36,3% en el conjunto de la Comunidad, 28,5% para OOGG y 38,1% para las OOLL, porcentajes ligeramente inferiores a los del ejercicio anterior, sobre todo en el caso de las OOGG. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 34,6%, 29,6% en OOGG y 35,7% en OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio anterior, aunque ligeramente inferiores en el caso de la Oficina Gestora de Castellón.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 en el ámbito de la CA fueron, 5.162 por importe de 53.504 miles de euros, para el conjunto de OOGG, 1.132 por importe de 16.804 miles de euros, y para las Liquidadoras, 4.030 por importe de 36.700 miles de euros, cifras similares a las del ejercicio anterior en el número y ligeramente superiores en el importe.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 12,6%, para las OOGG el 7,4%, y para las Liquidadoras el 15,8% (12,3%, 9,4% y 13,5% respectivamente en 2008), siendo dicho porcentaje sensiblemente superior en Alicante y Castellón (19,3% y 16,5% respectivamente), que en Valencia (9,0%).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 33 a 42).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	152	102	-32,9	269	285	5,9	319	288	-9,7	102	99	-2,9
Oficinas Liquidadoras	122	160	31,1	605	527	-12,9	567	524	-7,6	160	163	1,9
Total	274	262	-4,4	874	812	-7,1	886	812	-8,4	262	262	0,0
Impugnación de valor	127	140	10,2	400	406	1,5	387	415	7,2	140	131	-6,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,1% en los recursos entrados en toda la Comunidad, aunque dicha disminución se ha producido sobre todo en las OOLL (decremento del 12,9%), ya que en las OOGG se han incrementado los recursos entrados en un 5,9%. Destaca el Servicio Territorial de Alicante cuyas entradas suponen el 57,5% del total (cuadro nº 33). En cuanto a OOGG es la de Alicante con el 61,7% del total la que registra el mayor número de los mismos, y respecto de las OOLL son también las correspondientes al Servicio Territorial de Alicante con el 55,2% del total, en particular las de Elche y Elda.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 50% de los recursos presentados, 19,6% en OOGG y 66,4% en Liquidadoras. Los recursos de reposición sin impugnación de valor suponen el 46,7%, 74,3% en OOGG y 31,7% en OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 3,3% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 47,8% (52,4% en 2008). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 44,1%, 28,8% en OOGG y 46,6% en OOLL (cuadros nº 37 y 38). En el análisis de estos datos se ha de tener presente que se computan todos los recursos entrados independientemente de la causa de interposición y del origen de la liquidación objeto de recurso, complementaria sobre autoliquidación o liquidación sobre declaración presentada "a liquidar".

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,7%, 25,2% en OOGG y 13,1% en OOLL (16,8%, 22,5% y 15,1% respectivamente en 2008). Dentro de los SSTT los porcentajes más elevados se alcanzan en Alicante, un 23,3%, mientras que los más bajos se dan en Valencia, un 8,3%.

La disminución en la entrada de recursos unida a una reducción en cifras similares en el despacho de los mismos, ha producido un mantenimiento en el número de recursos pendientes, así como en los índices de actividad, acumulación y demora, salvo en la Oficina Gestora de Valencia, donde la demora ha pasado de 3,9 a 9,7 meses y en el conjunto de las OOLL de Castellón, donde la demora ha pasado de 2,9 a 8,2 meses.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 70 y 71).

En 2009 fueron solicitadas 34 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un destacado descenso respecto al ejercicio precedente (-67%), en el que se produjeron 103 entradas.

Consultados los responsables tributarios de la Comunidad por el notable descenso en el número de TPC solicitadas en 2009 respecto a ejercicios precedentes, señalan como causa el cambio de criterio en el TEAR, ya que antes dicho tribunal en muchas de las reclamaciones por comprobación de valores el fallo era estimación parcial y en estos casos ordenaba siempre el inicio de la TPC para todos los recurrentes que la hubieran reservado. Pero en 2009 el fallo mayoritario del TEAR ha sido de estimación total de las reclamaciones por comprobación de valor, y por lo tanto las únicas TPC que se inician son a solicitud del contribuyente, pero ya no sistemáticamente por orden del TEAR.

Se tramitaron 78 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 59,1% (49% en 2008). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 54 expedientes (107 en 2008), con un índice de demora estimado para su resolución de 7,8 meses (12,5 meses en 2008), datos notablemente mejores a los del ejercicio anterior, salvo en el conjunto de las OOLL de Valencia donde la demora en la resolución es de 66,9 meses.

3. El modelo 650 (para adquisiciones mortis causa) cuenta con un programa de ayuda para la confección en línea del mismo, para su posterior pago y presentación en la oficina competente. También es posible la confección en línea del modelo 651 (adquisiciones inter vivos) para su posterior pago y presentación. Todavía no es posible la presentación telemática de estos modelos.

Las autoliquidaciones elaboradas en línea facilitan su captura mediante la inserción en el sistema del número secuencial de la autoliquidación.

4. Las OOGG y OOLL aplican un filtro previo para la calificación o no de los bienes inmuebles contenidos en un expediente como de valoración prioritaria.

El control de las autoliquidaciones se realiza mediante el examen individualizado de todas ellas por funcionarios del grupo A de acuerdo con diversas instrucciones del servicio de gestión Tributaria. La aplicación del sistema es similar para las OOLL y las declaraciones.

Los cruces de información incluida la comprobación de los patrimonios preexistentes, por el momento se atribuyen a los servicios de inspección.

La oficina gestora de Valencia realizaba requerimientos para la comprobación de las condiciones de los requisitos fiscales que deben mantenerse en el tiempo. No se impusieron sanciones en vía de gestión. La coordinación con Inspección es puntual, sin atenerse a un protocolo de coordinación único.

5. Los expedientes despachados en 2009 con declaración de prescripción por año de devengo del Impuesto, ponen de relieve la posibilidad de aplicar medidas sobre no declarante y son los que se indican en el siguiente cuadro:

Nº DE EXPEDIENTES CERRADOS POR PRESCRIPCIÓN EN 2009 POR EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
AÑO DEVENGO	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA	
	Nº EXP.	Nº ACTOS	Nº EXP.	Nº ACTOS	Nº EXP.	Nº ACTOS
Hasta 1950	36	80	9	12	44	60
1951-1960	34	38	17	19	65	71
1961-1970	84	89	31	32	137	154
1971-1980	229	236	73	79	488	520
1981-1990	510	537	187	197	1.151	1.229
1991-2000	923	1.000	378	402	2.219	2.395
2001-2005	752	782	231	242	1.565	1.655
TOTAL	2.568	2.762	926	983	5.669	6.084

Algunos supuestos de dificultades en la localización de los herederos en línea colateral para la liquidación del impuesto, siempre que el caudal hereditario lo justificase, podrían vencerse mediante la aplicación de la normativa que atribuye a la CA la sucesión abintestato de causantes sin otros herederos legales. Aplicando conjuntamente la normativa del ISD y de la sucesión abintestato, ante una herencia sin herederos localizados, podría la Comunidad instar la declaración de heredero abintestato, lo que a su vez originaría bien la aparición de los herederos si los hubiera, bien la atribución de la herencia a la Comunidad.

En 2009, el número de autoliquidaciones y liquidaciones presentadas por el subconcepto sucesiones se ha reducido en un 8%. De este dato se sigue la conveniencia de potenciar la utilización de la información tributaria disponible para detectar hechos imposables y bases no declaradas.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad Valencia ha sido del 16,7% durante 2009 (21,2% en 2008).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Del mismo modo que en el caso del ISD la información correspondiente a la tramitación del Impuesto es suministrada por el CSI de acuerdo con los datos anuales de gestión obrantes en TIRANT. Esta aplicación se encuentra en funcionamiento tanto en las OOGG como en las OOLL.

A diferencia del ISD donde la gestión de recursos y de las solicitudes de Tasación Pericial Contradictoria (TPC), se registran dentro de la aplicación TIRANT a efectos estadísticos y de control, pero la gestión de estas tareas no está integrada por el momento en TIRANT, en el caso del ITPAJD los recursos correspondientes a este impuesto existe un circuito para la tramitación integral de estas tareas dentro de la aplicación TIRANT, no así las TPC cuyo seguimiento se realiza de forma independiente en cada servicio territorial sobre los datos estadísticos que facilita TIRANT.

La información numérica contenida en el presente informe relativa a la gestión del impuesto se encuentra referida a número de autoliquidaciones, incorporando como fecha de entrada la de apertura del expediente por las unidades de gestión.

En relación con las diferencias entre el número de expedientes pendientes finales enviados a comprobación de valores por las OOGG y Liquidadoras correspondientes tanto a Sucesiones y Donaciones como a TP (74.398) y los expedientes finales pendientes de valorar por las unidades facultativas e inspectoras (59.977), valen las mismas consideraciones realizadas en el punto 2.1.2.1. del presente informe.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 43 a 46).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	216.638	224.937	3,8	319.114	288.879	-9,5	310.815	299.104	-3,8	224.937	214.712	-4,5
Oficinas Liquidadoras	176.958	137.493	-22,3	399.408	361.058	-9,6	438.873	370.035	-15,7	137.493	128.516	-6,5
Total	393.596	362.430	-7,9	718.522	649.937	-9,5	749.688	669.139	-10,7	362.430	343.228	-5,3

El 18,8 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,9% en pendiente de aportación de datos y el 80,3% pendiente por otros motivos. El 34,6 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 65,4 por ciento con liquidación (35,8% y 64,2% respectivamente en 2008).

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 10,7% (3,8% en OOGG y 15,7% en OOLL) alcanzando la demora media 6,2 meses (5,8 en 2008) resultante de 8,6 meses en OOGG (8,7 en 2008) y 4,2 meses en OOLL (3,8 en 2008).

Las autoliquidaciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 55,6 % del total de la Comunidad, igual porcentaje que en 2008, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n^{os} 47, 48 y 49 y 50).

Con un total de 136.081 declaraciones tramitadas, un 2,5% más que en 2008, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados, alcanzó un índice de actividad del 64,2%, frente al 66% de 2008, situándose la demora en 6,7 meses, aunque dicha demora se da casi exclusivamente en el Servicio Territorial de Valencia. Las 75.817 autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio constituían el 52,8% de las entradas (44,8% en 2008).

Las OOLL no tienen atribuidas competencias gestoras en relación con este concepto por la transmisión de vehículos usados.

Por lo que se refiere a estas declaraciones, cuando se presentan en ventanilla se verifica en el acto si son formalmente correctas y si está completa la documentación que debe acompañarlas. En el acto de la presentación se capturan los datos y se introducen en el sistema para la posterior revisión. Dicha revisión posterior se realiza según un muestreo cuyos parámetros están introducidos en la aplicación TIRANT: respecto de las declaraciones de cuantía inferior a 50 euros, se revisa el 15% de las mismas; cuando dicha cuantía se encuentra entre 50 y 100 euros, se revisa el 85%; las de cuantía superior a 100 euros se revisan todas.

Respecto del control de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, todos los años se extrae el listado de los que se beneficiaron de la exención y no comunicaron la venta de los vehículos en el plazo previsto para la aplicación de la misma, girándose la correspondiente liquidación respecto de los vehículos en los que no se acredite dicha venta.

La gestión de las declaraciones presentadas por este concepto exige una importante dedicación del personal de los servicios de atención al contribuyente, dado el elevado número de contribuyentes particulares que presentan directamente la declaración y el tiempo medio que la atención que se les presta exige. Todo lo anterior provoca la existencia de pendencies en la gestión, que son notables en el Servicio

Territorial de Valencia (demora de 12,1 meses, cuando en Alicante y Castellón es sólo de 1 mes).

Consultados los responsables tributarios de la Comunidad por las diferencias anteriores, señalan como causa la insuficiente dotación de personal en Valencia (dos personas) respecto del que sería necesario dado el volumen de presentación. Sin embargo dadas las limitaciones de personal disponible, la gestión de vehículos no se considera prioritaria respecto a otras áreas como Sucesiones y Donaciones o las demás transmisiones y AJD.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2009 en el conjunto de las OOGG ha sido de 143.449 (152.816 en 2008), con un descenso del 6,1%.

Por el momento no se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, así como tampoco acuerdo que facilita la presentación telemática.

La utilización informática del modelo 620 (cuyo ámbito comprende también la compra venta de determinados medios de transporte usados entre particulares) es creciente, así prácticamente el 65% de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web, según datos facilitados por la Comunidad.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2009 fueron despachadas 75.682 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 223.961 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 61.079 y a 107.049, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 55,3%, (55,6% en 2008), manteniéndose la demora de 9,7 meses (9,6 meses en el ejercicio anterior) y en las Liquidadoras el 67,7%, (69,6% en el ejercicio anterior) aumentando ligeramente la demora de 5,2 a 5,7 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 64,1% frente al 65,6% de 2008 y una demora de 6,7 meses por 6,3 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 44,3% de Alicante, que pese a mejorar con respecto a la demora de 19,8 meses del ejercicio anterior, sigue presentando en el ejercicio actual una demora de 15,1 meses, y el 66,5% de Valencia; mientras que en las Liquidadoras el índice de actividad se situó en el 67,7% y la demora en 5,7 meses. De entre todas las OOLL cuatro de ellas superaban notablemente los índices medios de demora: Chelva, Villar del Arzobispo, Villarreal y Morella con 17,1; 15,7; 13,1 y 12 meses respectivamente.

Consultados los responsables tributarios de la Comunidad por los datos significativamente peores de la Oficina Gestora de Alicante respecto de las otras dos OOGG y en general del conjunto de las Liquidadoras, señalan como causa el déficit personal, ya que el número de expedientes cerrados por técnico es similar al de las otras provincias, pero el problema es que el número de técnicos es insuficiente para absorber el pendiente histórico y ponerlo en unos plazos de tramitación más razonables.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n^{os} 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG 12.504, por importe de 34.623 miles de euros, y para las Liquidadoras 32.680, por importe de 113.631 miles de euros. En relación con 2008, en las OOGG se produjo una disminución del 29,4% en el número de liquidaciones y una disminución del 26,6% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 12,9% en el número y una disminución del 3,8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG fue del 9%, y para las Liquidadoras el 14,6%. Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de Castellón con el 11,5% y el menor correspondió a Alicante con el 8,5%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 17,4% de Alicante y el 11,3% de Valencia, superando ampliamente dichos porcentajes las OOLL de Dolores, Torrevieja y Chiva con el 27,9%, 24,9% y 24,6% respectivamente.

Respecto de vehículos usados las liquidaciones complementarias practicadas por las OOGG fueron 5.685 por importe de 1.054 miles de euros (8.440 por importe de 1.045 miles de euros en 2008). El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 4,2% (6,4% en 2008).

La mayor parte, aproximadamente el 56% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nos 59 a 68).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	316	471	49,1	1.002	1.211	20,9	847	1.445	70,6	471	237	-49,7
Oficinas Liquidadoras	331	415	25,4	2.089	2.227	6,6	2.008	2.056	2,4	412	586	42,2
Total	647	886	36,9	3.091	3.438	11,2	2.855	3.501	22,6	883	823	-6,8
Impugnación de valor	368	425	15,5	1.567	1.625	3,7	1.510	1.531	1,4	425	519	22,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11,2% en los recursos entrados, centrado fundamentalmente en las OOGG (incremento del 20,9%). Destaca el Servicio Territorial de Valencia que supone el 44,4% de las entradas, seguido del de Alicante con el 42,7% (cuadro nº 59). En cuanto a OOGG es la de Valencia con el 69% la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL las correspondientes al Servicio Territorial de Alicante con el 55,1%, en particular las de Torrevieja, Orihuela y Elche (cuadro nº 60 y 61).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra otros aspectos de la liquidación con el 50,6%, 82,9% en OOGG y 33% en Liquidadoras. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 47,2% del total de los recursos presentados, 11,6% en OOGG y 66,7% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0,9% del total, y los presentados contra otros aspectos de gestión no relacionados directamente con la liquidación tributaria el 1,3% restante.

Consultado con los responsables tributarios de la Comunidad el importante incremento en el número de recursos de reposición contra otros aspectos de la liquidación, sobre todo en la Oficina Gestora de Valencia (se ha pasado de 290 recursos en 2008 a 731 recursos en 2009), señalan como principal causa el importante incremento de los recursos sobre liquidaciones caucionales de vehículos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 40,9% (47,1% en 2008). En el caso de las impugnaciones de valor supone un 40%, 39,9% en OOGG y 40% en OOLL (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (5,6% en 2008), 9,7% en OOGG y 6,8% en OOLL.

El incremento en la entrada de recursos por debajo de las cifras de despacho de los mismos, ha permitido una reducción en el número de recursos pendientes, centrado en las OOGG, ya que las Liquidadoras en general han incrementado el pendiente. Los índices de actividad y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior, sobre todo en

el caso de la Oficina Gestora de Valencia que ha pasado de una demora de 21,3 meses en 2008 a 1,6 meses en 2009.

Consultado con los responsables tributarios de la Comunidad la notable mejoría en los índices de la Oficina Gestora de Valencia, señalan que se ha dotado de más personal a dicha área, buscando la reducción de la demora, al considerarse durante 2009 esta área como prioritaria.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 69, 72 y 73).

Durante 2009 fueron solicitadas 184 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 72,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente, 496 solicitudes menos.

Consultado con los responsables de la Comunidad los datos anteriores, cabe realizar las mismas indicaciones que las señaladas en el punto 2.1.2.2.g). del presente informe.

Fueron tramitadas 460, situándose el índice de actividad en su resolución en el 50% en OOGG y el 56,4% en Liquidadoras. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 39,8% hasta situarse en 403 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12 meses en OOGG y 9,3 meses en Liquidadoras.

3. Las OOGG y OOLL aplican un filtro previo para la calificación o no de los bienes inmuebles contenidos en un expediente como de valoración prioritaria.

El control de las autoliquidaciones se realiza mediante el examen individualizado de todas ellas por funcionarios del grupo A o personal de la OOLL, de acuerdo con diversas instrucciones del Servicio de Gestión Tributaria.

Los cruces de información por el momento se atribuyen a los servicios de inspección. La oficina gestora de Valencia realizaba requerimientos para la comprobación de las condiciones de los requisitos fiscales que deben mantenerse en el tiempo.

No se impusieron sanciones en vía de gestión.

La coordinación con Inspección es puntual, sin atenerse a un protocolo de coordinación único.

La utilización de las aplicaciones informáticas para la explotación de la información tributaria en vía de gestión podría aumentar el nivel de cumplimiento.

En las propuestas de liquidación se informa al contribuyente sobre el procedimiento previsto en la LGT que se le abre.

4. En relación con la Orden de 12/11/2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se han aprobado los modelos correspondientes, descargables de la página web, pero de cumplimentación manual. No se lleva a cabo ninguna actuación específica de verificación o control del cumplimiento por las entidades bancarias de las obligaciones relativas a este concepto.

No se recibe información alguna de la AEAT sobre las declaraciones informativas 611 y 616, relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, por lo que no puede efectuarse el cruce con los ejemplares del modelo 610 que se reciben de las entidades bancarias. Del 615 de otras entidades. La AEAT sólo facilita esta información a las CCAA si se le solicita.

5. En aplicación de lo establecido por la Orden de 13/02/2004, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo informatizado "M01.índices notariales, declaraciones informativas a efectos tributarias" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación, se vienen recibiendo los envíos trimestrales de dichos índices por vía telemática. Hasta mediados del ejercicio 2007 anualmente se llevaba a cabo un cruce entre dichos índices y las declaraciones presentadas por el concepto de transmisiones patrimoniales. En la actualidad, y desde mediados de 2008, dichos cruces se realizan semanalmente, con lo que en los mismos existe constancia de las declaraciones extemporáneas presentadas.

La explotación de la información tributaria dimanante de este cruce corresponde previa su depuración, por el momento, al Servicio de Inspección. No se encuentra regulada la presentación de la escritura pública electrónica.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (68,4% en 2008), así como el 55,5% de las relativas a ITPAJD (55,6% en 2008), porcentaje que, excluidas las presentaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, en cuya gestión no participan las OOLL, se eleva al 73,9% (74,3% en 2008). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 57,6% de la recaudación por ISD, el 67,8% del ITP y el 66,7% de AJD, de tal modo que los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 55,1% del total (48,4% en 2008).

Desde el año 2005 todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT. No obstante, las OOLL siguen enviando mensualmente a los SSTT correspondientes la información relativa a la gestión realizada.

El enlace informático entre las OOGG y OOLL permite el acceso desde aquellas a cualquier expediente concreto que se esté tramitando en éstas. Las OOLL remiten al Servicio territorial correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – ITP.

2. El jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General aprueba anualmente una circular muy detallada relativa a la preparación y ejecución de las Visitas de Inspección a las OOLL. Durante el año 2009, las visitas se han realizado conforme a la Circular nº 01/2009, de 28 de enero, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a la preparación y ejecución de las visitas de inspección a las OOLL correspondientes al año 2009. En esta circular se fijan las normas que deben seguirse por los SSTT en el ejercicio de esa función, incluyendo un detallado cuestionario muy completo que incluye todos los aspectos de interés que deben ser examinadas en el curso de las inspecciones. Se visitan todas las oficinas.

Las actas realizadas por Gestión Tributaria en Alicante y Valencia, que son las que se han solicitado, reflejan en cada caso el personal que las ha llevado a cabo (los jefes de los Servicios de Gestión Tributaria, en general acompañados de un técnico de dichos Servicios), una revisión detallada de los principales aspectos de la aplicación de los tributos y sirven para la verificación de los criterios establecidos en las circulares del Servicio. Las deficiencias detectadas son ocasionales.

Paralelamente, el jefe del Servicio de Valoraciones de la Dirección General ordena anualmente una visita de inspección sobre el cumplimiento de las Instrucciones por la que se dictan normas para la comprobación de valores, tanto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana como rústica y, en concreto, a la aplicación de las normas dictadas para su clasificación en bienes de comprobación prioritaria o no prioritaria, así como del acceso a la información que se obtiene a través de la Oficina Virtual del Catastro, (OVC).

La visita incluye un muestreo, de expedientes tanto de Sucesiones y Donaciones, (S/D), como de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, (TP/AJD), y tanto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, como de rústica. Se visitan la mayor parte de las oficinas. Se documentan en actas individuales, excepto en Castellón, donde hay un informe resumen.

En algunos supuestos tales como la gestión de puntos de conexión, devoluciones de ingresos indebidos o expedientes de doble imposición o impugnación de resoluciones de los tribunales, la actuación de las OOLL es validada por los SSTT.

No existe un convenio de colaboración con el Colegio de Registradores. El título habilitante para la actividad de las OOLL está constituido por los Decretos del Consell que les atribuyeron competencias de gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que han sido complementados por los decretos específicos para la creación de las nuevas OOLL y diversas órdenes de desarrollo.

El Plan de Objetivos de Gestión fija, básicamente, objetivos de plazos medios de tramitación que al responder a elementos numéricos, pueden ser evaluados en tiempo real. Están en proceso de mejora los actuales listados de plazos medios de tramitación de determinados expedientes de cartera (devolución de ingresos indebidos, recursos de reposición y solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento).

3. Los honorarios que los registradores de la propiedad perciben en calidad de Liquidadores de las OOLL de Distrito Hipotecario se calculan, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de mayo de 1993, de la Consejería d'Economia i Hisenda, a través de una aplicación informática insertada en el programa TIRANT, de acuerdo con los datos obrantes en el sistema.

Dicho aplicativo ha sido modificado con la finalidad de calcular la cuota del IVA que resulta exigible desde el 1 de enero de 2010.

En todo caso, el coste del servicio para la Generalidad no se va a modificar, pues, de acuerdo con lo previsto en la normativa del IVA, las percepciones establecidas en la citada orden se entienden con el IVA incluido.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1997, de la Generalidad Valenciana, modificada por la Ley 12/2004, ya estableció la obligación de los Registros de la Propiedad de comunicar la existencia de hechos imponible cuya exacción corresponda a la Comunidad Valenciana y que hayan sido presentados a liquidación en otra CA.

El mecanismo de control actual se basa en la lectura de los documentos presentados a liquidación en la fase de recepción redeclaraciones y en el rechazo de los supuestos de incompetencia.

A la espera de que en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria se adoptaran nuevas directrices de actuación con relación a este tipo de expedientes, durante el año 2009 se han aplicado los criterios del documento "Aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos", aprobado por el Pleno de dicho órgano el 19 de julio de 2000 y de la circular sobre funciones y competencias en materia de puntos de conexión que fue emitida durante el año 2007, a los expedientes presentados en años anteriores y también durante el ejercicio 2009, en el supuesto excepcional de que se hubiera verificado la incompetencia una vez producida la recepción de la declaración.

La recepción de la documentación enviada por las distintas Comunidades Autónomas se encuentra centralizada en la Dirección General de Tributos, siendo el Servicio de Gestión Tributaria de la misma el que, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina el Centro Gestor u Oficina Liquidadora competente y le remite esa documentación para su posterior gestión.

Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada. Una vez recibida en la Dirección General de Tributos la comunicación de la transferencia efectuada por la Comunidad Autónoma, ésta es remitida a los servicios de tesorería de los Servicios Territoriales al efectos de que preparen la ulterior contabilización del ingreso en el concepto tributario y provincia correspondientes por parte de la Intervención Territorial.

El envío de la documentación a otras Comunidades Autónomas, se realiza por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección Territorial de Economía y Hacienda competente, junto con la declaración de incompetencia.

En el supuesto de que el documento hubiera sido presentado en una Oficina Liquidadora, ésta envía ese documento y la declaración de incompetencia al Servicio Territorial del que dependa, el cual, una vez verificada dicha circunstancia, la traslada a la

Comunidad Autónoma que considere que es la competente, previa notificación al interesado.

A su vez, expide la orden de transferencia a la Intervención Delegada, que efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que efectúe materialmente la transferencia de la cantidad ingresada.

Durante el año 2009 la DGTCV recibió 2.358 transferencias por 14.393 miles de euros, y efectuó 311, por 1.826 miles de euros. Fueron efectuadas 114 reclamaciones a otras Comunidades.

En ocasiones, se reciben ingresos parciales relativos a un mismo expediente o ingresos agrupados correspondientes a declaraciones distintas. A consecuencia de ello, surgen problemas a la hora de identificar las declaraciones a que corresponden los ingresos recibidos. Se ha habilitado una opción de búsqueda en la aplicación informática de apuntes bancarios que ha facilitado en gran medida la aplicación de los ingresos por puntos de conexión.

El nivel de cumplimiento del plazo para la remisión de fondos y documentos, de 3 meses, según acuerdo de Comisión Mixta, es variable en función de la comunidad a la que se efectúa la reclamación. La mayoría fueron dirigidas a la Comunidad de Madrid y experimentaron un plazo de respuesta superior a 12 meses. En este plazo coincide con otras, como Aragón. En determinadas CCAA, sin embargo, como Andalucía, Murcia y Castilla La Mancha las respuestas se han recibido en plazos relativamente breves, situados alrededor de un mes.

2. La modificación del artículo 54.1 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en virtud de lo previsto en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, determinó la necesidad de emitir el 23 de diciembre de 2008 una Nota informativa al objeto de evitar los perjuicios que para los contribuyentes pudieran derivarse de la presentación de autoliquidaciones ante una Administración Tributaria incompetente.

De acuerdo con esta Nota, a partir del día 1 de enero de 2009, las Oficinas de Atención al Contribuyente de las Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda y las OOLL de Distrito Hipotecario efectúan las verificaciones necesarias para admitir, exclusivamente, los documentos y declaraciones tributarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cuyo rendimiento y, en consecuencia, su gestión, correspondieran a la Comunidad Valenciana.

La aplicación de la nueva norma no ha generado incidencias significativas ni alteró la gestión de los puntos de conexión existentes, que ya fueron descritos en el informe del ejercicio anterior.

Con la aprobación de la Ley 22/2009, las dudas existentes sobre los efectos de la modificación del artículo 54 se han disipado y abocan a la desaparición, para los hechos imponderables devengados con posterioridad al 1 de enero de 2009, del actual sistema.

Por su parte, la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalidad, ha introducido una nueva Disposición Adicional Novena a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, con el siguiente tenor:

“La acreditación de la presentación de documentos y autoliquidaciones, así como del pago de deudas tributarias, que resulten procedentes por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, cuando deban llevarse a cabo ante la Generalidad para permitir la admisión de documentos sujetos a los citados impuestos por autoridades, funcionarios, oficinas o dependencias administrativas y la producción de efectos de los mismos en Juzgados, Tribunales, oficinas o registros públicos, o a cualquier otro efecto previsto en las disposiciones vigentes, se efectuará mediante justificante expedido por la Administración tributaria de la Generalidad, en el que conste la presentación del documento y el pago del tributo, o la declaración de no sujeción o del beneficio fiscal aplicable”.

“A los efectos de la expedición del justificante al que se refiere el párrafo anterior, el pago del tributo deberá constar efectuado mediante ingreso a favor de la Generalidad, en cuentas de titularidad de la misma, y a través de los modelos de declaración e ingreso habilitados, a tal fin, por la Consejería competente en materia de Hacienda”.

“En el supuesto de declaraciones tributarias cuya presentación y, en su caso, pago se haya efectuado por medios telemáticos habilitados por la Generalidad, la acreditación de tales circunstancias se considerará efectuada conforme a lo establecido en el apartado 1 o por los procedimientos específicamente previstos, a tal efecto, mediante Orden del Consejero competente en materia de Hacienda”.

Esta norma dispone que los únicos medios para la acreditación de la presentación y el pago a la Generalidad Valenciana del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones son los justificantes emitidos por órganos de su Administración, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

Con la finalidad de determinar las nuevas directrices de gestión se ha aprobado la Circular 2/2010 del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La remisión de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) relativos a las reclamaciones económico administrativas presentadas en las OOGG ó OOLL se realizan directamente por dichas oficinas. Se remiten los expedientes originales debidamente foliados acompañados de un índice de los documentos incorporados al expediente y en algunos casos una escueta explicación de los aspectos más relevantes de los diversos trámites por los que ha atravesado el acto administrativo.

No se encuentra prevista ni la presentación, ni la remisión de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática de las OOGG y OOLL.

Por lo que se refiere a los plazos de remisión de los expedientes al Tribunal, según la información elaborada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) sobre los plazos medios de remisión de expedientes entre la fecha de interposición y la fecha de entrada de las reclamaciones en el TEAR, la media de los procedentes de los servicios de la CA en 2009 se situaba en 71 días. La estadística de las reclamaciones pendientes en la fecha de la visita ponía de manifiesto los siguientes periodos de remisión: OOGG, Alicante, 172,45 días; Castellón, 33,35; Valencia, 47,00, así como en OOLL; Alicante, 76,69; Castellón, 37,86; Valencia, 42,55. En ello habían influido retrasos extraordinarios especialmente en la Oficina Gestora de Alicante, debido a la falta de personal para realizar fotocopias, así como en las OOLL de esta misma provincia.

Este plazo supera el de un mes que para la remisión de dichas reclamaciones señala el artículo 235 de la Ley General Tributaria (LGT), lo que dificulta el cumplimiento de lo que en relación con la duración del procedimiento económico administrativo señala el artículo el artículo 240 de dicha Ley. Resultaría muy conveniente seguir prestando atención a esta cuestión para que las OOGG y las OOLL, especialmente las de Alicante, mantengan las medidas adoptadas para abreviar dichos plazos de remisión de expedientes.

Se ha aprobado la Circular 3/2009, de 23 de octubre, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana a realizar por los órganos de gestión tributaria dependientes de la Dirección General de Tributos, elaborada en coordinación con el TEAR.

En la misma, para agilizar la lectura de las resoluciones, se contempla el envío de las mismas del tribunal a las secciones y OOLL por vía telemática. Los fallos y expedientes para su cumplimiento seguirán remitiéndose en formato papel.

Se mantiene la descentralización de la notificación de las sesiones y de los expedientes en las Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda y se establece un periodo de carencia de la devolución del acuse de recibo de las sesiones que no deberá exceder del mes. En tal plazo, las oficinas y secciones responsables de las actuaciones deberán haber revisado los fallos y formulado las propuestas de impugnación a las Jefaturas de Servicio de Gestión Tributaria de las Direcciones Territoriales.

Pese a que por su cuantía, casi todos los expedientes son susceptibles de tramitación por el procedimiento abreviado, no se ha considerado, por la DGTCV, ninguna particularidad para los mismos.

Únicamente existe constancia de la anulación de un acto en 2008 por una OL al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, al haberse incurrido en un error en la determinación del sujeto pasivo en una liquidación tributaria.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), después de un descenso en los años 2002 a 2005, ha repuntado hasta niveles altos, aunque se haya reducido en un 11,6%, desde las 10.871 reclamaciones presentadas en 2000 hasta las 9.605 del ejercicio 2009. Esta reducción se ha centrado exclusivamente en el Servicio Territorial de Valencia.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Alicante	3.854	3.691	3.417	2.750	2.452	2.846	2.859	3.937	4.350	4.759
Castellón	606	405	746	522	700	662	1.039	1.003	1.234	1.309
Valencia	6.411	5.984	1.657	1.404	947	1.242	2.123	2.599	2.693	3.537
Total	10.871	10.080	5.820	4.676	4.099	4.750	6.021	7.539	8.277	9.605

Por SSTT, en el período 2009 (comparado con el 2000), las interposiciones han aumentado en un 116% en Castellón y en un 23,5% en Alicante, mientras que en este período, en Valencia se han reducido en un 44,8%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2009 (cuadro nº 78) 7.499 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 78,1% del total, 1.819 y un 18,9% al ISD. Las 251 reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 2,6% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos. Por último, las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio fueron 35, y únicamente una reclamación por la Tasa sobre el Juego.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 22,8% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo inferior al 68,6% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 89,7% y del 1,8% respectivamente. En cuanto al ITPAJD supusieron el 92,1% y 1,4% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 93,2% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2009, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.037 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.220 expedientes, un 14,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 71,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 23,9% al ISD, el 4% a actuaciones relacionadas con el procedimiento tributario, y el 0,7% restante al resto de conceptos tributarios.

En un 87,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 81,9% en el caso del ISD y en el 90,3% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 34,4%, y del 28,2% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 78,8% del total de las entradas en el ejercicio, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior, en el que el 83,2% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

Por provincias (cuadro nº 79), el porcentaje se situó en el 78,9% en Castellón y Valencia y en el 78,7% en Alicante. Estos porcentajes suponen una disminución respecto a los porcentajes del ejercicio anterior en el caso de Castellón y Valencia que fueron del 84,8% y 90,6% respectivamente, y un mantenimiento en el caso de Alicante que fue del 78,1%.

El 92,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (90,5% en 2008), con porcentajes que oscilaron entre el 95,4% del Servicio Territorial de Alicante y el 88,3% de Valencia, mientras que el 5,8% fueron desestimadas (7,7% en 2008).

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 91,9% y el de las estimadas parcialmente del 0,5% (81,7% y 8,8% respectivamente en 2008).

Por lo que se refiere a los criterios mantenidos por el TEAR y por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) sobre las valoraciones realizadas por los servicios de la CA, hasta 2008, con carácter general, el TEAR venía considerando suficiente la motivación de las valoraciones realizadas mediante dictamen pericial. Por el contrario el TSJ de Valencia venía resolviendo con carácter general que los referidos dictámenes periciales carecen de la suficiente motivación, al considerar el Tribunal que no queda constancia en los mismos, de que en la valoración se han tenido en cuenta las circunstancias específicas de cada inmueble, ya que para la realización de los mismos los correspondientes servicios se han limitado a aplicar unas valoraciones por zonas, con correcciones que atienden a las circunstancias específicas de los inmuebles, como son la antigüedad o el estado de conservación, sin que ni el Tribunal ni los contribuyentes conozcan el fundamento ni el origen de tales valoraciones, y sin que se haya realizado una visita al inmueble por el perito que realiza el dictamen.

Esta situación experimentó un cambio a partir de la resolución del TEAR de 30/4/2008, en la que después de sucesivas condenas en costas a la Administración, el TEAR se aparta del criterio que venía manteniendo en relación con esta materia al señalar que resulta necesario que conste en el expediente, entre otros extremos, “detalles suficientes de la forma en que se ha obtenido el precio de los distintos componentes económicos tenidos en cuenta para la formación del valor”, por lo que estima que la valoración impugnada está insuficientemente motivada, y, en consecuencia, estima la reclamación interpuesta.

Como consecuencia de lo anterior, el número de resoluciones del TEAR en que se daba por buena la valoración por peritos de la Administración, se ha reducido de 589 en 2008 a tan solo 51 en 2009.

A la vista de las resoluciones y sentencias desfavorables que venían recayendo sobre los dictámenes emitidos, los servicios de la Comunidad optaron por realizar un estudio de las diversas resoluciones del TEAR, así como de diversas sentencias del TSJ al objeto de dar respuesta, en los dictámenes de valoración, a todas las cuestiones que eran causa de litigio y en las que los tribunales venían fallando a favor de los contribuyentes.

El resultado de ello, es la puesta en funcionamiento en 2010 de unos nuevos dictámenes de peritos de la Administración, en los se ha pretendido dar respuesta a todas las exigencias planteadas por el TEAR y el TSJ.

En relación con los mismos, se produce la novedad de la publicación en la página web de la Consejería (www.gva.es/valoracionesurbanos) , tanto de las normas técnicas de valoración, como de parte de los estudios de mercado elaborados por esta Dirección General de Tributos, incluyendo la metodología general y los índices multiplicadores en la actualización de los valores de la construcción, así como un acceso a la imagen del inmueble valorado. Las conclusiones de los estudios de mercado elaborados por la

propia DGTCV incluyen el número de muestras válidas considerado y la proporción en las mismas de los distintos usos y tipologías, siguiendo el mismo criterio empleado por el Catastro para la elaboración de las ponencias de valores catastrales, de conformidad con la motivación que aparece en la Instrucción Decimoquinta de la Circular de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General del Catastro, sobre ponencias de valores. Si bien no se incluyen las muestras en la página web de la Consejería, este es el mismo criterio de las ponencias de valores.

Con ello, se pretende dar respuesta a la demanda que se viene haciendo desde los tribunales en relación a dotar de la mayor publicidad posible a todos los elementos que intervienen en los dictámenes de valoración.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La información estadística contenida en el presente informe en relación con la Tasa sobre el Juego es facilitada de forma descentralizada por las unidades fiscales de juego integradas en las tres Direcciones Territoriales a partir de los datos facilitados por la aplicación TIRANT. La totalidad de los conceptos que se incluyen dentro de la Tasa sobre el juego se gestionan a través de TIRANT, salvo las modalidades de otros conceptos de la Tasa (boletos, rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias), que se integran en la aplicación solo a efectos estadísticos y de control.

En los ingresos por casinos, se han contabilizado el último trimestre de 2008 y los tres primeros de 2009. La razón por la que pese a estar autorizados 3 casinos en la Comunidad, uno por provincia, el número de declaraciones trimestrales es superior a 4 en todos ellos, es que en la Comunidad Valenciana se permite junto a las salas principales abrir Salas Anexas, una en Valencia (en Gandia), otra en Castellón y dos en Alicante (en Torreveja y Villajoyosa).

Con motivo de la visita fueron rectificadas los datos correspondientes a Alicante relativos a las máquinas o aparatos automáticos, para mantener la uniformidad respecto a los datos facilitados por las otras dos provincias, incluyendo las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de varias empresas del sector, sin que esto suponga una merma de los mecanismos de control de las autorizaciones censadas.

2. En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, ésta tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

Las normas que han modificado la tributación del juego han sido:

Decreto 200/2009, de 6 de noviembre, del Consell, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 115/2006; de 26 de julio, del Consell; por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. (DOCV Núm. 6140 de 09-11-2009): Corrección de errores DOCV nº 61513 de 01-12-2009. Regula en su artículo 26 la posibilidad de suspender temporalmente la explotación de las máquinas durante el plazo de 1 año.

Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalidad. (DOCV Núm. 6175 de 30-12-2009). Introduce consecuencias derivadas del levantamiento de la suspensión de la autorización de la explotación de máquinas de diciembre, por el que modificaron varios preceptos del Reglamento del Juego del Bingo.

No se han adoptado medidas normativas específicas por parte de la Comunidad Valenciana, en relación con el juego telemático o remoto (por Internet).

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 74 a 77.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados, uno en cada Servicio Territorial, aunque junto a la Sala principal existen autorizadas también Salas Anexas, una en Valencia y Castellón y dos en Alicante. Durante 2009 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 14.342 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 3.245 miles de euros, un 18,4%.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la Comunidad fueron 66, las mismas que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas durante el ejercicio. El número de cartones vendidos fue de 263.461 (en miles), frente a 292.972 miles en 2008, y la recaudación supuso 96.168 miles de euros frente a 121.865 miles de euros en 2008, un descenso del 10% en el número y del 21% en el importe.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-09 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 30.243 en 31-12-08 a 29.519 en fin de 2009, lo que supone un descenso del 2,4%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 122.165 por importe de 119.973 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 117.702 por importe de 113.276 miles de euros.

La discrepancia existente entre la disminución en las autorizaciones y el aumento en el número de autoliquidaciones e importe deriva de la modificación de los datos de la provincia de Alicante, para mantener la uniformidad respecto a los datos facilitados por las otras dos provincias, de tal modo que en los mismos se incluyen las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de varias empresas del sector, sin que esto suponga una merma de los mecanismos de control de las autorizaciones censadas.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Durante el ejercicio 2009, (cuadro nº 77), se concedieron 45 autorizaciones de combinaciones aleatorias, (9 en Alicante, 4 en Castellón y 32 en Valencia), así como una autorización de rifa o tómbola en Castellón. El importe total ingresado por otros conceptos de la tasa sobre el juego ascendió a 103 miles de euros, inferior en 38 miles de euros al obtenido en 2008.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2009 se interpusieron 8 recursos en el total de la Comunidad, todos en el Servicio Territorial de Alicante. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 100%, al igual que en el ejercicio anterior.

Todas las entradas correspondían a solicitudes de rectificación de errores a instancia del interesado, habiendo sido estimados la totalidad de los presentados.

4. No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la Tasa de Juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado.

Pese a no encontrarse integradas las áreas administrativa y fiscal, y a su distinta adscripción orgánica y funcional, la Sección Administrativa de Juego de la Comisión Técnica de Juego, encuadrada en la Subsecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda y Empleo, el grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, facilita el conocimiento "on line" de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, permitiendo el cruce de los listados de máquinas autorizadas y las declaraciones presentadas.

El Portal Tributario ofrece la posibilidad de realizar la presentación y pago telemático por lotes de este modelo por los obligados tributarios.

Asimismo, desde la propia aplicación informática, se pone a disposición de los pequeños operadores un censo de las máquinas y aparatos automáticos que tienen registrados, con la finalidad de que puedan efectuar la presentación y pago de la tasa correspondiente por medios telemáticos.

Durante el pasado año la presentación telemática ha crecido 29 puntos sobre el ya alto porcentaje del año anterior, situándose en un 96% sobre el total de presentaciones, lo que demuestra la oportunidad de este desarrollo y su gran aceptación.

Concepto	Porcentaje de presentación telemática o por código de barras	
	2008	2009
Juego		
Modelo 045	67%	96%

La Brigada de Juego está centrada en bingos y casinos. Durante el año 2009 la Policía Autonómica, la Guardia Civil y la Policía Local son los Cuerpos de Seguridad encargados de la comprobación de las máquinas recreativas. No se dispone de datos por máquinas no censadas.

5. Como consecuencia de las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990, derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de diciembre de 1996, por la que se declara inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2, de la Ley 5/1990, de 29 de junio, durante el ejercicio 2009 se presentaron 2 expedientes correspondientes al Gravamen Complementario en la Dirección Territorial de Valencia por un total de 25.158,56 euros.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

1. La Comunidad Valenciana ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2008 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 29, frente a los 31 del año anterior, atendidos por 35 efectivos (38 en 2008). Se han utilizado 6 locales (3 fijos más 3 unidades móviles, Rentabus) en 71 municipios, 3 puestos fijos y 68 con puestos itinerantes, atendidos por las 3 unidades itinerantes (80 municipios y 4 locales respectivamente en el ejercicio anterior), habiéndose constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

Se han cumplimentado 25.400 declaraciones de IRPF (25.104 en 2008) y se han grabado 11.369 en PDF y 11.181 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 5.746, la confirmación de los mismos 1.259 y la rectificación 2.003, en total 9.008.

Se han ofrecido al contribuyente además de los servicios específicos de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos, los servicios de asistencia móvil y elaboración de manuales, así como colaboración en la traducción de los manuales a la lengua propia de la Comunidad. No se ha realizado la extensión del servicio mediante las OOLL, ni existe previsión de llevarlo a cabo.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalidad, así como en radios, periódicos e incluso la realización de folletos informativos incluyendo las deducciones específicas de la Comunidad, aunque sin prestar servicio de colaboración y asistencia por parte del personal de OOLL del distrito hipotecario.

En general, la campaña se ha desarrollado con total normalidad, debiendo ser valorada en términos positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones, no habiéndose registrado incidencias o quejas salvo alguna muy puntual por la modificación de la ubicación del Rentabus en alguna localidad.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto hacerlo.

Desde julio/09, la AEAT remite mensualmente la información contenida en las declaraciones de este Impuesto, no se utiliza por la DGTCV, porque no se tiene asumida la gestión.

En el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) de la Comunidad Valenciana, la DGTCV solicitó la información disponible sobre matriculaciones a nombre de minusválidos que han venido aumentando notablemente.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. En la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalidad, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, se introduce un nuevo capítulo denominado “Impuesto sobre las Ventas minoristas de determinados hidrocarburos”, en el que se regulan los tipos de gravamen autonómicos de dicho Impuesto y se afectan los rendimientos derivados de la aplicación de dichos tipos de gravamen autonómicos a la financiación de los gastos sanitarios incluidos en los Presupuestos de la Generalidad. La redacción actual del artículo referido a los tipos de gravamen autonómicos de este Impuesto se ha introducido por la Ley 14/2007, de 26 de diciembre de la Generalidad.

La Comunidad no ha asumido la gestión del Impuesto ni tiene previsto hacerlo. No se utiliza la información suministrada por la AEAT en relación con dicha gestión.

2.2. VALORACIONES.

1. La información numérica incluida tanto en este epígrafe como en los cuadros 80 a 86 del Anexo Estadístico referente a las actuaciones de los servicios de valoración, procede de los resúmenes estadísticos por Dirección Territorial facilitados por la aplicación informática TIRANT.

En el ejercicio 2009 se ha producido la implantación dentro de la aplicación informática TIRANT del programa de valoración en unidades inspectoras, lo que ha provocado la modificación de los datos de pendientes a 31/12/2008 recogidos en el informe del ejercicio anterior (289 expedientes menos), en los tres SSTT, debido a una regularización de los datos que con anterioridad se controlaban manualmente en los diferentes SSTT para que coincidan con los incluidos en la aplicación informática.

Con excepción de los datos contenidos en el cuadro 83, relativo a los incrementos obtenidos sobre los valores comprobados, referidos a número de bienes valorados, la información recogida se encuentra expresada en expedientes gestionados.

Las cifras que figuran en el cuadro nº 85 respecto a la resolución de expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o del TSJ, 2 expedientes, se corresponden con ajustes practicados en la aplicación TIRANT, no habiéndose registrado actuaciones en este aspecto durante el ejercicio. Desde enero de 2010 el Servicio de Valoraciones ha puesto en funcionamiento unos nuevos dictámenes con los que se pretende dar respuesta a todas las exigencias planteadas por el TEAR y el TSJ.

Entre los recursos de reposición que figuran en el cuadro nº 82 se incluyen las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, de cuya gestión la aplicación informática no facilita datos desagregados.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Valenciana durante los ejercicios 2008 y 2009:

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Facultativas	64.992	61.584	-5,2	38.931	30.429	-21,8	42.339	33.028	-22,0	61.584	58.985	-4,2
Inspectoras	1.117	1.287	15,2	1.409	1.358	-3,6	835	1.653	98,0	1.691	992	-41,3
Total	66.109	62.871	-4,9	40.340	31.787	-21,2	43.174	34.681	-19,7	63.275	59.977	-5,2

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-21,2%), fundamentalmente en las unidades facultativas, y un descenso de los despachos (-19,7%), aunque exclusivamente en las unidades facultativas, ya que en las unidades inspectoras el despacho se ha incrementado en un 98% (818 expedientes despachados más) como consecuencia de la inclusión de las valoraciones inspectoras dentro de TIRANT mediante un circuito integral para su tramitación, lo que ha permitido mejorar considerablemente la gestión y la rapidez de valoración y tramitación. La pendencia a fin de ejercicio se reduce un 5,2% (3.298 expedientes menos), aunque porcentualmente este descenso es mucho más acusado en las unidades inspectoras (descenso del 41,3%).

En las unidades facultativas se eleva el índice de demora a 21,4 meses frente a los 17,5 meses de 2008, destacando negativamente el Servicio Territorial de Valencia con una pendencia de 30,9 meses (27,8 meses en 2008). En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido muy positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 7,2 meses frente a los 24,3 meses de 2008. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 20,7 meses (17,6 meses en 2008), (cuadro nº 80).

Consultados los responsables tributarios de la Comunidad por las pendencias en los diferentes SSTT, señalan que el volumen de pendientes tiene que ver principalmente con la entrada de expedientes en cada Servicio Territorial y el personal existente para dar salida a dichos expedientes, ya que el ratio de bienes valorados por técnico es semejante para todos los técnicos con independencia del Servicio Territorial.

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración, así como tampoco colaboran en el proceso de valoración empresas privadas.

3. En el Servicio Territorial de Alicante (cuadro nº 83.1) en las 12.421 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.784.945 miles de euros, un 37,1 % (3.995.243 miles de euros, un 42,6% en 2008). Por su parte Valencia con 12.943 valoraciones efectuadas, el incremento es de 1.941.930 miles de euros, un 41,7% (1.903.865 miles de euros, un 27,7% en 2008). Castellón efectúa 4.842 valoraciones y el incremento es de 897.178 miles de euros, un 41,6% (1.192.905 miles de euros, un 44,2% en 2008).

Las valoraciones de bienes rústicos (11.151 valoraciones efectuadas en toda la Comunidad), alcanzan en Alicante un incremento de 79% sobre el valor declarado, que supone un importe de 114.506 miles de euros (30,4% en 2008). Valencia alcanza un 25,2% (23,6% en 2008) con un importe de 80.901 miles de euros. Por su parte Castellón efectúa 4.717 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 46,6% (40,5% en 2008) y 58.693 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento para el conjunto de la Comunidad se eleva a 35.151 miles de euros (un 14,9%), 24,2% en Valencia, 23,9% en Alicante y 9,9% en Castellón (17,3%, 17,4% y 27% respectivamente en 2008).

De los datos recogidos en los párrafos anteriores, cabe destacar que el número de valoraciones ha sido un 4,1% inferior al del ejercicio anterior (1.868 valoraciones menos), que el 70% de las valoraciones efectuadas se refieren a bienes urbanos, aunque el mayor incremento en el valor comprobado sobre el declarado se da en las valoraciones rústicas (un 42,9%), destacando sobre todo el incremento en la valoración de bienes rústicos en el Servicio Territorial de Alicante (incremento del 79% sobre el valor declarado).

Comentados los datos anteriores con los responsables tributarios de la Comunidad, señalan que la disminución en el número de valoraciones se ha centrado exclusivamente en el Servicio Territorial de Alicante (3.107 valoraciones menos, descenso del 16,6%) ya que en Castellón se han mantenido y en Valencia se han incrementado ligeramente, y dentro del Servicio Territorial de Alicante, lo que corresponde a las valoraciones de bienes urbanos (3.978 valoraciones menos, descenso del 24,2%) como consecuencia de la disminución del personal de técnicos, al pasar de una media de 7,8 técnicos al mes durante 2008 a 5,9 técnicos de urbana durante 2009. Por el contrario dentro del Servicio Territorial de Alicante los técnicos de rústica se han incrementado, al pasar de una media de 1,2 técnicos al mes en 2008 a 2,1 técnicos en 2009, lo que ha permitido Incrementar el número de valoraciones en un 47,6%, así como incrementar en un 79% el valor comprobado sobre el valor declarado.

4. En esencia, y tal como se refleja en informes anteriores, el sistema parte de la atribución del carácter de prioritario (para su valoración mediante dictamen de peritos) o no prioritario a las comprobaciones a realizar en las declaraciones tributarias, con base en el caso de bienes de naturaleza urbana, en la aplicación sobre los valores catastrales de coeficientes, diferentes según el municipio al que correspondan los bienes. Los coeficientes se actualizan todos los años, comunicándose a notarios y registradores y publicándose en la página web de la Dirección General. Para bienes de naturaleza rústica existen tablas de valores por cultivos y zonas, aunque en algunas zonas debido a que el mercado aprecia no sólo los valores puramente agrarios, todos los bienes se envían a valoración.

Una vez un bien es considerado prioritario es enviado al Servicio de Valoración, el cual emite un "dictamen de peritos de la Administración", conforme al artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18 de diciembre). Desde junio de 2004, las valoraciones de la DGTCV manifiestan expresamente que el medio de comprobación empleado es el de dictamen de peritos.

Cuando procede la valoración de bienes de naturaleza urbana mediante dictamen de peritos de la Administración, los valores se establecen a través de TIRANT en función de una metodología que determina por separado el valor del suelo y de la construcción. El valor del suelo se determina según un estudio de mercado si se encuentran disponible o según los valores de suelo contenidos en las ponencias de valores catastrales en otro caso; el valor de la construcción se determina según un Módulo Básico de Construcción, que será el que para cada área económica homogénea tiene asignado en la ponencia de valores catastrales vigente en cada momento y cuyos valores vienen recogidos en la Orden Ministerial o Real Decreto correspondiente a la fecha de devengo. A ambos valores se les aplican coeficientes correctores en función de las circunstancias específicas del inmueble.

El nuevo sistema de valoración para 2010, aporta las siguientes novedades, en el dictamen para municipios con estudio de mercado:

- Indica la referencia catastral.
- La superficie construida es la que consta en la base de datos catastral.
- La tipología y categoría constructiva son las que vienen recogidas en la base de datos catastral.
- La antigüedad es la que viene recogida en la base de datos catastral.
- El estado de conservación es el que viene recogido en la base de datos catastral.

En los nuevos dictámenes se indica la fuente de información, que, generalmente, es la base de datos catastral, pero ésta puede ser otra distinta, pues, en el caso de la superficie, puede ser el dato consignado en la escritura pública presentada.

- Se ha tenido en cuenta la imagen fija y panorámica, que se puede consultar en la web <http://www.gva.es/imagenvaloracion>, introduciendo el número de documento que figura en la cabecera del dictamen (debe tenerse en cuenta que esta imagen puede cambiar en el tiempo).
- El valor de suelo obtenido de estudio de mercado y se ha actualizado con coeficientes de actualización publicados en la web.
- El valor de los distintos coeficientes correctores y su campo de aplicación vienen recogidos en las Normas Técnicas de valoración, que ahora son publicadas en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, <http://www.gva.es/valoracionurbanos>.

- Se adjunta hoja descriptiva y gráfica del catastro, plano de cartografía catastral y plano con mapa de valores de suelo del estudio de mercado.

En cuanto a la documentación gráfica y planimétrica, se acompaña al dictamen información de los valores de suelo utilizados, ya sea de los estudios de mercado o de las ponencias de valores catastrales.

En el caso de los estudios de mercado se acompaña plano con el mapa de valores de suelo y en el caso de las ponencias de valores:

- Para ponencias de valores con entrada en vigor hasta el año 2005, inclusive, se acompaña hoja obtenida de la cinta PONUR, facilitada por el Catastro, donde se contienen los valores de suelo, indicándose que se dispone de dicha información por el Convenio de Colaboración, firmado el 25 de enero de 1995, entre la Secretaría de Estado de hacienda (Dirección General del Catastro) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana.
- Para ponencias de valores con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006, inclusive, se acompaña hoja obtenida de la Oficina Virtual del Catastro, y se indica la página web donde se puede encontrar dicha información.

En ambos casos de ponencias de valores, las modificaciones en el modelo de valoración son similares a las descritas, con la única diferencia de que los módulos básicos de suelo se obtienen de los estudios de mercado de las ponencias catastrales de valores en vez de proceder de los estudios de mercado del valor del suelo elaborados por la Generalidad.

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica se realiza esencialmente aplicando valores medios por cultivos y zonas, si bien cuando el mercado aprecia valores extraagrarios, la valoración se realiza mediante dictamen de peritos.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las Unidades Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico e títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Los criterios de determinación de los bienes de comprobación preferente son similares en OOGG y OOLL. Las valoraciones se realizan en todo caso por los servicios de valoración de las OOGG.

5. El sistema de establecimiento de la prioridad en la comprobación de valores parte de la regulación establecida en la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 1996, por la que se dictan normas para la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y

disposiciones complementarias, con la última modificación introducida por la Instrucción de la Dirección General de Tributos, de 7 de diciembre de 2005. En lo que hace referencia a la prioridad en la comprobación de los bienes de naturaleza rústica, se parte de la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 2000, modificada por la de fecha 7/12/2005.

La Resolución de 15 de abril de 2009 de la Dirección General de Tributos aprueba la metodología para la actualización de los módulos básicos o valores de suelo derivados de los estudios de mercado propios y de las ponencias de valores catastrales, así como de los módulos básicos o valores de construcción, a los efectos de la comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Hasta el momento, la comprobación de valores se realiza predominantemente mediante dictamen de peritos de la Administración. Las modificaciones que se han indicado en el punto 4 tratan de adaptarse a la jurisprudencia superando los defectos que para esta se han advertido en el pasado.

Para complementar el nuevo sistema de emisión de dictámenes de peritos, pudiera estudiarse emplear, cuando fuera posible, los restantes medios de comprobación de valores del art. 57 de la LGT, tales como las propias valoraciones que constan en el expediente para la concesión de la hipoteca, valores declarados en las pólizas de seguro sobre construcciones o los valores aplicados en transacciones inmediatamente anteriores o posteriores.

6. Durante el ejercicio 2009 se atendieron 224 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 39 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 21,1%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación informática TIRANT, ya que cuando se reciben las solicitudes de información de valores, se introducen en dicha aplicación, tramitándose como si se tratara de cualquier otro expediente de valoración, si bien se les asigna una clave específica para su identificación.

En el Portal tributario de la Comunidad se pueda descargar el modelo para la solicitud de valoraciones con arreglo al art. 90 de la LGT, informándose en dicho modelo sobre sus efectos y la documentación que se necesita.

La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Valenciana.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 2.760 recursos de reposición, cifra superior en un 4,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 94,7%, (97,6% en 2008) y la demora en 0,7 meses frente a los 0,3 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, siendo los índices de actividad y demora ligeramente peores en Valencia (92% de actividad y demora de 1 mes).

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia.

Entre las causas más habituales en la interposición de recursos y alegaciones, se distinguen:

1.- Por un lado, aquéllas que tienen que ver con aspectos generales de la valoración, en las que el interesado aduce a cuestiones tales como:

- ✓ la falta de motivación de la valoración.
- ✓ que el interesado ha pagado lo que realmente figura en la escritura.
- ✓ la situación actual de bajada del valor de los inmuebles por las circunstancias actuales del mercado.

En algunos casos, algún contribuyente en su escrito de recurso hace mención a resoluciones o sentencias recaídas en relación a los puntos arriba indicados.

En general, en estos casos, los recursos suelen desestimarse ya que el interesado no aporta prueba alguna, en relación a su inmueble concreto, que deba tenerse en cuenta en la valoración.

2.- Por otro lado, están aquellas causas que tienen que ver con características o circunstancias particulares del bien valorado, tales como la superficie, el estado de conservación, la existencia o no de ascensor en el inmueble..., cuestiones que pueden ser contrastadas y en las que el interesado suele presentar las correspondientes pruebas.

En general, en estos casos, a la vista de las pruebas aportadas y realizadas las comprobaciones oportunas, el recurso suele estimarse.

El grado de estimación de los recursos de reposición y alegaciones es muy reducido. Según datos facilitados por la Comunidad, aproximadamente los recursos y alegaciones totales representan el 5% del total de bienes valorados, y de éstos, el 78% son desestimados, por lo que tenemos que del total de bienes valorados, estimamos por recursos o alegaciones, alcanza aproximadamente un 3,9%.

8. A la vista de las resoluciones y sentencias desfavorables que venían recayendo sobre los dictámenes emitidos, los servicios de la Comunidad optaron por realizar un estudio de las diversas resoluciones del TEAR, así como de diversas sentencias del TSJ al objeto de dar respuesta, en los dictámenes de valoración, a todas las cuestiones que eran causa de litigio y en las que los tribunales venían fallando a favor de los contribuyentes.

El resultado de ello, es la puesta en funcionamiento a partir del 1 de enero de 2010 de unos nuevos dictámenes en los que la DGTCV ha pretendido dar respuesta a todas las exigencias planteadas por el TEAR y el TSJ y que se van a aplicar no sólo en los supuestos de primeras comprobaciones de valor, sino también en los de segundas comprobaciones de valor como consecuencia de la anulación de liquidaciones por el TEAR o el TSJCV, o como consecuencia de alegaciones de falta de motivación en los trámites de alegaciones frente a la propuesta de liquidación o de recursos de reposición contra liquidaciones, que se hubieran basado, en ambos casos, en dictámenes periciales emitidos hasta el 31-12-2009.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información contenida en el presente apartado del informe y en los cuadros 87 a 110 de su Anexo Estadístico, relativa a las actuaciones inspectoras desarrolladas durante el ejercicio, a los procesos de liquidación de actas y de expedientes sancionadores, se corresponde con la disponible en los SSCC de la DGT, así como en los SSTT, de acuerdo con los datos anuales de gestión obrantes en la aplicación informática centralizada TIRANT.

Los datos relativos a la gestión de recursos y diligencias de colaboración recibidas se registran dentro de la aplicación TIRANT a efectos estadísticos y de control, pero la gestión de estas tareas no está integrada por el momento en TIRANT, es decir, no existe un circuito para la tramitación integral de estas tareas dentro de la aplicación, y cuyo seguimiento se realiza de forma independiente en cada servicio territorial sobre los datos estadísticos que facilita TIRANT.

Los datos correspondientes al parte estadístico C.8 fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos en los SSTT visitados. El dato sobre el importe de los expedientes sancionadores, incluye la reducción por pronto pago pero no la de conformidad.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2009 (Cuadro Nº 87) ascendió a 263, por un importe total de 9.623 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 365 actas por un monto total de 5.708 miles de euros, lo que supone un descenso del 27,9% en el número y un incremento del 68,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (Cuadro Nº 90), se situó en 37 miles de euros, lo que supone un incremento del 131,2% respecto a los 16 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 9.623 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,7% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se incrementa respecto al 0,3% correspondiente a 2008.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 89 actas por el ISD con un importe total de 5.992 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 42,2% respecto al número de las incoadas durante 2008 y un incremento del 101,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 67 miles de euros, notablemente superior a la obtenida en 2008 (19 miles de euros); y su participación en la recaudación del impuesto, 5,5% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior que fue del 2,2%.

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2009 fueron 116 y el montante total 3.274 miles de euros, con un aumento del 1,7% en su número y un incremento del 33,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 28 miles de euros (Cuadro nº 93), superior al alcanzado en 2008 (22 miles de euros), constituyeron el 0,3% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje ligeramente superior al 0,2% obtenido en 2008.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 58 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 357 miles de euros con un descenso del 40,2% en su número y un incremento del 26,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 6 miles de euros (Cuadro nº 91), superior al alcanzado en 2008 (3 miles de euros), constituyeron el 23,8% de la recaudación aplicada por este concepto.
- Los servicios de inspección de la CA no incoaron actas por la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 156 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.710 miles de euros y 107 de disconformidad por valor de 5.913 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 59,3% y el 40,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 38,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 61,4%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro nº 95), se materializó en 9 actas por un importe total de 8 miles de euros, cifras notablemente inferiores a las del ejercicio anterior que fueron 29 actas por un importe de 572 miles de euros.

Por SSTT cabe destacar el reducido número de actas instruido en Castellón (14 actas por importe de 869 miles de euros), así como el descenso producido en la gestión inspectora dentro del Servicio Territorial de Alicante (de 174 actas por importe de 2.271 miles de euros en 2008, frente a 101 actas por importe de 2.202 miles de euros en 2009). Por el contrario los resultados obtenidos en Valencia han mejorado notablemente respecto al ejercicio anterior, no tanto en el número de actas incoadas, que ha sido el mismo 148, sino en la cuantía de las mismas, de 3.153 miles de euros en 2008 a 6.552 miles de euros en 2009.

Consultados con los responsables tributarios de la Comunidad los datos anteriores, señalan que el descenso y los escasos resultados obtenidos en Castellón y Alicante se deben a las limitaciones de personal. En Castellón el personal inspector se limita a una sola persona (jefe del Servicio), ya que aunque en septiembre se pasó al servicio de

inspección una persona desde gestión, la jefa de servicio estuvo desde entonces de baja. En Alicante, en abril de 2009 la jefa del servicio fue nombrada Directora Territorial, la actuaria pasó a ser jefa de servicio y se pasó a una persona de gestión como actuaria, pero desde mitad de año la jefa de servicio estuvo de baja por maternidad, por lo que en realidad el servicio estuvo atendido por una sola persona durante parte del año tanto en Castellón como en Alicante, y además personal nuevo que ha necesitado un periodo de adaptación.

El incremento que se ha producido en el importe de las actas, se ha debido a los buenos resultados obtenidos del cruce entre declarantes de Patrimonio y no declarantes de Sucesiones, correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.

3. De las 303 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 271 instruidas en el ejercicio y 32 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 270, quedando 33 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,1%, (92,1% en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 270 actas liquidadas, en 11 se dictó acuerdo de rectificación y una fue anulada, siendo confirmadas las restantes. La totalidad de las actas rectificadas se produjeron en Castellón y Valencia, siendo las causas fundamentales, rectificaciones en el cómputo de los intereses de demora, y en algunos casos rectificaciones de naturaleza jurídica (no incluir determinados bienes en el patrimonio). En cuanto al acta anulada, que se produjo en Alicante, corresponde a TP debido a que hubo problemas de notificación y se llevó a cabo la incoación del acta sin comparecencia del contribuyente, y en el trámite de alegaciones al acta, se justificó el pago del impuesto.

No hay constancia de que se haya producido en ningún caso prescripción de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 5,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 6,3 del ejercicio anterior, continuando con la tendencia claramente descendente de los últimos ejercicios.

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 50,6 por un importe de 1.850,6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (57,9 en 2008) pero no del importe de dicho año 2008 (906 miles de euros).

Por SSTT los mejores promedios en cuanto a importe se dieron en Valencia con 49,3 actas y un importe de 2.184 miles de euros por Inspector normalizado, después Alicante con 84,2 actas y 1.835 miles de euros, y por último Castellón con 14 actas y 869

miles de euros por Inspector normalizado. En general los datos de número de actas son inferiores a los del ejercicio anterior, pero en cuanto a importe son notablemente mejores, aunque en Castellón continúan siendo bajos.

5. Anualmente la DGTCV elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de la Comunidad Autónoma. Así mismo elabora una Circular reservada en la que se concretan exhaustivamente los medios de inspección. Dichos Planes no incluyen la cuantificación de los objetivos en cuanto a número de actas y expedientes sancionadores por cada línea de actuación y cuantía. Estos objetivos se fijan al margen del Plan de Control globalmente, no se encuentran desglosados por programas, para cada servicio territorial. El grado de cumplimiento es elevado habiendo superado el 100%, salvo en Castellón.

Los medios de inspección de que dispone el Plan de Control tributario son exhaustivos pero su aplicación se encuentra condicionada a la incorporación de nuevos efectivos inspectores.

Destaca como novedad en el Plan de Inspección 2009 un cruce para el control de la inclusión de los préstamos declarados a efectos del ITPAJD en las declaraciones de IP, obtenido de la base de datos de TIRANT.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

El número total de actas incoadas por este concepto en 2009 alcanza las 58 por un importe de 357 miles de euros.

- Se han incoado 4 actas, por un importe de 1.846 euros, con origen en Gestión/OL.

- Se ha elaborado un cruce para el control de la inclusión de los préstamos declarados a efectos del ITPAJD en las declaraciones de IP, obtenido de la base de datos de TIRANT, con el siguiente resultado en 2009, se han incoado un total de 26 actas por importe de 165 miles de euros.

- El resto de instrumentos empleados en el Impuesto sobre el Patrimonio han sido la regularización en este Impuesto de los causahabientes (con motivo de la comprobación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y la tramitación de las denuncias y diligencias de colaboración recibidas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Centro de Sistemas de la Información), entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles/AEAT, y datos registrales de presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP, en contraste con la información que proporciona la base de datos de la aplicación TIRANT.

- También puede destacarse algunas iniciativas propias de investigación como la información suministrada por Índices notariales y la herramienta Zújar para el control del requisito de residencia en la Comunidad Valenciana exigido para la aplicación de las bonificaciones por parentesco.

Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT han permitido (vid. 2.3.7) que se incoaran en el ISD 11 actas por importe de 259.558 euros merced al suministro de información correspondiente a las donaciones formalizadas en Francia y a la remisión puntual de otras operaciones.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV), que ha permitido incoar un acta, por importe de 16.201,06 euros.

- Expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL se remiten de forma puntual.

- Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, en este caso referidas a la circulación de efectivo de alta denominación, han permitido, que se hayan incoado por la modalidad TPO del ITPAJD, 17 actas por un importe de 996 miles de euros, correspondiente a operaciones con precio simulado.

- Se ha utilizado la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT para los conceptos ISD y TPO. El importe de las actas incoadas gracias a dicho instrumento de selección asciende a 3 actas por un importe de 340 miles de euros (citar según conceptos en su caso). No se ha hecho uso de la herramienta informática de exportación de ZUJAR a Excel.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 41 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 6 más que en el ejercicio 2008. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, como tampoco en el ejercicio anterior. Tan sólo consta la recepción durante el ejercicio de una diligencia de colaboración procedente de otras Comunidades y no han sido enviadas a éstas por parte de la Comunidad Valenciana ninguna (Cuadro nº 98).

Las 41 diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2009, según datos aportados durante la visita de inspección, se encontraban en la siguiente situación: 25 diligencias se habían incluido dentro del plan de inspección, de las que en 7 de ellas se había incoado y resuelto la correspondiente acta, mientras que las 18 restantes se encontraban en trámite de comprobación por parte de los actuarios; 6 habían sido archivadas y 10 se habían remitido a Gestión por no corresponder a Inspección las actuaciones a realizar.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2009 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2009 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	1	1	0,39%
Impuesto sobre Sucesiones	11	260	4,33%
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	39	2.660	81,23%
Impuesto sobre el Juego	0	0	0%
TOTAL	51	2.921	30,35%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 26 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 21 entrados en 2008. Del total, 6 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 18 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 2 al Impuesto sobre el Patrimonio.

El mayor número de recursos (10) se han interpuesto contra las sanciones derivadas de la regularización del concepto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando, entre otros motivos, la interposición de recurso o reclamación contra las Actas incoadas por Inspección de la AEAT (IVA) y contra las Actas incoadas por la Inspección de la Generalidad, así como que las conductas vendrían amparadas por una interpretación razonable de la norma como causa de exoneración de responsabilidad por la infracción tributaria cometida. El resto de recursos es debido a causas más puntuales.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 84,6%, y la demora en 2,2 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2008 en que fueron respectivamente, del 100% y no existiendo demora, aunque el empeoramiento se ha centrado únicamente en Alicante. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 4 recursos pendientes de tramitación, todos ellos en el Servicio Territorial de Alicante. Los datos del Servicio Territorial de Alicante son debidos a la situación del personal indicada en el apartado 2.3.2. del presente informe.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2009 (cuadros núms.. 105 a 110), fueron instruidos 225 expedientes sancionadores por importe de 2.941 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 30,6% en el número y un incremento del 39,5% en importe.

La reducción del número de sanciones y el incremento en el importe está ligada a la disminución en el número de actas incoadas y el incremento en el importe de las mismas, ya que la mayoría de las sanciones se tramitan junto al acta, en el momento de incoarse el acta se le notifica también la propuesta de sanción.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 70 expedientes por valor de 1.539 miles de euros; 106 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 1.269 miles de euros, 46 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 128 miles de euros y, finalmente, 3 por valor de 5 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 288 por un total de 3.361 miles de euros, de los que 2 por importe de 8 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

La aplicación brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras, ya que los módulos de inspección (desde enero 2008) y de sanciones (desde enero 2009) están operativos en la actualidad, por lo que es posible controlar informáticamente los plazos en que se desarrolla el procedimiento inspector, aunque estos módulos no determinan automáticamente la existencia de interrupciones injustificadas.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. La novedad mas importante es la migración a la nueva versión de contabilidad auxiliar, más integrada con TIRANT (con anterioridad se encontraba en el gestor de bases de datos INFORMIX -como parte del sistema de gestión de ingresos anterior-). El ejercicio 2009 ya se cerró con la nueva contabilidad auxiliar.

Modificando las previsiones iniciales, se ha decidido mantener la contabilidad auxiliar de ingresos por la necesidad de tener en ella el detalle en los apuntes y en los informes como, por ejemplo, el desglose de los informes contables por centros gestores, al cual se tenía que renunciar en caso de hacer los apuntes resumen directamente en CONTAGV (Aplicación de Contabilidad de la Generalidad Valenciana).

Con el cambio de la contabilidad se ha mejorado el sistema de pases a la contabilidad general. Se han equiparado los tipos de operación de los movimientos contables según las directrices de la Intervención y ahora se transmite más información. Así, por ejemplo, la CONTAGV puede discernir las cuentas extrapresupuestarias, origen del ingreso específico (ingresos quincenales, PCE, ejecutiva, fianzas...) y además se puede obtener directamente la relación entre los apuntes de contabilidad de CONTAGV y los hechos de gestión de ingresos que lo han motivado.

Con respecto a la CONTAGV, en la contabilidad general se han implementado servicios web para ser llamados desde la contabilidad auxiliar de ingresos y poder hacer determinados llamadas y apuntes contables directos, por ejemplo actualmente la fecha contable de la contabilidad auxiliar se toma de la contabilidad general.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2009, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fechas 21 y 26 abril de 2010 por correo ordinario y electrónico respectivamente a la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la Cuenta de Rentas Públicas, y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

A partir de estos datos se llevó a cabo el examen y la verificación de las cifras de recaudación y contabilidad del ejercicio 2009, realizándose algunas modificaciones en los datos de los partes C.11, relativo al Resumen General de la Contabilidad de las Rentas públicas y C.13 relativo a la Recaudación de los tributos cedidos. La modificación más importante consistió en que en un principio la Comunidad Valenciana había incluido 215.925 miles de euros como ingresos de los tributos cedidos, cuando dicho importe se trataba de una compensación por la eliminación del Impuesto sobre el Patrimonio, y por

lo tanto no se trataba de un ingreso derivado de la gestión de dicho tributo a contabilizar en el Capítulo I, sino de una transferencia entre Administraciones Públicas a contabilizar en el capítulo IV, de tal modo que a efectos de la información sobre los tributos cedidos no debería incluirse en los partes C.11 y C.13.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL, ambos conceptos se contabilizan en las partidas de gastos correspondientes.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 40.865 miles de euros, cifra inferior en 3.914 miles de euros, (un 8,7% de disminución), a la del ejercicio anterior.

Entre los SSTT, corresponde a Alicante el mayor volumen de fondos pendientes, con 12.946 miles de euros y un incremento del 29,3% respecto al ejercicio anterior; resultan atribuibles directamente al Servicio Territorial de Valencia 5.942 miles de euros, que disminuyen en un 14,2%, y 2.907 miles de euros en Castellón, con una disminución del 20,8% respecto al saldo existente a inicio de ejercicio. Las partidas pendientes incluidas en las cuentas centralizadas que a efectos de su integración en el Anexo estadístico contenido en el cuadro 134 se adjudican al Servicio Territorial de Valencia, se situaban en 19.070 miles de euros, cifra un 21,1% inferior a la existente a cierre contable de 2008.

Entre estos saldos se incluyen las partidas pendientes de aplicación de carácter tributario, independientemente de su origen, sean tributos propios o cedidos.

A efectos de su integración en el anexo estadístico, entre los datos contenidos en el cuadro 134 se adjudican al Servicio Territorial de Valencia los saldos correspondientes a las cuentas de gestión centralizada, 6001000000 – 810066N “Recaudación ejecutiva. Pendiente de formalizar”; 0602020000 – 810067J, “Pendientes de formalizar. Puntos de conexión” y 0602020000 – 810068K , “Doble imposición” por un importe conjunto de 19.070 miles de euros.

2.4.2. Fiscalización.

1. En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo de 26/6/1991, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos, tampoco, por tanto, de los que acuerdan anulaciones o devoluciones de ingresos.

2. No se ha llevado a cabo ningún control financiero a posteriori relativo a la gestión de los tributos cedidos.

3. No ha habido actuaciones de fiscalización relativas a la gestión de los tributos cedidos por parte de órganos o instituciones externas o ajenas a la Intervención General, como la Sindicatura de Comptes de la CV.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 111 a 116 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos obrantes en la aplicación contable CONTAG, que da soporte al Sistema de Información Presupuestaria (SIP) en los SSCC de la Intervención General de la Generalidad Valenciana, coincidente con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 21 y 26 de abril de 2010, por correo ordinario y electrónico, respectivamente.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con la información facilitada por los SSCC de la Intervención General de la Generalidad sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

El resultado del examen y verificación de las cifras de recaudación y contabilidad en 2009, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. del presente informe.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Valenciana 2008/2009			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2008	2009	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	299.955	368.213	22,8
Rectificaciones	0	0	-
Derechos pendientes de cobro líquidos	299.955	368.213	22,8
Derechos contraídos	1.923.927	1.495.734	-22,3
Derechos anulados	82.731	176.588	113,4
Derechos líquidos	2.141.151	1.687.359	-21,2
Derechos cancelados	1.772.938	1.346.257	-24,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	368.213	341.102	-7,4

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 (cuadro nº 112) suponen un total de 341.102 miles de euros, de los cuales el 50,4% corresponden a Alicante, el 35%, a Valencia, el 14,2% a Castellón y el 0,4% restante a la gestión desarrollada desde SSCC. Respecto del total de derechos contraídos en 2009,

los derechos pendientes de cobro a 31.12.09 suponen una proporción del 22,8% en el ámbito global de la Comunidad (19,1% en 2008), y por SSTT, dicha relación es del 28,3% en Alicante, 17,7% en Valencia y 22,9% en Castellón (25,1%, 13,0% y 22,6% respectivamente en 2008).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nº 111 y 112) muestra un descenso global de 27.111 miles de euros (7,4% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -8,7% en Alicante y del -23,2% en Castellón, mientras en Valencia el incremento ha sido del 3,4%, evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior, sobre todo en las provincias de Alicante y Castellón. No obstante la evolución general positiva en los derechos pendientes de cobro debe matizarse, teniendo en cuenta que su disminución ha sido inferior a la disminución de los derechos contraídos en el ejercicio, que se han reducido en 428.193 miles de euros respecto al ejercicio anterior, decremento del 22,3%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 79,1% para el total de la Comunidad, (82,5% en 2008), y por SSTT 83,3% en Valencia, 78,5% en Castellón y 74,9% en Alicante. (87,8%, 79,4% y 77,7% respectivamente en 2008).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios, representa un 9,5% para el total de la Comunidad, (3,7% en 2008), y por SSTT un 6,4% en Valencia, 10,5% en Alicante, y el 15,6% en Castellón.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,15% del total de cancelaciones, y las insolvencias el 0,577% (0,061% y 0,257%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Consultado con los responsables de la Comunidad el incremento en los derechos anulados así como en las bajas por prescripción o insolvencias, lo achacan a una consecuencia de la crisis económica y a la mayor dificultad temporal de los deudores para satisfacer las deudas, no existiendo problemas, interferencias o riesgos a destacar en el proceso recaudatorio. No obstante, esta circunstancia pudiera ser una oportunidad para replantearse una utilización más sistemática de las garantías que ampara el cobro de los impuestos patrimoniales.

3. Durante la visita de inspección se solicitó tanto a los SSCC de la Intervención General de la Generalidad Valenciana como a los SSCC de la Dirección General de Tributos, los datos relativos al importe de los derechos pendientes de cobro que se encuentran en aplazamiento o fraccionamiento tanto en ejecutiva como en voluntaria, no habiendo podido facilitar dichos datos. Debieran adoptarse las medidas necesarias para facilitar esta información, tanto si proviene de la propia DGTCV (periodo voluntario), como de la AEAT (periodo ejecutivo).

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. La recaudación de los tributos cedidos se hace en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los SSTT desde el año 2004.

Ya se ha hecho referencia el ejercicio anterior al problema que se suscita en relación con los ingresos a través de entidades colaboradoras en el ámbito del Servicio territorial de Valencia que se deriva del establecimiento por parte de éstas de una franja horaria (de 8h. a 10 h.) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en dicha entidad colaboradora. En el momento de la visita se preveía que la Tesorería adoptase las medidas necesarias para solventar este problema, que limitaba los derechos del contribuyente en la realización de los pagos.

Los ingresos de los bancos se reciben quincenalmente, de acuerdo con los plazos marcados por el Reglamento General de Recaudación (5 y 20 de cada mes). En TIRANT la integración del detalle de los ingresos graba una incidencia en la liquidación/autoliquidación que, mientras no llegue el ingreso, permanece en el estado "sin ingreso". Por otro lado, existen habilitadas en TIRANT unas opciones para requerir a las Entidades Colaboradoras si efectúan las presentaciones fuera del plazo establecido o con errores.

Se permite, en 2009, la realización del pago telemático, con respecto a los modelos tributarios 600 y 620, realizados por profesionales adheridos al correspondiente convenio.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad Valenciana se sitúa en 276.040 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria ya que, si bien es inferior en un 13,3% la registrada en el ejercicio anterior (318.529 miles de euros), hay que tener en cuenta el volumen de los contraídos anuales (1.495.734 miles de euros), pese a que estos se han reducido en un 22,3% respecto a 2008. En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio excesivas, aunque a juicio de los responsables de la Comunidad existe un incremento en los aplazamientos y fraccionamientos solicitados como consecuencia de la coyuntura económica, aunque no han podido cuantificar los mismos, no apreciándose otros factores de carácter interno con incidencia en los procesos de recaudación en voluntaria.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado por el servicio de Correos; y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, mediante citación por comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la LGT.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los SSCC de la Dirección General de Tributos, se efectuó un análisis muestral, para el que se solicitó un listado informático donde se recogen la totalidad de las notificaciones de liquidaciones contraídas realizadas en el mes de octubre de 2009, correspondientes tanto al ISD como al ITPAJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación ascendieron a 25 días en el caso de ISD (sobre una muestra de 2.235 liquidaciones); a 54 días en las liquidaciones emitidas por ITP (sobre una muestra de 3.170 liquidaciones), y a 97 días en el caso de liquidaciones de vehículos (sobre una muestra de 566 liquidaciones).

Expirado el periodo establecido de prudencia, de 5 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza, de forma informatizada sobre la aplicación TIRANT, por los servicios de recaudación de las Direcciones Territoriales, no apreciándose deficiencias en la captura de las liquidaciones a apremiar. Al incluir la fecha de notificación en voluntaria, el sistema ya establece un plazo de 5 meses para dictar las providencias de apremio.

El circuito de notificaciones de la aplicación TIRANT está implantado, facilitando la documentación necesaria para realizar las mismas y posibilitando un control informático del proceso de notificación.

La emisión de las providencias de apremio se hace una vez al mes, aunque en algunos casos si el cargo es grande se puede hacer de forma individual. La remisión de las providencias a la AEAT se suele hacer también una vez al mes, generalmente a principios de mes.

En los SSTT visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. De acuerdo con los datos suministrados en los SSTT de Alicante y Valencia, a fecha 31 de diciembre de 2009 constaban 1.259 expedientes con origen tributario, en esta situación, 210 de OOGG y 1.049 de OOLL. Por SSTT 922 tenían su origen en Alicante y 337 de Valencia (1.957 y 330 respectivamente en 2008). Del total, 1.099 (un 87%) liquidaciones tenían como causa la existencia de errores en el NIF o la baja del interesado en los censos de la AEAT, y, en menor medida, por no resultar susceptibles de envío a la AEAT por su cuantía o por no existir domicilio.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 396 expedientes resueltos, un 31,1% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 335 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 299 por valor de 341 miles de euros, lo que supone un incremento del 99% en el número y del 196,5% en el importe respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes experimenta, en consecuencia, un retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior,

situándose para el conjunto de la Comunidad en el 57% frente al 66,8% de 2008 aumentando la demora de 6 a 9 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2009 en los SSTT visitados de Alicante y Valencia, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 4 meses en Alicante y a 8,6 meses en Valencia (5 meses en 2008 en este Servicio Territorial).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo así como a la gestión de las providencias de apremio, recogidos en el presente capítulo así como en los cuadros 117 a 130 del Anexo Estadístico, procede de los resúmenes estadísticos por Dirección Territorial facilitados por la aplicación informática TIRANT.

Las discrepancias entre el cargo pendiente a inicio del periodo y el que constaba como existente a 31 de diciembre de 2008 en el informe del ejercicio anterior en los partes informativos C.10, derivan de los ajustes realizados para subsanar errores detectados en el cómputo de los datos. Los errores advertidos han sido básicamente dos:

- Liquidaciones migradas incorporadas a TIRANT sin código de administración de AEAT, consistente en considerarse en todo momento como liquidaciones apremiadas no aceptadas. Para subsanar el error se actualiza este valor, pasando a incrementar el número de liquidaciones pendientes a inicio del periodo, y por lo tanto a alterar el resto de apartados, como consecuencia de las datas.
- Errores de parametrización en la aplicación, de modo que determinadas deudas se consideraban tributos propios cuando su verdadera naturaleza era la de cedidos.

La Comunidad Valenciana no ofrece información desagregada relativa a recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio por su carácter marginal en la gestión de la DGTCV, ya que las actuaciones relativas al procedimiento de apremio son desarrolladas, salvo en contados y excepcionales casos, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2009 (Cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 24.884 providencias de apremio por un importe total de 59.454 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 5,4% en su número y un aumento del 14,6% en el importe. Del total, 8.812 providencias, por importe de 17.911 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 35,4% de la emitidas y 30,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 20.936 providencias, por un importe de 45.338 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 76,2% del cargo anual, mientras que 3.070 procedían del ISD que, con un valor de 11.504 miles de euros, constituían el 19,3% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 851 por un importe de 2.524 constituían el 4,2% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.043 por importe de 10.978 miles de euros, con un incremento del 41% en el número y del 48,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 725 providencias, por importe de 3.711 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 35,5% del total de anulaciones y 33,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,4% para el conjunto de la CA, el 20,7% en el caso de las OOGG y el 17,5% en las Liquidadoras. (14,2%, 18,4% y 12,2% respectivamente en 2008).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 8,2% en número y del 18,4% en importe (6,1% en número y 14,2% en importe en 2008), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, teniendo en cuenta que el incremento no es muy elevado y se ha producido también un incremento en el número e importe de las providencias expedidas. Respecto a los porcentajes anteriores tan sólo la anulación de providencias por parte de la Oficina Gestora de Valencia supera significativamente los porcentajes anteriores, de tal modo que el importe de las providencias anuladas se eleva hasta el 26,4%.

De acuerdo con las relaciones de providencias de apremio anuladas por Servicio Territorial facilitadas por el Área de Organización y Apoyo, los motivos de anulación de las principales deudas se encuentran en la estimación de recursos por no estar motivada la valoración, la ejecución de resoluciones y sentencias y en menor medida deficiencias en el proceso notificador.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.378 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 198 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.450, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 326, cifra un 18,1% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 81,6%, y la demora en 2,7 meses (74,5% y 4,1 meses en 2008).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Valencia	379	398	5,0	1.180	1.378	16,8	1.161	1.450	24,9	398	326	-18,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,5% (5,0% en 2008), oscilando entre el 6,3% de Valencia y el 5,0% de Alicante.

Fueron estimados, total o parcialmente, 620 recursos, un 42,7% del total de los tramitados (59,3% en 2008), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 28,3% de Alicante y el 53,1% y el 55,2% respectivamente de Valencia y Castellón.

Las causas fundamentales de interposición obedecen a notificaciones no practicadas y defectos de notificación, suspensiones no anotadas e interposición de recurso ante el TEAR o TSJ.

Cabe mencionar, al igual que en el ejercicio anterior, la reducción producida en los recursos interpuestos por la suspensión de la recaudación en voluntaria derivada de la solicitud de reserva de TPC y que se deriva de la mejora en los procesos de grabación de estos expedientes por las unidades liquidadoras, impulsada en los últimos ejercicios desde los SSCC.

4. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT en virtud del convenio con la misma, de fecha 29 de septiembre de 2006. Excepcionalmente la DGTCV realiza alguna concreta actuación.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs 125 a 130):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	47.384	48.541	30.863	65.062	32,2	137,3	25,3
Servicios propios	147	116	115	148	43,7	100,7	15,4
Convenio con la AEAT	47.237	48.425	30.748	64.914	32,1	137,4	25,3
Número de providencias	20.833	22.924	21.282	22.475	48,6	107,9	12,7
Servicios propios	35	517	504	48	91,3	137,1	1,1
Convenio con la AEAT	20.798	22.407	20.778	22.427	48,1	107,8	13,0

Con carácter previo, hay que señalar que la Comunidad Valenciana apenas realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT, de tal modo que de las providencias cargadas en el año, tan sólo el 0,2% en importes y el 2,1% en número, no corresponde a providencias de apremio gestionadas por la AEAT. Conforme

a los datos del cuadro anterior y a la información que figura en los Cuadros n^{os} 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 22.475 providencias por importe de 65.062 miles de euros. Ha crecido en un 7,9% el pendiente inicial en número y un 37,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,7 meses en número (13,7 en 2008) y 25,3 meses en importe (26,8 en 2008).
- El cargo bruto del año ha sido de 24.884 providencias, por importe 59.456 miles de euros, con un incremento del 5,4% en número y del 14,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso tanto en número como en importe corresponde a Alicante con 12.786 deudas por importe de 32.999 miles de euros, 51,4% y 55,5% respectivamente del total. El cargo a la AEAT ha sido de 24.362 providencias por importe de 59.340 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.960 (1.131 en 2008) por importe de 10.915 miles de euros (8.419 miles de euros en 2008), con una significación de sólo el 4,3% en número pero de un más relevante 10,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que el incremento de estas bajas, cuando el cargo bruto se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 14,6% en el importe, está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. La totalidad de sus importes se corresponde con las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 21.282 providencias (17.039 en 2008), por un importe de 30.863 miles de euros (22.277 miles de euros en 2008). Estas datas han significado el 48,6% en número y el 32,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 20.778 por 30.748 miles de euros (15.870 por 22.277 miles de euros en 2008).
- Las datas por ingresos han sido de 15.689 certificaciones (13.504 en 2008), con un importe de 23.157 miles de euros (18.274 miles de euros en 2008). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 35,8% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 24,1% si se considera el importe, porcentajes similares en el caso de las gestionadas por la AEAT.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (5.465 deudas por 7.133 miles de euros, 3.226 y 3.658 respectivamente en 2008) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más

cercana a la producción de los hechos impositivos, mientras que las datas por prescripción han quedado reducidas únicamente a 83 certificaciones por importe de 64 mil euros (309 deudas por importe de 339 miles de euros en 2008). Todas las datas anteriores se producen en el ámbito de la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. En la gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT se suscitan diversos problemas como la imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la Comunidad al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro; aunque esta posibilidad está prevista en el Convenio, hasta ahora no se ha hecho efectiva. Otro problema es el derivado de la forma en que la AEAT se descarga de los expedientes en situación de suspensión de las deudas tributarias: al realizar este descargo como si se tratara de liquidaciones anuladas, en lugar de hacerse con una clave específica de suspensión, se producen anomalías en el reflejo contable de dichas operaciones. A veces una devolución remitida por la AEAT viene calificada como una desdata; otras, como devolución. Este dispar tratamiento introduce incertidumbre a la hora de tratar esta información. En otras ocasiones, falta algún campo complementario.

Dado el elevado número de deudas tributarias no remitidas a la AEAT, como consecuencia de la detección en filtros previos a la remisión de la insuficiente o incorrecta identificación de los contribuyentes, y puesto que este problema afecta a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros, a juicio de la CA debería buscarse una solución que permita la actuación de la AEAT en estos casos.

El resultado de la gestión recaudatoria se mejoraría, si no se dispensara un tratamiento común, sino más liviano a las deudas de menor cuantía y se utilizaran plenamente las garantías como la afección de los bienes gravados al pago de los impuestos.

A partir del 20 de noviembre de 2009, existe un nuevo procedimiento de embargos de pagos presupuestarios o tributarios de la Generalidad por la AEAT. Los envíos de ficheros por la Tesorería se han producido con normalidad, de modo que todos los viernes la Tesorería envía el fichero de embargo de pagos presupuestarios a través de la sede electrónica de la AEAT. No se han planteado incidencias informáticas ni recaudatorias a señalar.

En el ámbito de la AEAT se han remitido instrucciones a las Unidades de Recaudación de la Delegación Especial de Valencia, así como correo informativo al resto de Delegaciones Especiales, comunicando la incorporación de la Generalidad Valenciana a este procedimiento. Se han designado las siguientes personas de contacto: una por parte de la Tesorería y una por cada provincia (por tanto, tres) por parte de la Delegación Especial de Valencia para atender las incidencias que puedan surgir en la realización de las actuaciones y aplicación de los ingresos.

Éste se resume del siguiente modo:

1.- La AEAT solicita que, antes de ordenar los pagos por la Generalidad, se le envíen en un fichero para procesarlos y comprobar si hay deudas pendientes.

a.- Si no hay deudas, al día siguiente del envío de la DGTCV y, tras realizar el proceso, se devuelve por la AEAT el fichero con el conjunto de esos pagos.

b.- Si hay deudas, la Comunidad no recibe información de esos pagos, y quedan retenidos en la contabilidad durante 7 días naturales, tiempo máximo durante el que la AEAT tramitará la diligencia de embargo. Transcurridos 7 días naturales, se levanta la retención de los pagos.

7. Salvo excepcionales casos, no se realiza gestión ejecutiva directa por los propios Servicios de Recaudación de la DGTCV.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El CTDGT de la Comunidad Valenciana mantuvo en 2009 cuatro reuniones, en 28 de enero, 15 de abril, 24 de julio y 2 de diciembre de 2009. El funcionamiento se realiza con la colaboración y eficacia.

Como viene siendo habitual, los asuntos tratados en dichas reuniones fueron básicamente los relativos a información sobre el cumplimiento por la Delegación Especial de la AEAT en Valencia de los objetivos 2008, Plan de Objetivos 2009; modificaciones normativas aprobadas en el año 2008 que regulan los tributos cedidos; planificación de la Campaña de IRPF 2008; situación de los intercambios de información entre ambas Administraciones y control de accesos a las Bases de Datos de la AEAT; incorporación de la Generalidad Valenciana al procedimiento telemático de embargo de pagos presupuestarios, presentación de las declaraciones informativas modelo 993 sobre deducciones autonómicas y al seguimiento de las actuaciones de los grupos de trabajo del Consejo.

Las peticiones de información realizadas por la DGTCV en el seno de Consejo Territorial se refieren a la recaudación por el Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, y especialmente a la influencia de las exenciones, bonificaciones en la disminución de la recaudación. En el Consejo Territorial de 24 de julio se entregó por el Delegado Especial de la AEAT, un informe en el que se hizo notar que la evolución del número de matriculaciones a nombre de minusválidos ha sido similar a la de otras Delegaciones de la AEAT. No obstante, en el mismo Consejo, la DGTCV solicitó la información disponible sobre matriculaciones a nombre de minusválidos. En 2 de diciembre se vuelve a solicitar por la DGTCV la información disponible sobre matriculaciones a nombre de minusválidos referido a marzo de 2009. La AEAT indica que no existen estadísticas sobre bonificaciones fiscales, si bien se compromete a hacer un informe sobre influencia de las exenciones y bonificaciones en la recaudación del mismo.

La DGTCV con la finalidad de realizar previsiones presupuestarias reclama una previsión lo más certera y exacta posible de la recaudación sobre IRPF, IVA e IIEE. La cuestión fue comentada en la reunión de 24 de julio de 2009, remitiendo a la Comunidad a las estadísticas que se ponen a disposición, con carácter general, de las CCAA.

Las peticiones realizadas por la AEAT en seno de Consejo Territorial se han referido a la posibilidad de presentación telemática del modelo 600 por parte de la AEAT en las anotaciones preventivas en los Registros de la Propiedad, pues la comunicación con los Registradores ya se desarrolla por medios telemáticos. Esta petición se hizo el 15 de abril y reiteró en el Consejo de 2 de diciembre.

2. Como se recoge en el acta de la reunión de 1 de diciembre de 2006, del CTDGT, en la mayoría de los casos los responsables de la DGTCV consideran que la AEAT dispone de la información necesaria, suministrada por el obligado tributario a través del propio modelo de declaración o de información contenida en alguna de las declaraciones informativas presentadas por terceros, para el control de las deducciones autonómicas. Con respecto al resto de las deducciones autonómicas que no pudieran ser controladas de forma directa por la AEAT, con fecha 26 de febrero de 2010, se procedió, por la Comunidad Valenciana, al envío de los registros contenidos en el Modelo 993 de declaración informativa, correspondientes a las siguientes deducciones autonómicas: (920) Familia numerosa y (923) Contribuyentes discapacitados de edad mayor o igual a 65 años, que constituye tan sólo una parte de las deducciones autonómicas en el IRPF. Dadas las limitaciones con las que se ha suministrado la información que se ya se indicaron en el informe de 2008, tan sólo se ha utilizado para el control de dichas deducciones, y no para la confección de los Borradores de Renta 2008.

3. De acuerdo con las actas del Consejo Territorial, durante este período se habían realizado los suministros de información quincenales, mensuales y trimestrales establecidos, refiriéndose explícitamente a Censo Único de contribuyentes, IAE y relación de fallecidos.

Los Modelos 611 y 616 no se han facilitado por la AEAT, pero tampoco han sido requeridos por la DGTCV.

La información sobre Devoluciones de ingresos indebidos ejecutiva, Recaudación del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte, Recaudación del Impuesto Ventas Minoristas Hidrocarburos, Recaudación de IP, Recaudación ejecutiva, aplazamientos de la AEAT y Deudas SIR se recibe puntualmente mediante EDITRAN. También se recibieron el visor de PDF del IP y el DATECO definitivo del ejercicio 2007, el 26 y 29/01/09.

Por su parte la DGTCV ha enviado:

IMPUESTO	FECHA LÍMITE	FECHA EFECTIVA
Transmisiones y AJD 1 ^{er} Semestre del 2009	5 julio 2009	3 julio 2009
Transmisiones y AJD 2 ^o Semestre del 2009	5 enero 2010	4 enero 2010
Sucesiones 1 ^{er} Semestre del 2009	5 julio 2009	3 julio 2009
Sucesiones 2 ^o Semestre del 2009	5 enero 2010	4 enero 2010

El número de registros validados es el siguiente: Suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y las Comunidades.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha:									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OGG y OOLL. (*)	724.187	720.475	99,49%	537.665	526.176	97,86%	488.168	372.877	76,38%

(*) Datos a 16-4-2010 DIT

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha:									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OGG y OOLL. (*)	63.778	38.018	59,61	57.786	31.975	55,33	52.486	17.768	33,85%

(*) Datos a 16-4-2010 DIT

A efectos de su integración en la información a remitir a la AEAT, en la aplicación informática TIRANT se encuentra operativo un módulo específico destinado a la captura de las referencias catastrales en las entradas de documentos que incorporan bienes inmuebles.

Por otra parte, entre los filtros previos al envío de la información al DIT, la Comunidad incorpora uno destinado a su validación, si bien, en este caso, los registros son remitidos independientemente del resultado del proceso.

La presentación de la referencia catastral es preceptiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la presentación de determinados documentos por los sujetos pasivos para la mejora de la gestión del ITPAJD e ISD. No obstante, a nivel informático, la ausencia de referencia catastral no impide continuar con la tramitación del expediente. El sistema informático no permite la captura de referencias catastrales inexactas.

Por lo que se refiere al ISD hay que tener en cuenta que sólo aproximadamente el 60% de los expedientes registrados de entrada en un ejercicio corresponden a hechos imposables producidos en el mismo, debido al plazo de seis meses para declarar,

prorrogable a un año. Los motivos de la diferencia están contenidos en el documento denominado Acta de la reunión del grupo de trabajo de información para el control de fecha 1/12/2009. Remisión de información del ISD. En dicho documento se concluye en la heterogeneidad de los conceptos comparados.

Los datos incluidos en los cuadros anteriores no han tenido en cuenta la propuesta de la DGTCV de la creación de un indicador intermedio, denominado "Expedientes para enviar a la AEAT" y la necesidad de acometer alguna modificación en la especificación de los ficheros de envío.

Explica la DGTCV la diferencia de partida entre el criterio efectivo actualmente aplicado para la definición de los expedientes del ISD a efectos del informe anual de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre gestión por la Generalidad de los tributos cedidos (que determina como expediente no el asociado a un causante, sino a cada uno de los documentos presentados: cada una de las hijuelas de una misma herencia, las autoliquidaciones parciales de seguro, las declaraciones de adición de bienes a la herencia, etc.), con el criterio empleado por el DIT para configurar el parámetro de comparación", que para el ISD se corresponde con el dato "causante".

En relación con esta circunstancia, el Servicio de Gestión Tributaria ha elaborado unas instrucciones (16 de junio de 2009) para ajustar, a los efectos de los citados informes anuales de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, el criterio delimitador del expediente en Sucesiones al dato del "causante". De esta manera se conseguirá la necesaria homogeneidad de los criterios delimitadores del expediente en los dos elementos de la relación que permiten determinar los porcentajes de ejecución de envíos de datos a los que hace referencia el DIT de la AEAT.

Para obviar estas dificultades puede realizarse una comparación entre el número de expedientes validados por el DIT entre el 3-03-2010 y 26-03-2009, correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 y los despachos realizados por la CA en 2009 que, obviamente, comprenden expedientes registrados de entrada ese año pero fundamentalmente a los ejercicios antes indicados.

Los expedientes validados en dicho período por el DIT ascienden a 53.981, habiéndose despachado en 2009, 54.850. Si descontamos las prescripciones producidas (1.655 en el período 2001-2005), el porcentaje resultante de envíos llega al 100% prácticamente.

El sistema de proceso y remisión de la información es único, incluyendo a las OOGG y a las OOLL, pues las OOLL tramitan los expedientes en TIRANT, Se capturan informáticamente todos los expedientes. No obstante, no se exige la constancia de partidas económicas en aquellos expedientes, en los que entre el devengo y la presentación han transcurrido más de diez años.

En general, los intercambios de información se ajustan al calendario y a los requerimientos establecidos.

4. El suministro de información se encontraba ya contemplado en el Acuerdo suscrito en 9/03/2000 entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana, que fue publicado en el BOE de 25/3/2000.

Desde la Dirección General del Catastro se remite la siguiente información:

INFORMACIÓN	FECHA LÍMITE	FECHA EFECTIVA RECEPCIÓN	INCIDENCIAS
FINCA-DGC y PONUR-DGC)	A solicitud		No hay
2007		16-06-2008	No hay
2008	Solicitado el 30-04-2008	07-07-2008	No hay
2009	Solicitado el 13-03-2009	11-05-2009	No hay

En cumplimiento de lo que establece la Resolución de 31/7/2006 de la Dirección General del Catastro, la Gerencia Regional pone a disposición de la Comunidad Autónoma los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales.

El fichero FINCA-DGC contiene toda la información alfanumérica de todos los bienes inmuebles de cada municipio. Se optó por no proceder a la carga de estas cintas, por las mismas causas del año anterior, por la dimensión de los ficheros y por el cambio de estructura que sufren con frecuencia. La carga de estas cintas presenta también el inconveniente de tratarse de una "foto fija" del catastro en el momento de su emisión.

La carga de dichas cintas, utilizada sobre todo a los efectos de pasar la prioridad de los bienes inmuebles urbanos, ha sido sustituida por la consulta directa (on line) desde la aplicación TIRANT, a través de los Servicios WEB que proporciona el Catastro, a los datos contenidos en la OVC. Entre los datos necesarios para pasar la prioridad se señala el valor catastral, el cual se considera dato protegido. Por ello, para acceder a dicha información ha de recurrirse a la Oficina Virtual mediante el uso del certificado digital.

La consulta de todos los datos catastrales de los bienes inmuebles sólo es posible a través de la aplicación SIGECA, se trata de una consulta on-line. Únicamente los técnicos del Servicio de Valoración disponen de este acceso. La aplicación se considera imprescindible por los técnicos de urbana, ya que los datos contenidos en la OVC resultan insuficientes para la valoración. La DGTCV ha comunicado a la Gerencia

Regional del Catastro que no se puede prescindir de dicha aplicación en tanto la OVC, no incorpore más datos de los inmuebles de los que actualmente presenta.

Por otro lado, se suministra a la DGTCV el fichero PONUR-DGC que contiene todas las Ponencias de valores aprobadas por el catastro. Este fichero es cargado en la aplicación TIRANT para su consulta y utilización en los dictámenes de valoración.

Todas las OOLL vienen utilizando la OVC a los efectos de pasar la prioridad en la comprobación de valores de los bienes inmuebles urbanos. Actualmente, también tienen a su disposición la opción introducida en TIRANT, de consulta a la información catastral a través de los Servicios WEB.

Sin recurrir a suscribir un convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro para canalizar una coordinación de actuaciones relativas en la realización de estudios del mercado inmobiliario, se ha optado por poner cada centro a disposición del otro, los estudios de mercado que realiza. Hay que tener en cuenta que las necesidades y los motivos que mueven a ambas administraciones en la realización de los estudios de mercado son muy distintas.

Las condiciones de seguridad exigidas para el acceso a las bases de datos de SIGECA son las mismas que se venían exigiendo, declaración jurada y la concesión de un "login" y "password" personal. No existe ningún sistema adicional de seguridad al establecido por la Dirección General del Catastro.

Se comunica, salvo error, el cese como usuario, tanto para la OVC como para la aplicación SIGECA cuando el funcionario deja de prestar sus servicios en esta Dirección General.

5. La colaboración en materia inspectora entre la Comunidad Valenciana y la AEAT desarrollada en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 21 de enero de 2009 (BOE 30.1.09), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2009 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La aplicación Zujar se utiliza por el Servicio central de Inspección ampliamente en la selección de contribuyentes para su inclusión en el Plan de Inspección.

Resultaría conveniente que en la aplicación Zújar de Comunidades Autónomas se incorporase la siguiente información:

- La información sobre activos financieros, que resulta de gran trascendencia para el control de las transmisiones de valores que incurran en los supuestos de exclusión de la exención establecidos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores. Por el contrario, la aplicación "Zújar de contribuyentes" de la AEAT dispone de

toda la información relevante al efecto, en particular a través del Zújar del modelo 198, de activos financieros.

- Las limitaciones geográficas de consulta de los datos resultan artificiosas, por cuanto las comunidades autónomas ostentan competencias para el control de múltiples operaciones realizadas por sujetos no residentes en su territorio.

No se ha utilizado en 2009 el cruce IP puesto a disposición por parte de la AEAT.

No se han realizado actuaciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado el acceso puntual a sus registros y valoraciones a la inspección del Estado.

Se han recibido dos diligencias de la Delegación Especial de la AEAT relativas a operaciones societarias exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, las operaciones había sido objeto de autoliquidación presentada con anterioridad.

En materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1.065/2007, Gestión Tributaria y en el marco de la comprobación de los tipos reducidos de la vivienda habitual ha remitido diversas diligencias de colaboración a la AEAT cuando el domicilio fiscal no coincidía con el efectivamente comprobado. No obstante, la política aplicada por la DGTCV ha sido en general tanto en Gestión como en Inspección, la de sugerir e informar a los contribuyentes sobre su deber de comunicar a la Administración los cambios de domicilio fiscal.

Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, ha sido 9 por un importe de 7,73 miles de euros, lo que representa una evolución negativa en cuanto a su importe y número respecto de las incoadas en 2008 (29, por un total de 672 miles de euros).

Se ha planteado alguna incidencia relativa a la recepción de la documentación de actas del IP por la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

Los servicios correspondientes de la DGTCV, al igual que en años anteriores manifiestan las dificultades que, en ocasiones, se derivan de la fecha en que reciben las mismas, especialmente cuando provienen de actuaciones realizadas por la AEAT en materia del Impuesto sobre Sociedades y, en general, de todos los impuestos directos. Ello es debido a que como dichas actuaciones se realizan con frecuencia en el tramo final del plazo de 4 años desde la fecha de presentación de la declaración por estos impuestos, las diligencias se reciben cuando ya ha transcurrido el plazo de prescripción,

o está muy próximo, por iniciarse este plazo en la fecha de realización de la operación en el caso de los impuestos gestionados por la CA.

No ha habido ninguna actuación de comprobación conjunta o coordinada entre ambas Administraciones.

6. El Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Valenciana para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado en 14 de mayo de 2002 registra una importante utilización en la Comunidad.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de la Comunidad Valenciana, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2008 se emitieron 1.223.078 certificados telemáticos y, en 2009, 1.424.436 (16,46% de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (122.131) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Se ha celebrado la reunión de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio colaboración entre la AEAT y la Comunidad Valenciana en materia de suministro de información para finalidades no tributarias el día 5 de mayo del 2009, en ella se efectuó el análisis y evolución del suministro de información hasta el primer trimestre del 2009, ampliación de las vías de comunicación incidencias, "Prestaciones Exentas" y seguimiento usuarios.

En ejecución de lo acordado en dicha reunión, y del protocolo anual de evaluación del grado de utilización por los usuarios de la Generalidad del sistema de suministro electrónico y baja de los que no registran accesos, iniciado en noviembre de 2007, y de las conclusiones de la citada reunión de la Comisión Mixta AEAT-Generalidad, se procedió a proponer a la Delegación Especial en la Comunidad Valenciana de la Agencia Tributaria la baja de 26 usuarios de la Generalidad en dicho suministro, con fecha 13 de octubre de 2009, por no estar desempeñando las funciones para las que fueron autorizados en su momento o por otras circunstancias.

En segundo lugar, igualmente con fecha 13 de octubre de 2009, y en cumplimiento de otro de los puntos de la citada reunión, se procedió a comunicar a la Delegación Especial los datos de los interlocutores designados por las distintas Consejerías de la Generalidad Valenciana, a los efectos de las incidencias que se puedan suscitar en relación con el mencionado suministro de Información, en cumplimiento del apartado 1 de

la cláusula Séptima del Convenio de Suministro de Información para finalidades no Tributarias, suscrito con fecha 14 de mayo de 2002, entre la AEAT y la Generalidad Valenciana.

Con fecha 3 de junio de 2009, por la Dirección General de Tributos a las distintas Consejerías de la Generalidad Valenciana, sobre las medidas de índole técnica y organizativas actualmente adoptadas en garantía de la seguridad de los datos fiscales obtenidos de la AEAT y de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para finalidades gestoras de cada una de ellas. Los informes emitidos a tal efecto por las distintas Consejerías se remitieron a la Delegación Especial de la AEAT, con fecha 13 de octubre de 2009.

Por la representación de la Agencia Tributaria se planteó la problemática del tratamiento de la información recibida por determinadas empresas contratadas por la Generalidad para la gestión informática de determinadas ayudas o trámites a cuyos efectos se había solicitado a la Agencia Tributaria determinada información fiscal.

En su virtud, y con fecha 3 de junio de 2009, se advirtió a las distintas Consejerías lo siguiente:

“Por otro lado, en aquellos supuestos en los que el tratamiento de la información fiscal se contrate con terceros distintos de los propios órganos de la Generalidad cesionarios de la misma, habrá que estar a lo dispuesto sobre el particular en los artículos 20, 21 y 22 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal”.

7. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

8. Existe en el seno del Consejo Territorial un grupo de trabajo con representantes de las áreas de gestión, inspección y recaudación, así como la Comisión para evitar la doble imposición IVA – ITP, que se constituyeron el 6 de julio de 2005. Tras algunas reuniones formales, se establecieron cauces informales de relación. La existencia del mismo facilita los contactos entre los responsables de las referidas áreas, lo que se valora muy positivamente por los responsables de ambas Administraciones. En su funcionamiento se prescinde de las reuniones presénciales, sustituyéndose por la comunicación electrónica.

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 6 de julio de 2005, está formada por un representante de la administración estatal y otro de la administración autonómica; el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Generalidad Valenciana y el Jefe de Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT, aunque desde julio de 2009, la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales, en adelante DRRI, de la Delegación Especial comparte con la Dependencia Regional de Gestión la tramitación de los expedientes de coordinación IVA-ITP.

Se elaboró y consensuó, en el ejercicio 2008, la Circular 4/2008 del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General Tributos de la Generalidad Valenciana, referente a la tramitación de los expedientes de doble imposición IVA-ITP, que ha comenzado a aplicarse en el 2009. Al respecto, interesa destacar dos criterios: a.- La aplicación del artículo 62.8 de la LGT sólo en un sentido; es decir, la suspensión sin aportación de garantías y extinción de la deuda mediante compensación entre administraciones, sólo procederá cuando la liquidación a suspender corresponda a ITP y proceda la devolución de IVA, pero no cuando la liquidación procedente y efectuada en segundo lugar sea del IVA. b.- La devolución del IVA indebido únicamente se iniciará a instancia de parte. Las cuestiones planteadas en la tramitación de los expedientes de coordinación IVA-ITP han sido resueltas por consenso.

- Por tanto, durante el año 2009, la Comisión no ha celebrado formalmente reuniones en el seno del CTDGT. De los 46 expedientes pendientes al inicio del 2009, se han finalizado 31, así como de los 271 expedientes iniciados en 2009, se han finalizado 141.

- Todos los expedientes resueltos, lo han sido con pleno consenso. En 2009 y en las distintas Delegaciones se plantearon 271 expedientes (142 por la Comunidad y 29 por la AEAT, 99 por el interesado y 1 expediente por la CA de Aragón), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 148 y sin variar la misma 24, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 145 expedientes.

Los principales casos analizados por dicha Comisión reflejados en las memoria del 2008 y reiterados en la de 2009 son:

- a) Prescripción del derecho a solicitar la devolución del IVA indebido, planteándose la duda de si procedería desestimar, alegando prescripción.
- b) Prelación de créditos.
- c) Intereses generados desde la fecha de acuerdo hasta la ordenación del pago.
- d) Firmeza de la liquidación de IVA.
- e) Firmeza de la liquidación de ITP.

- f) En treinta y tres casos la tramitación queda fuera del ámbito de la Delegación Especial, pues el transmitente se encuentra adscrito a Delegación Central de Grandes Contribuyentes: nueve expedientes, Delegación Especial de Madrid: seis expedientes, Delegación Especial de Cataluña: dieciséis expedientes, Delegación Especial de Canarias: un expediente, Delegación Especial de Galicia: un expediente.

No se han planteado supuestos de liquidaciones de la Administración firmes por IVA, en hechos imposables que debieron tributar por ITP.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

10. Según información facilitada por la Comunidad Autónoma la situación a 31 de diciembre de 2009 del Censo Único Compartido, era la siguiente:

- Los usuarios de la Comunidad Valenciana no usan ninguna de las tres opciones que hay en <http://remoto.www.aeat/> Acceso a Aplicaciones de CCAA en la Intranet-AEAT/BDCNET/Censo Único Compartido (Consulta de Datos Identificativos CUC, Alta de personas físicas con DNI/NIE, y Verificación de datos de Identidad SVDI-MAP).

- La situación de las tareas realizadas por la Comunidad Valenciana para utilizar los tres Web services del Proyecto CUC ofrecidos por la AEAT es la siguiente:

- WS-CORECA V4 (consulta de la situación actual de un determinado contribuyente en el Censo único Compartido): Se encuentra desarrollada y finalizada la fase de pruebas. La puesta efectiva en producción se realizará en tercer trimestre de 2010 (demora por adaptación de las aplicaciones al nuevo formato).
- WS-CENSOCA V (Consulta y Bajada de Movimiento del Censo Único Compartido): Se encuentra desarrollada y finalizada la fase de pruebas. La puesta efectiva en producción se realizará en segundo trimestre 2010 (pendiente de instalación de sistemas en máquina, gestor de procesos específicos).
- WS - ALTA de contribuyentes (Alta de personas físicas en el Censo Único compartido): Sin desarrollar.

En relación con el acceso mediante el certificado electrónico de sello expedido por la Autoridad de Certificación Interna de la AEAT, actualmente se están desarrollando en la DGTCV, los aplicativos necesarios.

No se está desarrollando todavía la web Service de altas de contribuyentes, puesta en producción el 18 de junio de 2009 por la AEAT, porque previamente la DGTCV se prevé la puesta en producción del WS –CENSOCV (Bandeja movimientos bandeja de entrada) y del WS- CORECA V4, así como la realización posterior de las adaptaciones necesarias en TIRANT.

El Censo Único Compartido (CUC) ha centrado gran parte de los esfuerzos, con la instalación en 2009 de la tabla que contiene los datos, así como la programación de la gestión de la Bandeja de Entrada.

El detalle de situación de los distintos servicios que componen el sistema es el siguiente:

- Coreca V.4. En fase de pruebas contra el entorno de pruebas. La fecha prevista de implantación es mayo del presente año.
- Movimientos CUC. Ya desarrollado, se han realizado pruebas con el nuevo certificado, está prevista su implantación para el primer semestre del año.
- Altas de personas físicas en CUC. Sin desarrollar, pendiente de la puesta en marcha de los anteriores puntos.
- Carga inicial. Se recibió el censo inicial y ha sido cargado. En la fase de proceso se encontraron datos erróneos que fueron comunicados.
- Aplicación de consultas. No se ha utilizado por falta de necesidad.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Las principales decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2008, con efectos a partir del 2009, se encuentran contenidas en la Ley 16/2008, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalidad, que ha introducido las siguientes novedades:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Se deflactan en un 2 % los tramos de la escala automática de tipos.
- Se efectúa un incremento general de la cuantía de los importes fijos y de los límites de renta máxima para la aplicación de diversas deducciones previstas en el artículo 4.1 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, del tramo autonómico y restantes tributos cedidos.
- Se introduce una nueva deducción de la cuota autonómica para compensar el mayor coste por intereses de préstamos hipotecarios a intereses variables relacionados con la adquisición de vivienda.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En relación con los beneficios fiscales aplicados en las adquisiciones intervivos se introducen las siguientes novedades:

1ª.- Se prevé un nuevo supuesto antielusión para casos de renuncia a una adquisición mortis causa anterior de los bienes que posteriormente se reciben por donación.

2ª.- Se modifica la exigencia del documento público para las donaciones, aceptando también las que posteriormente se formalicen de esa forma dentro del plazo de declaración del impuesto.

3ª.- Se dispone la aplicación de la suspensión del ingresos por solicitud o reserva del procedimiento de TPC.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Se introduce un incremento en la cuantía de los límites de renta máxima para la aplicación de los tipos reducidos en relación con las adquisiciones de vivienda que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa.

Tasa Fiscal del Juego.

- Se modifica el tipo aplicable a la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, en su modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Las principales decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2009, con efectos a partir del 2010, se encuentran contenidas en la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalidad, que ha introducido las siguientes novedades:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Se mantiene la bajada de los tipos en todos los tramos de la escala autonómica del IRPF, de tal manera que, sumando las disminuciones de los distintos tipos marginales aplicables, el conjunto de la escala es 0,25 puntos porcentuales más baja que la escala autonómica complementaria del Estado.

- Se modifica la referencia que se efectúa al porcentaje de las deducciones establecidas en la normativa estatal del impuesto que minoran la cuota íntegra autonómica para determinar la cuota líquida autonómica, estableciéndose una remisión general al porcentaje previsto por la citada normativa estatal reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (artículo 22 de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalidad).

- Se establece una nueva deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consistente en el 10 por 100 del importe de la cuota íntegra autonómica, en tributación individual y conjunta, una vez deducidas de la misma las minoraciones para determinar la cuota líquida autonómica, excluyendo esta deducción, a las que se refiere la normativa estatal reguladora del impuesto. Dicha deducción resultará aplicable a los contribuyentes con dos o más descendientes que den lugar al mínimo correspondiente por este concepto, siempre que la suma de las bases imponibles de todos los miembros de la familia sea de hasta 24.000 euros.

- Se establece una nueva deducción por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalidad en el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalidad, de Protección a la Maternidad: 270 euros por contribuyente (artículo 24 de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalidad).

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Se establecen los requisitos para la acreditación de la presentación de documentos y autoliquidaciones, así como del pago de deudas tributarias, que resulten procedentes por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, cuando deban llevarse a cabo ante la Generalidad, para permitir la admisión de documentos sujetos a los citados impuestos por autoridades, funcionarios, oficinas o dependencias administrativas y la producción de efectos de los mismos en Juzgados, Tribunales, oficinas o registros públicos, o a cualquier otro efecto previsto en las disposiciones vigentes, habilitando al Consejero competente en materia de Hacienda para la regulación de un procedimiento específico de acreditación en el supuesto de presentación y pago por medios telemáticos (artículo 28 de la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalidad).

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Se ha producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto del anteproyecto de Ley de la Generalidad Valenciana de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalidad para 2010, en los siguientes asuntos, la regulación de la forma de obtener la cuota líquida Autónoma; la definición de la base de la nueva deducción autónoma por contribuyentes con dos o más descendientes y la escala autónoma aplicable al período impositivo 2010. Los representantes de la CA en la Comisión Mixta han formulado diversas alegaciones sin que el informe se pronuncie sobre si estas son suficientes para anular las observaciones formuladas.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2009 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	SUPRIMIDO EL GRAVAMEN	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	391.995	26.913
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	819.061
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	46.094	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	52.646

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.296.965 miles de euros, lo que supone un decremento del 25,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 40.865 miles de euros, que suponen un decremento del 8,7% respecto del ejercicio precedente (cuadros nºs 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los tributos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 1.498 miles de euros, bajan un 99,3% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 19% con 108.434 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 499.010 miles de euros, lo que supone un decremento del 3,5%, y Actos Jurídicos Documentados, con 471.550 miles de euros, baja el 23,9%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 15,7% en relación con el ejercicio anterior, con 216.473 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 3.900 miles de euros, mientras que solamente 59 miles, proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 55,1% (48,4% en 2008) y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 67,8%, 66,7% y 57,6% respectivamente. (67,9%; 67,3% y 56,7% en 2008 respectivamente).

3. Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2009 ponen de manifiesto un comportamiento negativo en todos los conceptos tributarios, pero muy matizado según los diversos tributos, obedeciendo los descensos en la recaudación, a las siguientes causas:

En el caso del IP, el decremento del 99,3% ha sido motivado fundamentalmente por la desaparición de este concepto tributario a través de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, lo que ha provocado también una disminución en la gestión de este impuesto por parte de la Comunidad. Descontando el efecto del IP, el porcentaje de decremento se sitúa en el 15,2%, en el conjunto de los tributos cedidos gestionados por la CA.

Por lo que respecta al ISD el decremento (un 19%) obedece en principio al efecto de los importantes beneficios fiscales introducidos por la ley 10/2006 de 26 diciembre, además de la disminución en el valor del patrimonio de los contribuyentes, debido al estancamiento del tráfico inmobiliario y a la minoración de la renta disponible de los hogares. Concretando más las variaciones en los subconceptos donaciones y sucesiones, la evolución ha sido la siguiente:

- Subconcepto sucesiones: la evolución del importe de las autoliquidaciones y liquidaciones se ha reducido en un 13% a nivel global como consecuencia de la disminución de la presentación (mayor en OOGG que en OOLL, aunque menor en este subconcepto que en el subconcepto donaciones) y la reducción del importe medio global de las autoliquidaciones del 8%.
- Subconcepto donaciones: el importe de los derechos autoliquidados se ha reducido en un 55%, debido a la reducción de la presentación (descenso del 17%), y sobre todo a la reducción del importe medio derivada del incremento de la participación de las autoliquidaciones con cuota 0, y a la reducción del importe medio de las presentadas con cuota, sobre todo en el ámbito de las OOGG.

Respecto al ITPAJD, hay que indicar que el descenso en la recaudación del 3,5% de Transmisiones Patrimoniales y del 23,9% en Actos Jurídicos Documentados obedece fundamentalmente a factores ligados al comportamiento del sistema económico, como son la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles. Concretando más las variaciones en los subconceptos del ITPAJD, la evolución ha sido la siguiente:

- Modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, sin vehículos: es la que ha descrito un mejor comportamiento relativo de todos los subconceptos durante 2009, con una reducción del 4% tanto en el número de autoliquidaciones como en el importe de los derechos liquidados, debiéndose básicamente al efecto de la reducción de la presentación, ya que la actividad liquidatoria solo se reduce un 1%.

- Modalidad compraventa de vehículos: el número de autoliquidaciones se redujo en un 10%, con similar intensidad en las tres provincias, mientras que los derechos liquidados la reducción fue aproximadamente del 11%, fruto de una reducción de los importes medios.
- Modalidad Actos Jurídicos Documentados: es la modalidad que ha presentado un peor comportamiento, con una bajada durante 2009 del 9% en autoliquidaciones presentadas y del 23% de los derechos liquidados, y a diferencia de la modalidad TPO, en este subconcepto no se advierten elementos que permitan a corto plazo una recuperación de los derechos liquidados, especialmente en la provincia de Castellón que lleva un cierto retraso en la evolución del ciclo de ajuste con relación a Valencia y especialmente Alicante.

Por último hay que indicar que el decremento en la recaudación de la Tasa sobre el Juego (disminución del 15,7%), obedece fundamentalmente al estancamiento de la actividad del juego y la competencia por la gran diversidad de juegos, sobre todo en el caso de los Casinos y los Bingos, ya que en el caso de máquinas recreativas se ha producido un aumento de los derechos liquidados del 13%.

4. En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Valenciana ha sido del 50,8%. Respecto a su evolución es reseñable que, si bien durante los primeros dos años se produjeron incrementos cercanos al 20%, en los tres últimos ejercicios esta tendencia se ha quebrado, habiéndose producido descensos del 8,1% en 2007, del 37,9% en el ejercicio 2008, y del 25,6% en el presente ejercicio. En el cuadro adjunto se incluye la evolución interanual durante este periodo desglosada por SSTT:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
Alicante	1.065.141	1.148.096	7,8	1.013.318	-11,7	663.457	-34,5	518.822	-21,8
Castellón	354.255	459.340	29,7	447.086	-2,7	240.447	-46,2	174.490	-27,4
Valencia	1.217.167	1.444.825	18,7	1.345.210	-6,9	839.136	-37,6	603.653	-28,1
Total	2.636.563	3.052.261	15,8	2.805.614	-8,1	1.743.040	-37,9	1.296.965	-25,6

Como puede observarse, el comportamiento interanual de la recaudación en los primeros ejercicios del período, fue muy positivo, con incrementos significativos, cuya causa reside básicamente en la mejora en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes y en la gestión tributaria realizada, así como en el desenvolvimiento de la actividad económica en esos años. Por lo que se refiere a los tres últimos ejercicios, las dificultades por las que viene atravesando el sistema económico junto con el impacto recaudatorio de los beneficios fiscales introducidos a partir de 2007

en el ISD, así como la desaparición del Impuesto sobre el Patrimonio a través de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, explican la evolución más reciente, de acusado signo negativo, muy especialmente en los ejercicios 2008 y 2009.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES.

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Valenciana se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

En el ejercicio 2009 no hubo modificaciones en la normativa reguladora de la organización de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos.

La creación del Servicio Tributario Valenciano se encuentra prevista por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. En la fecha de la visita, todavía no se ha concretado en ninguna actuación material o normativa. En su momento, la puesta en funcionamiento de este organismo deberá tener en cuenta el desigual desarrollo de las distintas ramas de la Administración Tributaria Valenciana, con una Dirección General de Tributos (DGTCV) muy centrada en la gestión tributaria en sentido estricto y con un volumen importante de tramitación y costes atribuibles a las Oficinas Liquidadoras (OOLL). Un reequilibrio de costes pudiera ofrecer margen al desarrollo de las áreas de inspección, de explotación de la información tributaria en gestión tributaria, recaudación en ambos periodos e informática. No debe dejar de considerarse por razones de operatividad la atribución al futuro organismo de las funciones de propuesta normativa y seguimiento de ingresos, así como de la gestión gubernativa del juego. Finalmente, la función de valoraciones debe desarrollarse según el margen que dejan la jurisprudencia y las leyes.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

A finales de 2009 la gestión de tributos cedidos en la totalidad de las oficinas ocupaba un total de 306 efectivos en la Administración Tributaria y 319 en las OOLL, con una disminución continuada en los últimos ejercicios, que este año ha incidido especialmente en la Delegación Territorial de Alicante, que en general no permite cubrir suficientemente las áreas antes citadas como desequilibradas.

Otra característica destacada que tiene esta dotación de personal es la elevada participación de personal interino en la Administración Tributaria, que se ha continuado incrementando durante el año 2009, al pasar del 38,5% en 2007 al 41,3% de la plantilla total en 2008 y al 42,8% en 2009. No obstante la operatividad de este personal, sería conveniente, en la medida de lo posible, convocar con frecuencia pruebas de acceso a la Función Pública, que permitiese al menos, la cobertura de puestos como los de jefatura e inspección que no debieran ser desempeñados por personal interino.

Aún en las actuales circunstancias, en las que se ha acentuado el descenso en la entrada de documentos relativos a los tributos cedidos y la gestión del IP ha quedado muy reducida, la dotación de personal es ajustada por lo que se ha centrado en las funciones básicas, especialmente de gestión tributaria y valoraciones. Esto conlleva que existan apreciables posibilidades de aumento de control sobre la base de información tributaria no contenida en los documentos presentados a realizar por gestión tributaria y especialmente por inspección. También existen posibilidades de aumentar el número de actuaciones de apremio realizadas directamente por los servicios de la DGTCV. Una mayor dotación de personal y la implantación de medios adicionales o alternativos de control podrían redundar en un aumento de la potencia recaudatoria del sistema.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Ni en los Servicios Centrales (SSCC) ni en los Servicios Territoriales (SSTT) visitados de Alicante y Valencia se produjeron en 2009 alteraciones a reseñar en los lugares y condiciones de ubicación. Los locales de los SSCC, así como los territoriales de Alicante presentan defectos de funcionalidad y suficiencia.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Durante el año 2009 se ha mantenido la infraestructura que soporta el sistema TIRANT.

El desarrollo de las aplicaciones tributarias, se realiza por el Servicio de Aplicaciones Tributarias dependiente de Centro de Sistemas de Información, integrado en la Subsecretaría de la Consejería, que realiza las funciones de dirección y asunción del conocimiento, recurriendo principalmente a la contratación de servicios externos para el resto de las tareas.

La aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT) comprende todas las áreas de gestión y las OOLL. Hay que resaltar la puesta en funcionamiento en 2009 del sistema SENTINEL, para el control de accesos de los usuarios a los datos personales de las bases de datos de la Comunidad Autónoma (CA). Esto no obsta a la conveniencia de puestas al día de las aplicaciones, como los desarrollos que se requieren para la total implantación del Censo Único de Contribuyentes.

La obtención de información desagregada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) resulta posible a partir de la generación en TIRANT de los correspondientes campos de grabación, en los que se indican las tarifas que corresponden a cada concepto. Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), puede desagregarse la información correspondiente a cada uno de los tipos de hechos imposables.

Ha sido aprobada por Las Cortes Valencianas, en su sesión del día 21 de abril de 2010, la Ley de administración electrónica de la Comunidad Valenciana. Es la primera Ley autonómica tramitada con posterioridad a la Ley 11/2007, regulando expresamente la eliminación de la obligación de aportar datos necesarios para la instrucción de los procedimientos -fotocopias del DNI, del NIE, certificados de empadronamiento, u otros datos que estén en poder de la Administración-, sustituyéndolos, previa autorización expresa, por la comprobación de dichos datos directamente por los empleados públicos.

Por el momento no es posible hacer efectivo el derecho a presentar en línea cualquier escrito, incluidas alegaciones y pruebas, informarse sobre el estado de tramitación o recibir notificaciones electrónicas. La instrumentación práctica del ejercicio de estos derechos derivará de la ejecución de la Ley de administración electrónica de la Comunidad Valenciana.

Actualmente la información tributaria y los trámites correspondientes se encuentran agrupados en el Portal Tributario, como parte integrante del dominio gva.es, que carece, no obstante, de la condición de sede electrónica. La Ley de administración electrónica de la Comunidad Valenciana prevé la habilitación de las sedes electrónicas.

El pago telemático en 2009 sólo se aplica a Grandes Presentadores que son los colaboradores sociales. En 2010, se ha aprobado la Resolución de 21 de abril, de la Directora General de Tributos, por la que se ha habilitado la realización del pago telemático a cualquier persona, sin expedición previa de credencial, de las tasas exigidas mediante el modelo 046 (tributos propios). Sistema que posteriormente se extenderá a otros modelos de autoliquidación.

El 14 de enero de 2009 se puso en marcha el Servicio de Atención Telefónica Centralizada (SATC) para organizar y centralizar la atención a las consultas formuladas por vía telefónica.

Los porcentajes de presentaciones de declaraciones por vía telemática, así como de las cumplimentadas informáticamente e impresas por el contribuyente son prácticamente universales en la Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas o Aparatos Automáticos, muy elevadas en ITPAJD y reducidas en ISD.

Los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), son objeto de un detallado control, que no debiera llevar a dejar de extraer todas las posibilidades existentes. En el reducido volumen de accesos efectuados, con un descenso del 36,50 % respecto del año anterior, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se encuentra convenida con la AEAT. Destaca una disminución del 61,5% en los accesos a ZUJAR de Comunidades Autónomas, que se han llevado a cabo por un sólo usuario (el Jefe del Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos), con la finalidad de selección de contribuyentes para la carga en plan de los actuarios.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

La DGTCV promueve constantemente actuaciones de calidad, sin que éstas se inscriban en un plan de calidad. Es apreciable el desarrollo de la Administración electrónica en la DGTCV, que constituye en la actualidad el principal medio de avance en la calidad y la simplificación de las obligaciones tributarias. Además de los que se dice en el resto del epígrafe, hay un Decreto de la Generalidad que prevé la implantación de cartas de servicio. El portal tributario ofrece la posibilidad de entregar una encuesta de satisfacción.

Existe un sistema de presentación y seguimiento de quejas y sugerencias cuyos resultados son de normalidad.

Sobre las quejas presentadas cabría en opinión del actuario las siguientes actuaciones:

- Se reitera lo señalado en el informe del pasado año en relación con la práctica de los ingresos a través de entidades colaboradoras, que se enfrenta con el problema que se suscita como consecuencia del establecimiento de una franja horaria (de 8 h. a 10 h.) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en la correspondiente entidad colaboradora. El art. 19 del Real Decreto 939/2005, de 29 julio (BOE de 2 septiembre de 2005) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su número 3 que “Las entidades colaboradoras admitirán dichos ingresos todos los días que sean laborables para éstas durante las horas de caja, abonándolos seguidamente en la correspondiente cuenta restringida”. De este precepto se sigue que el servicio de ingreso de liquidaciones y autoliquidaciones debe prestarse durante todo el horario de caja de la entidad colaboradora y no puede convenirse una reducción de este horario en la medida en que supone una disminución de los derechos del ciudadano. La DGTCV ha transmitido que la Dirección General de Presupuestos y Gastos tiene intención de resolver este problema de forma inmediata.

- La conveniencia de establecer para particulares (ya lo está para grandes presentadores) y difundir la posibilidad de cumplimentar por Internet el modelo “620” de compra venta de vehículos como alternativa a la necesidad de desplazamiento desde las distintas circunscripciones territoriales hasta las respectivas Direcciones Territoriales de Castellón, Valencia o Alicante, pues este trámite no puede realizarse en las OOLL. (2 quejas en 2009).

En las OOLL, apenas existen quejas, aunque este hecho no puede atribuirse a la falta de difusión de la posibilidad de su realización.

Existen Planes de objetivos anuales, que incluyen indicadores de cumplimiento que se desglosan por áreas. La mejora de la evaluación en Gestión, Valoraciones y Recaudación podría realizarse mediante la implantación de un cuadro de mandos de cumplimiento de objetivos.

Se ha puesto en marcha el Manual de Atención al Contribuyente (MAC). Los servicios de atención al contribuyente en las oficinas territoriales visitadas disponen de sistemas automatizados de gestión de colas. En ninguno de los SSTT visitados se encuentra implantado el servicio de cita previa. Se ha puesto en funcionamiento un Servicio de atención telefónica centralizada, que se ha ubicado en los locales de la Dirección General de Tributos.

En 2008 se llevó a cabo la implantación del programa de ayuda para el ISD correspondiente al modelo 650. No se ofrece la confección de borradores de declaración del ISD, su establecimiento, casi como, en su caso, los servicios de cita previa y el desarrollo de programas de ayuda para el modelo 651 pudieran dar lugar a la consideración del establecimiento como obligatorio del sistema autoliquidatorio.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las declaraciones recibidas en los SSTT de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del DIT corresponden únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

Las actuaciones en vía de gestión relativas al IP se han centrado en la tramitación de devoluciones y en la terminación de las comprobaciones iniciadas en 2008. Sin que haya habido una actuación específica sobre no declarantes por el ejercicio 2007, ni siquiera mediante la explotación de cruces IP.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La entrada total de documentos relativos a este Impuesto ha continuado experimentando en 2009 un descenso del 9,2% respecto del año anterior. El índice de demora conjunto en OOGG y OOLL se mantuvo en línea con 2008: 8,4 meses.

La relevancia de la gestión llevada a cabo en relación con este Impuesto por las OOLL se pone de manifiesto en el dato del elevado porcentaje de presentación de declaraciones en dichas oficinas (67,8%), que se mantiene en niveles similares al de ejercicios anteriores (68,4% en 2008 y 68,6% en 2007).

Dado el sistema de tramitación de estos expedientes e igualmente los del ITPAJD, basado fundamentalmente en la lectura de los documentos, el aumento o la disminución de la demora viene asociado al número de liquidadores disponibles.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados ascendieron al 25,4% en la Comunidad, representando el 14,8% para las OOGG y el 30,4% para las OOLL.

Las declaraciones con autoliquidación suponen el 74,6% respecto del total de las presentadas, alcanzando un nivel ligeramente inferior al del ejercicio precedente (76,2%).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, 5.162 por importe de 53.504 miles de euros, para el conjunto de OOGG, 1.132 por importe de 16.804 miles de euros, y para las Liquidadoras, 4.030 por importe de 36.700 miles de euros, cifras similares a las del ejercicio anterior en el número y ligeramente superiores en el importe.

Han entrado 812 recursos de reposición, de los que 406 corresponden a impugnación de valor.

Tanto en el ISD, como en el ITPAJD, las OOGG y OOLL aplican un filtro previo para la calificación o no de los bienes inmuebles contenidos en un expediente como de valoración prioritaria. El control de las autoliquidaciones se realiza mediante el examen individualizado de todas ellas por funcionarios interinos del grupo A. Los cruces de información incluida la comprobación de los patrimonios preexistentes, por el momento se atribuyen a los servicios de inspección. No se impusieron sanciones en vía de gestión. La utilización de las aplicaciones informáticas para la explotación de la información tributaria en vía de gestión podría aumentar el nivel de cumplimiento.

Los expedientes despachados en 2009 con declaración de prescripción por año de devengo del Impuesto, ponen de relieve la posibilidad de aplicar medidas sobre no declarantes. Algunos supuestos de dificultades en la localización de los herederos en línea colateral para la liquidación del impuesto, siempre que el caudal hereditario lo justificase, podrían vencerse mediante la aplicación conjunta de la normativa que atribuye a la CA la sucesión abintestato de causantes sin otros herederos legales y la formativa fiscal.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El número de autoliquidaciones presentadas por este Impuesto ha continuado experimentando un descenso, del 9,5%, respecto de las entradas en 2008. En la gestión de estas autoliquidaciones se ha producido una disminución de los despachos en un 10,7%, alcanzando la demora media de 6,2 meses (5,8 meses en 2008).

Por lo que se refiere a las liquidaciones complementarias practicadas en 2009, en las OOGG se produjo una disminución del 29,4% en el número de liquidaciones y una disminución del 26,6% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 12,9% en el número y una disminución del 3,8% en el importe.

La mayor parte, aproximadamente el 56% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La relación entre el número de recursos de reposición presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (5,6% en 2008), 9,7% en OOGG y 6,8% en OOLL.

La comprobación de declaraciones es similar a la que se realiza en el ISD.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (68,4% en 2008), así como el 55,5% de las relativas a ITPAJD (55,6% en 2008), porcentaje que, excluidas las presentaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, en cuya gestión no participan las OOLL, se eleva al 73,9% (74,3% en 2008).

Todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT. Se realizan dos tipos de visitas a las OOLL, una a cargo del servicio de Gestión Tributaria, a todas, y otra por el Servicio de Valoraciones, prácticamente a todas. Los defectos advertidos no merecen especial mención.

El sistema de control de las OOLL incluye además, el acceso en línea a la gestión, la validación de determinados tipos de expedientes y la existencia de objetivos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre OOGG o Liquidadoras.

Está plenamente operativo el circuito de puntos de conexión de TIRANT, tanto para el flujo de entrada de expedientes como para el de salida. Ello permite centralizar informáticamente el flujo de expedientes y establecer un procedimiento unitario de gestión de los mismos.

A partir del día 1 de enero de 2009, las Oficinas de Atención al Contribuyente de las Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda y las OOLL de Distrito Hipotecario efectúan las verificaciones necesarias para admitir, exclusivamente, los documentos y declaraciones tributarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cuyo rendimiento y, en consecuencia, su gestión, correspondieran a la Comunidad Valenciana. Según la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, los únicos medios para la acreditación de la presentación y el pago a la Generalidad Valenciana del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones son los justificantes emitidos por órganos de su Administración, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

La DGTCV recibió 2358 transferencias por 14.393 miles de euros, y efectuó 311, por 1826 miles de euros. Durante el año 2009 fueron efectuadas 114 reclamaciones a otras Comunidades. El nivel de cumplimiento del plazo para la remisión de fondos y documentos, de 3 meses, según acuerdo de Comisión Mixta, es variable en función de la comunidad a la que se efectúa la reclamación.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Los plazos medios de remisión de expedientes entre la fecha de interposición y la fecha de entrada de las reclamaciones en el TEAR, de los procedentes de los servicios de la CA en 2009, se situaba en 71 días. En ello habían influido retrasos extraordinarios especialmente en la Oficina Gestora de Alicante, debido a la falta de personal para realizar fotocopias, así como en las OOLL de esta misma provincia.

La DGTCV no diferencia la tramitación de estos expedientes en función de que su resolución deba producirse por el procedimiento abreviado o por el procedimiento ordinario. La remisión de los expedientes en formato electrónico firmado digitalmente, constituiría una buena alternativa al fotocopiado y diligenciado, que actualmente se realiza de los mismos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, después de un descenso en los años 2002 a 2005, ha repuntado hasta niveles altos, aunque se haya reducido en un 11,6%, desde las 10.871 reclamaciones presentadas en 2000 hasta las 9.605 del ejercicio 2009.

En un 87,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 81,9% en el caso del ISD y en el 90,3% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 34,4%, y del 28,2% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 78,8% del total de las entradas en el ejercicio, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior, en el que el 83,2% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

2.1.7. Tasa del Juego.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la misma tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

Aun cuando las áreas administrativa y fiscal relativas al juego están diferenciadas y tienen una adscripción orgánica y funcional distinta, la informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento "on line" de las modificaciones en el censo, así como los cruces de los listados de máquinas autorizadas y de declaraciones presentadas a efectos de un efectivo control.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Al igual que en ejercicios anteriores, los servicios de la CA Valenciana prestaron una importante colaboración en la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que se ha ido incrementando progresivamente: desde 1997, año en el que se inició la colaboración, el número de puntos de atención al contribuyente ha pasado de 7 a 29, incluidos los centros dedicados al Impuesto sobre el Patrimonio (IP), que abarcaron 71 municipios.

En 2009 se confeccionaron 25.400 declaraciones del IRPF. El número de borradores confirmados o modificados fue de 9.008.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La CA no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto ni tiene previsto hacerlo.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Por Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalidad se regularon los tipos de gravamen autonómicos de este Impuesto y se afectaron sus rendimientos a la financiación de los gastos sanitarios.

La CA no ha asumido la gestión de este Impuesto ni tiene previsto hacerlo.

2.2. VALORACIONES.

En los expedientes tramitados por los servicios de valoración se ha producido un descenso de las entradas (-21,2%), fundamentalmente en las unidades facultativas, y un descenso de los despachos (-19,7%), aunque exclusivamente en las unidades facultativas, ya que en las unidades inspectoras el despacho se ha incrementado en un 98% como consecuencia de la inclusión de estas valoraciones dentro de la aplicación TIRANT. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 20,7 meses (17,6 meses en 2008).

El sistema se basa en la atribución del carácter de prioritario o no prioritario a las comprobaciones a realizar, a partir de la comparación con las valoraciones que resultan de aplicar sobre los valores catastrales urbanos de determinados coeficientes por municipios que se aprueban cada año o tablas por cultivos y zonas en los bienes rústicos. En 2009 el sistema de valoración de los inmuebles que pasan a comprobación preferente no ha experimentado modificaciones, aunque durante este año se ha preparado la puesta en funcionamiento de un nuevo sistema de elaboración de dictámenes periciales de inmuebles urbanos, para dar respuesta a los defectos que los tribunales encontraban en las valoraciones realizadas por la DGTCV.

Para complementar el nuevo sistema de emisión de dictámenes de peritos, pudiera estudiarse emplear, cuando fuera posible, los restantes medios de comprobación de valores del art. 57 de la LGT, tales como las propias valoraciones que constan en el expediente para la concesión de la hipoteca, valores declarados en las pólizas de seguro sobre construcciones o los valores aplicados en transacciones inmediatamente anteriores o posteriores.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2009 ascendió a 263, por un importe total de 9.623 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 365 actas por un monto total de 5.708 miles de euros, lo que supone un descenso del 27,9% en el número y un incremento del 68,6% en la cuota tributaria.

El Plan de Control Tributario que aprueba anualmente la Dirección General de Tributos de la CA determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas, indicándose en cada caso los medios disponibles para la selección de los obligados y los cruces informáticos que se realizarán con vistas a esa selección. Se marcan objetivos cuantitativos a los servicios de inspección, en cuanto al número e importe de las actas a incoar. Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de dichos objetivos, en los que se incluye la actuación de la AEAT, en 2009 se consiguió un grado de ejecución de 78,8%% en cuanto al número de actas, mientras que su cuantía se situó en el 142,6 %. No obstante, estos resultados no pueden considerarse favorables, porque están muy influidos

por la actuación del Servicio Territorial de Valencia, que es el único que ha contado con actuarios de carrera y por el apoyo del Servicio Central al de Inspección a Alicante. Por lo que se refiere al procedimiento sancionador, el grado de cumplimiento fue prácticamente total en Valencia y Alicante y prácticamente nulo en Castellón.

Como consecuencia de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado, en 2009 se incoaron 51 actas por importe de 2.921 miles de euros, lo que representó el 30,4 % de la cuantía total de las actas incoadas por los servicios de la CA.

La insuficiente dotación de medios personales que padecen los servicios de inspección en general está en el origen de estos resultados, que ponen de relieve la necesidad de efectuar un aprovechamiento más intenso de la información tributaria disponible.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Se modificó el proyecto de eliminar la contabilidad auxiliar de TIRANT y contabilizar directamente en la contabilidad general de la Generalidad, que hubiera resultado poco operativo y habría dificultado la futura creación del Servicio Tributario. La novedad más importante es la migración a la nueva versión de contabilidad auxiliar, más integrada con TIRANT (con anterioridad se encontraba en el gestor de bases de datos INFORMIX -como parte del sistema de gestión de ingresos anterior-). El ejercicio 2009 ya se cerró con la nueva contabilidad auxiliar.

2.4.2. Fiscalización.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos no se lleva a cabo en la actualidad fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos. Tampoco se ha llevado a cabo ningún control financiero a posteriori sobre dicha gestión. Sería conveniente que en el futuro se realizaran controles de esta naturaleza, generales o por áreas, con una cierta periodicidad.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Durante el año 2009 se ha producido una disminución del 7,4% en la cuantía de los derechos pendientes de cobro sobre el saldo a principio de dicho ejercicio.

Por lo que se refiere a la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio, ha continuado experimentando un empeoramiento durante el ejercicio, al pasar del 82,5% en 2008 al 79,1 % en 2009.

Consultado con los responsables de la Comunidad el incremento en los derechos anulados así como en las bajas por prescripción o insolvencias, lo achacan a una consecuencia de la crisis económica y a la mayor dificultad temporal de los deudores para satisfacer las deudas, no existiendo problemas, interferencias o riesgos a destacar en el proceso recaudatorio. No obstante, esta circunstancia pudiera ser una oportunidad para replantearse una utilización más sistemática de las garantías que ampara el cobro de los impuestos patrimoniales.

Durante la visita de inspección se solicitó tanto a los SSCC de la Intervención General de la Generalidad Valenciana como a los SSCC de la Dirección General de Tributos, los datos relativos al importe de los derechos pendientes de cobro que se encuentran en aplazamiento o fraccionamiento tanto en ejecutiva como en voluntaria, no habiendo podido facilitar dichos datos. Debieran adoptarse las medidas necesarias para facilitar esta información, tanto si proviene de la propia DGTCV (periodo voluntario), como de la AEAT (periodo ejecutivo).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La recaudación de los tributos cedidos se hace en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los Servicios territoriales.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse las incidencias excesivas.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

Salvo casos, excepcionales no se realiza gestión ejecutiva directa por los propios Servicios de Recaudación de la DGTCV. Durante 2009 el número de providencias de apremio dictadas por los servicios de la CA ha continuado incrementándose, siendo un 5,4% superior en número al ejercicio anterior, habiéndose incrementado su importe en 14,6%. El cargo más voluminoso tanto en número como en importe corresponde a Alicante con 12.786 deudas por importe de 33.000 miles de euros, 51,4% y 55,5% respectivamente del total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.043 por importe de 10.978, aumentaron en un 41% en número, con un incremento del 48,9% en el importe respecto de las anulaciones realizadas en 2008. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se sitúa en el 8,2% en número y 18,6% en importe.

De acuerdo con las relaciones de providencias de apremio anuladas por Servicio Territorial facilitadas por el Área de Organización y Apoyo, los motivos de anulación de las principales deudas se encuentran en la estimación de recursos por no estar motivada la valoración, la ejecución de resoluciones y sentencias y en menor medida deficiencias en el proceso notificador.

En la gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT continúan suscitándose diversos problemas como la imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la Comunidad al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro; la descarga de los expedientes en situación de suspensión de las deudas tributarias como si se tratara de liquidaciones anuladas, devolución remitida por la AEAT que viene calificada como una desdata; en lugar de devolución. En otras ocasiones, falta algún campo complementario.

Dado el elevado número de deudas tributarias no remitidas a la AEAT por insuficiente o incorrecta identificación de los contribuyentes, detectadas en el filtro previo a la remisión a la AEAT, y puesto que este problema afecta a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros, a juicio de la CA debería buscarse una solución que permita la actuación ejecutiva de la AEAT en estos casos.

A partir del 20 de noviembre de 2009, existe en un nuevo procedimiento de embargos de pagos presupuestarios o tributarios de la Generalidad por la AEAT. Los envíos de ficheros por la Tesorería se han producido con normalidad, de modo que todos los viernes la Tesorería envía el fichero de embargo de pagos presupuestarios a través de la sede electrónica de la AEAT. No se han planteado incidencias informáticas ni recaudatorias a señalar.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) mantuvo en 2009 cuatros reuniones en las que se trataron diversos asuntos, entre ellos los relativos a la situación de los intercambios de información, a la planificación y al balance de la campaña del IRPF y al seguimiento de las actuaciones de los grupos de trabajo del Consejo.

Por lo que se refiere al envío del modelo de información 993 para el control de deducciones autonómicas, los servicios de la CA ha continuado remitiendo la información relativa a la deducción por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65

años y la relativa a familia numerosa. En ambos casos, dada las carencias existentes en la información disponible, no se incorporarán al borrador a solicitud de la CA, pero serán tenidas en cuenta en el control de las declaraciones presentadas.

Los intercambios de información tributaria han continuado produciéndose con normalidad, aunque debe tenerse en cuenta que las aparentes demoras en la entrega de las declaraciones del ISD del último ejercicio se deben a los amplios plazos de existentes y que las discrepancias entre expedientes y registros validados se encuentran influida por la definición de ambos.

La Gerencia Regional del Catastro suministra los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales, a solicitud de la CA.

Por lo que se refiere a la colaboración en materia de inspección, se subraya el interés que tiene la información que se recibe con las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, aun cuando se destaca la dificultad que se deriva de la fecha en que dichas diligencias se reciben, con frecuencia cuando el periodo de prescripción ya ha transcurrido o se encuentra muy próximo a finalizar.

En relación con el Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, su evolución ha continuado siendo muy positiva, habiéndose incrementado en un 102,3% las solicitudes formuladas por esta vía desde 2004, primer año de aplicación del Convenio. Debe subrayarse la eficaz colaboración que al respecto viene prestando la DGTCV. En este ejercicio se ha prestado especial atención a la baja de los usuarios sin accesos y a la designación de interlocutores en todos los centros usuarios del servicio.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA – ITP, ha continuado en 2009 con el ejercicio de sus cometidos en términos similares a los de ejercicios anteriores. La Comisión Técnica no se reúne formalmente, resolviéndose las cuestiones que se suscitan en esta materia en contacto directo entre los representantes de ambas Administraciones. Por los jefes de los Servicios de Gestión y de Inspección se dictaron en 2008 sendas Circulares para adaptar sus actuaciones al documento adoptado por la CMCGT en su sesión de 17/4/2008.

No se está desarrollando todavía la web Service de altas de contribuyentes del Censo Único Compartido, puesta en producción el 18 de junio de 2009 por la AEAT, porque previamente la DGTCV se prevé la puesta en producción del WS –CENSOCAV (Bandeja movimientos bandeja de entrada) y del WS- CORECA V4, así como la realización posterior de las adaptaciones necesarias en TIRANT.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Las principales decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2008, con efectos a partir del 2009, se encuentran contenidas en la Ley 16/2008, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalidad, que ha introducido novedades, correspondientes al IRPF, ISD, ITPAJD y Tasa Fiscal del Juego.

Por otro lado, las principales decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2009, con efectos a partir del 2010, se encuentran contenidas en la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalidad, que ha introducido diversas novedades.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.296.965 miles de euros, lo que supone un decremento del 25,6% respecto del ejercicio anterior, 15,2% si no se tiene en cuenta el IP como consecuencia de la desaparición de dicho gravamen, que ya acumulaba una disminución del 37,9% respecto del ejercicio 2007. El año en que se logró un mayor volumen de ingresos aplicados fue 2006, con 3.052.261 miles de euros.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2009 ponen de manifiesto un comportamiento negativo en todos los conceptos tributarios, pero muy matizado según los diversos tributos. El 48,1% de la disminución se debe a la supresión del gravamen del IP. El 33,1% se debe al IAJD. Los efectos de los demás conceptos son menores, 5,7% para el ISD, 4,0% para TP y 9,1% para los tributos sobre el juego.

Los ingresos realizados a través de las OOLL de Distrito Hipotecario suponen respecto del total un 55,1%.

Han quedado pendientes de aplicar 40.865 miles de euros, que suponen un decremento del 8,7% respecto del ejercicio precedente.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Alicante	0	0	60	53	51	49	111	102	0	0	111	102
Castellón	0	0	43	43	15	20	58	63	1	1	59	64
Valencia	0	0	78	77	62	62	140	139	0	1	140	140
Total	0	0	181	173	128	131	309	304	1	2	310	306

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Alicante	30	29	5	4	0	0	21	18	53	49	2	2	111	102
Castellón	16	19	7	7	0	0	18	19	16	17	2	2	59	64
Valencia	38	43	7	7	0	0	26	26	66	61	3	3	140	140
Total	84	91	19	18	0	0	65	63	135	127	7	7	310	306

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Alicante	10	10	4	3	0	0	20	17	24	21	2	2	60	53
Castellón	7	6	5	5	0	0	17	17	13	14	1	1	43	43
Valencia	13	15	6	6	0	0	23	23	33	30	3	3	78	77
Total	30	31	15	14	0	0	60	57	70	65	6	6	181	173

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Alicante	20	19	1	1	0	0	1	1	29	28	0	0	51	49
Castellón	8	12	2	2	0	0	1	2	3	3	1	1	15	20
Valencia	25	27	1	1	0	0	3	3	33	31	0	0	62	62
Total	53	58	4	4	0	0	5	6	65	62	1	1	128	131

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valencia	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Alicante	25	25	32	32	0	0	22	23	60	50	2	5	141	135
Castellón	10	10	11	14	0	0	6	6	26	21	8	6	61	57
Valencia	27	27	28	33	4	0	21	19	51	45	1	3	132	127
Total	62	62	71	79	4	0	49	48	137	116	11	14	334	319

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Alicante	2	2,0	49	48,0	8	7,8	5	4,9	17	16,7	3	2,9	3	2,9	15	14,7	102	100,0
Castellón	1	1,6	26	40,6	4	6,3	5	7,8	12	18,8	1	1,6	2	3,1	13	20,3	64	100,0
Valencia	2	1,4	76	54,3	7	5,0	6	4,3	25	17,9	3	2,1	2	1,4	19	13,6	140	100,0
Total	5	1,6	151	49,3	19	6,2	16	5,2	54	17,6	7	2,3	7	2,3	47	15,4	306	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Alicante	29	4	0	18	49	2	102	0	0	0	0	0	0	102
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	14	0	0	11	24	0	49	0	0	0	0	0	0	49
Recaudación	2	0	0	2	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	8	1	0	0	8	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	1	10	2	15	0	0	0	0	0	0	15
Castellón	18	7	0	19	17	2	63	1	0	0	0	0	1	64
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	1	0	9	8	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	0	0	2	0	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Valoración	4	3	0	2	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	3	0	0	3	5	2	13	0	0	0	0	0	0	13
Valencia	42	7	0	26	61	3	139	1	0	0	0	0	1	140
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	22	4	0	14	35	0	75	1	0	0	0	0	1	76
Recaudación	2	0	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	3	0	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	11	2	0	3	9	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	0	4	9	3	19	0	0	0	0	0	0	19
Total	89	18	0	63	127	7	304	2	0	0	0	0	2	306
Jefatura	3	0	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	44	5	0	34	67	0	150	1	0	0	0	0	1	151
Recaudación	4	2	0	4	9	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Inspección	7	0	0	4	4	0	15	1	0	0	0	0	1	16
Valoración	23	6	0	5	20	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Intervención	1	2	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	7	1	0	8	24	7	47	0	0	0	0	0	0	47

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	0	0,0	1.297	100,0	0	0,0	1.297	100,0
Castellón	0	0,0	546	100,0	0	0,0	546	100,0
Valencia	0	0,0	2.450	100,0	0	0,0	2.450	100,0
Total	0	0,0	4.293	100,0	0	0,0	4.293	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar					
Alicante	14.900	0	0	14.900	0	0	14.900	27	6	0,0	--
Castellón	7.678	0	0	7.678	0	0	7.678	0	0	0,0	--
Valencia	25.082	0	0	25.082	0	0	25.082	3	3	0,0	--
Total	47.660	0	0	47.660	0	0	47.660	30	9	0,0	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	11.006	15.930	17.190	9.746	3.460	679	5.607	63,8	88,6	6,8
Castellón	4.979	8.612	9.135	4.456	1.317	263	2.876	67,2	89,5	5,9
Valencia	24.745	27.944	28.525	24.164	4.930	678	18.556	54,1	97,7	10,2
Total	40.730	52.486	54.850	38.366	9.707	1.620	27.039	58,8	94,2	8,4

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	3.539	3.444	3.242	3.741	588	408	2.745	46,4	105,7	13,8
Castellón	1.220	2.380	2.548	1.052	170	157	725	70,8	86,2	5,0
Valencia	14.800	11.071	12.006	13.865	99	372	13.394	46,4	93,7	13,9
Total	19.559	16.895	17.796	18.658	857	937	16.864	48,8	95,4	12,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	7.467	12.486	13.948	6.005	2.872	271	2.862	69,9	80,4	5,2
Castellón	3.759	6.232	6.587	3.404	1.147	106	2.151	65,9	90,6	6,2
Valencia	9.945	16.873	16.519	10.299	4.831	306	5.162	61,6	103,6	7,5
Total	21.171	35.591	37.054	19.708	8.850	683	10.175	65,3	93,1	6,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.198	6.362	6.813	2.747	1.071	220	1.456	39,9	71,3	85,9	4,8
Castellón	1.695	3.553	3.743	1.505	497	92	916	41,3	71,3	88,8	4,8
Valencia	1.453	3.397	3.403	1.447	64	177	1.206	12,2	70,2	99,6	5,1
Total	6.346	13.312	13.959	5.699	1.632	489	3.578	25,4	71,0	89,8	4,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	320	574	447	447	79	82	286	16,7	50,0	139,7	12,0
Castellón	238	696	712	222	42	45	135	29,2	76,2	93,3	3,7
Valencia	833	1.228	1.239	822	21	144	657	11,1	60,1	98,7	8,0
Total	1.391	2.498	2.398	1.491	142	271	1.078	14,8	61,7	107,2	7,5

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.878	5.788	6.366	2.300	992	138	1.170	46,4	73,5	79,9	4,3
Castellón	1.457	2.857	3.031	1.283	455	47	781	45,8	70,3	88,1	5,1
Valencia	620	2.169	2.164	625	43	33	549	12,9	77,6	100,8	3,5
Total	4.955	10.814	11.561	4.208	1.490	218	2.500	30,4	73,3	84,9	4,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.878	5.788	6.366	2.300	992	138	1.170	46,4	73,5	79,9	4,3
Alcoy	175	271	307	139	63	11	65	34,9	68,8	79,4	5,4
Altea	100	124	151	73	35	5	33	45,9	67,4	73,0	5,8
Benidorm	120	225	247	98	24	3	71	46,7	71,6	81,7	4,8
Callosa de Ensarria	57	162	164	55	17	8	30	46,6	74,9	96,5	4,0
Callosa de Segura	144	243	263	124	89	6	29	56,9	68,0	86,1	5,7
Calpe	57	179	184	52	20	5	27	56,5	78,0	91,2	3,4
El Campello	30	59	70	19	14	2	3	29,5	78,7	63,3	3,3
Cocentaina	35	127	110	52	26	2	24	31,4	67,9	148,6	5,7
Denia	60	256	253	63	6	0	57	51,9	80,1	105,0	3,0
Dolores	75	146	165	56	45	4	7	73,7	74,7	74,7	4,1
Elche	464	948	1.129	283	81	12	190	48,0	80,0	61,0	3,0
Elda	180	501	533	148	91	10	47	64,1	78,3	82,2	3,3
Guardamar de Segura	203	358	463	98	12	3	83	74,0	82,5	48,3	2,5
Jávea	41	100	99	42	15	6	21	21,5	70,2	102,4	5,1
Jijona	65	194	211	48	2	0	46	30,3	81,5	73,8	2,7
Monovar	25	152	145	32	12	1	19	47,6	81,9	128,0	2,6
Novelda	141	107	135	113	44	5	64	17,1	54,4	80,1	10,0
Orihuela	276	425	456	245	139	18	88	58,1	65,0	88,8	6,4
Pedreguer	114	239	246	107	23	15	69	68,7	69,7	93,9	5,2
Pego	170	234	254	150	46	11	93	66,5	62,9	88,2	7,1
Pilar de la Horadada	19	27	39	7	3	0	4	24,1	84,8	36,8	2,2
Santa Pola	26	87	78	35	29	1	5	39,0	69,0	134,6	5,4
Torreveja	178	292	300	170	112	1	57	43,8	63,8	95,5	6,8
Villajoyosa	59	239	251	47	13	9	25	66,9	84,2	79,7	2,2
Villena	64	93	113	44	31	0	13	19,0	72,0	68,8	4,7
Castellón	1.457	2.857	3.031	1.283	455	47	781	45,8	70,3	88,1	5,1
Albocacer	19	61	66	14	3	0	11	18,6	82,5	73,7	2,5
Lucena del Cid	97	243	201	139	47	2	90	55,1	59,1	143,3	8,3
Morella	9	9	8	10	3	0	7	3,9	44,4	111,1	15,0
Nules	602	838	989	451	204	32	215	60,9	68,7	74,9	5,5
Oropesa del Mar	45	100	93	52	7	2	43	26,2	64,1	115,6	6,7
San Mateo	21	79	89	11	1	1	9	22,3	89,0	52,4	1,5
Segorbe	96	290	286	100	55	1	44	67,8	74,1	104,2	4,2
Villarreal	293	522	555	260	89	6	165	37,4	68,1	88,7	5,6
Vinaroz	126	513	557	82	8	3	71	52,3	87,2	65,1	1,8
Viver	149	202	187	164	38	0	126	64,3	53,3	110,1	10,5
Valencia	620	2.169	2.164	625	43	33	549	12,9	77,6	100,8	3,5
Albaida	9	21	23	7	1	1	5	3,3	76,7	77,8	3,7
Alberique	1	12	11	2	0	1	1	3,4	84,6	200,0	2,2
Alcira	3	18	17	4	0	0	4	2,1	81,0	133,3	2,8
Aldaya	20	95	93	22	5	0	17	18,8	80,9	110,0	2,8
Algemesí	17	95	88	24	2	2	20	22,3	78,6	141,2	3,3
Benaguacil	5	29	28	6	1	2	3	6,8	82,4	120,0	2,6
Carlet	4	32	25	11	1	2	8	3,3	69,4	275,0	5,3
Chelva	12	20	19	13	1	0	12	8,2	59,4	108,3	8,2
Chiva	90	319	334	75	9	1	65	50,2	81,7	83,3	2,7
Cullera	33	161	166	28	3	1	24	48,9	85,6	84,8	2,0
Enguera	6	5	6	5	2	0	3	1,4	54,5	83,3	10,0
Gandia	27	142	137	32	2	2	28	10,1	81,1	118,5	2,8
Játiva	5	28	27	6	1	0	5	4,5	81,8	120,0	2,7
Liria	15	136	132	19	0	1	18	21,0	87,4	126,7	1,7
Manises	7	34	37	4	0	0	4	6,6	90,2	57,1	1,3
Masamagrell	40	68	77	31	5	5	21	11,4	71,3	77,5	4,8
Moncada	13	24	21	16	2	1	13	2,5	56,8	123,1	9,1
Oliva	129	275	234	170	0	0	170	65,6	57,9	131,8	8,7
Onteniente	0	3	1	2	0	0	2	0,7	33,3	--	24,0
Paterna	3	68	67	4	0	0	4	11,4	94,4	133,3	0,7
Picassent	4	21	19	6	0	0	6	3,5	76,0	150,0	3,8
Requena	23	94	100	17	0	1	16	11,9	85,5	73,9	2,0
Sagunto	7	149	150	6	0	1	5	12,9	96,2	85,7	0,5
Sueca	81	140	153	68	3	3	62	28,1	69,2	84,0	5,3
Tabernes de Valldigna	7	10	11	6	1	0	5	5,1	64,7	85,7	6,5
Torrente	57	162	179	40	4	9	27	11,5	81,7	70,2	2,7
Villar del Arzobispo	2	8	9	1	0	0	1	3,1	90,0	50,0	1,3
Total	4.955	10.814	11.561	4.208	1.490	218	2.500	30,4	73,3	84,9	4,4

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	7.808	9.568	10.377	6.999	2.389	459	4.151	60,1	59,7	89,6	8,1
Castellón	3.284	5.059	5.392	2.951	820	171	1.960	58,7	64,6	89,9	6,6
Valencia	23.292	24.547	25.122	22.717	4.866	501	17.350	87,8	52,5	97,5	10,9
Total	34.384	39.174	40.891	32.667	8.075	1.131	23.461	74,6	55,6	95,0	9,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.219	2.870	2.795	3.294	509	326	2.459	83,3	45,9	102,3	14,1
Castellón	982	1.684	1.836	830	128	112	590	70,8	68,9	84,5	5,4
Valencia	13.967	9.843	10.767	13.043	78	228	12.737	88,9	45,2	93,4	14,5
Total	18.168	14.397	15.398	17.167	715	666	15.786	85,2	47,3	94,5	13,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.589	6.698	7.582	3.705	1.880	133	1.692	53,6	67,2	80,7	5,9
Castellón	2.302	3.375	3.556	2.121	692	59	1.370	54,2	62,6	92,1	7,2
Valencia	9.325	14.704	14.355	9.674	4.788	273	4.613	87,1	59,7	103,7	8,1
Total	16.216	24.777	25.493	15.500	7.360	465	7.675	69,6	62,2	95,6	7,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.589	6.698	7.582	3.705	1.880	133	1.692	53,6	67,2	80,7	5,9
Alcoy	286	506	567	225	112	4	109	65,1	71,6	78,7	4,8
Altea	96	146	126	116	44	20	52	54,1	52,1	120,8	11,0
Benidorm	153	257	281	129	60	2	67	53,3	68,5	84,3	5,5
Callosa de Ensarria	92	186	175	103	45	6	52	53,4	62,9	112,0	7,1
Callosa de Segura	197	184	203	178	155	1	22	43,1	53,3	90,4	10,5
Calpe	70	138	139	69	39	7	23	43,5	66,8	98,6	6,0
El Campello	98	141	162	77	44	3	30	70,5	67,8	78,6	5,7
Cocentaina	215	278	277	216	136	1	79	68,6	56,2	100,5	9,4
Denia	132	237	244	125	26	0	99	48,1	66,1	94,7	6,1
Dolores	64	52	67	49	38	3	8	26,3	57,8	76,6	8,8
Elche	804	1.028	1.440	392	109	20	263	52,0	78,6	48,8	3,3
Elda	138	280	281	137	96	8	33	35,9	67,2	99,3	5,9
Guardamar de Segura	50	126	147	29	6	0	23	26,0	83,5	58,0	2,4
Jávea	345	365	410	300	116	24	160	78,5	57,7	87,0	8,8
Jijona	91	446	480	57	12	0	45	69,7	89,4	62,6	1,4
Monovar	61	167	184	44	26	4	14	52,4	80,7	72,1	2,9
Novelda	447	519	542	424	210	7	207	82,9	56,1	94,9	9,4
Orihuela	307	306	364	249	153	8	88	41,9	59,4	81,1	8,2
Pedreguer	74	109	117	66	18	1	47	31,3	63,9	89,2	6,8
Pego	130	118	152	96	43	4	49	33,5	61,3	73,8	7,6
Pilar de la Horadada	53	85	77	61	30	0	31	75,9	55,8	115,1	9,5
Santa Pola	34	136	112	58	39	0	19	61,0	65,9	170,6	6,2
Torreveja	320	374	465	229	133	4	92	56,2	67,0	71,6	5,9
Villajoyosa	46	118	131	33	13	6	14	33,1	79,9	71,7	3,0
Villena	286	396	439	243	177	0	66	81,0	64,4	85,0	6,6
Castellón	2.302	3.375	3.556	2.121	692	59	1.370	54,2	62,6	92,1	7,2
Albocacer	77	267	268	76	50	0	26	81,4	77,9	98,7	3,4
Lucena del Cid	199	198	135	262	24	0	238	44,9	34,0	131,7	23,3
Morella	195	222	212	205	3	5	197	96,1	50,8	105,1	11,6
Nules	479	539	622	396	182	24	190	39,1	61,1	82,7	7,6
Oropesa del Mar	308	282	343	247	30	7	210	73,8	58,1	80,2	8,6
San Mateo	150	276	342	84	46	0	38	77,7	80,3	56,0	2,9
Segorbe	78	138	138	78	41	5	32	32,2	63,9	100,0	6,8
Villarreal	608	873	895	586	283	10	293	62,6	60,4	96,4	7,9
Vinaroz	146	468	508	106	16	7	83	47,7	82,7	72,6	2,5
Viver	62	112	93	81	17	1	63	35,7	53,4	130,6	10,5
Valencia	9.325	14.704	14.355	9.674	4.788	273	4.613	87,1	59,7	103,7	8,1
Albaida	516	621	553	584	407	7	170	96,7	48,6	113,2	12,7
Alberique	268	345	416	197	128	1	68	96,6	67,9	73,5	5,7
Alcira	242	856	843	255	144	1	110	97,9	76,8	105,4	3,6
Aldaya	228	410	408	230	153	5	72	81,2	63,9	100,9	6,8
Algemesí	291	331	391	231	65	5	161	77,7	62,9	79,4	7,1
Benaguacil	383	398	295	486	329	31	126	93,2	37,8	126,9	19,8
Carlet	458	927	898	487	316	32	139	96,7	64,8	106,3	6,5
Chelva	160	225	182	203	56	0	147	91,8	47,3	126,9	13,4
Chiva	174	316	288	202	131	9	62	49,8	58,8	116,1	8,4
Cullera	67	168	163	72	52	2	18	51,1	69,4	107,5	5,3
Enguera	352	345	339	358	299	1	58	98,6	48,6	101,7	12,7
Gandia	621	1.258	1.183	696	309	40	347	89,9	63,0	112,1	7,1
Játiva	436	592	470	558	115	3	440	95,5	45,7	128,0	14,2
Liria	718	511	596	633	436	7	190	79,0	48,5	88,2	12,7
Manises	163	482	424	221	57	7	157	93,4	65,7	135,6	6,3
Masamagrell	744	526	563	707	140	54	513	88,6	44,3	95,0	15,1
Moncada	344	954	815	483	196	0	287	97,5	62,8	140,4	7,1
Oliva	114	144	151	107	0	2	105	34,4	58,5	93,9	8,5
Onteniente	407	450	331	526	317	0	209	99,3	38,6	129,2	19,1
Paterna	153	527	492	188	83	10	95	88,6	72,4	122,9	4,6
Picassent	331	576	578	329	196	6	127	96,5	63,7	99,4	6,8
Requena	306	693	670	329	166	2	161	88,1	67,1	107,5	5,9
Sagunto	161	1.005	1.022	144	70	1	73	87,1	87,7	89,4	1,7
Sueca	453	359	551	261	57	1	203	71,9	67,9	57,6	5,7
Tabernes de Valldigna	149	188	172	165	84	2	79	94,9	51,0	110,7	11,5
Torrente	861	1.244	1.378	727	218	43	466	88,5	65,5	84,4	6,3
Villar del Arzobispo	225	253	183	295	264	1	30	96,9	38,3	131,1	19,3
Total	16.216	24.777	25.493	15.500	7.360	465	7.675	69,6	62,2	95,6	7,3

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Castellón	3.553	3.743	1.347	14.063	37,9	36,0
Valencia	3.397	3.403	1.012	14.464	29,8	29,7
Total	13.312	13.959	4.835	54.447	36,3	34,6

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Castellón	696	712	148	2.924	21,3	20,8
Valencia	1.228	1.239	407	7.398	33,1	32,8
Total	2.498	2.398	711	12.789	28,5	29,6

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Castellón	2.857	3.031	1.199	11.139	42,0	39,6
Valencia	2.169	2.164	605	7.066	27,9	28,0
Total	10.814	11.561	4.124	41.658	38,1	35,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.788	6.366	2.320	23.453	40,1	36,4
Alcoy	271	307	70	669	25,8	22,8
Altea	124	151	70	837	56,5	46,4
Benidorm	225	247	96	3.295	42,7	38,9
Callosa de Ensarria	162	164	57	1.141	35,2	34,8
Callosa de Segura	243	263	76	858	31,3	28,9
Calpe	179	184	68	1.031	38,0	37,0
El Campello	59	70	26	929	44,1	37,1
Cocentaina	127	110	30	116	23,6	27,3
Denia	256	253	68	838	26,6	26,9
Dolores	146	165	63	398	43,2	38,2
Elche	948	1.129	388	3.281	40,9	34,4
Elda	501	533	184	865	36,7	34,5
Guardamar de Segura	358	463	218	957	60,9	47,1
Jávea	100	99	31	98	31,0	31,3
Jijona	194	211	76	1.965	39,2	36,0
Monovar	152	145	67	251	44,1	46,2
Novelda	107	135	29	358	27,1	21,5
Orihuela	425	456	182	1.832	42,8	39,9
Pedreguer	239	246	82	515	34,3	33,3
Pego	234	254	112	381	47,9	44,1
Pilar de la Horadada	27	39	15	61	55,6	38,5
Santa Pola	87	78	37	167	42,5	47,4
Torreveija	292	300	142	1.094	48,6	47,3
Villajoyosa	239	251	90	835	37,7	35,9
Villena	93	113	43	681	46,2	38,1
Castellón	2.857	3.031	1.199	11.139	42,0	39,6
Albocacer	61	66	17	178	27,9	25,8
Lucena del Cid	243	201	56	863	23,0	27,9
Morella	9	8	6	473	66,7	75,0
Nules	838	989	433	3.865	51,7	43,8
Oropesa del Mar	100	93	42	664	42,0	45,2
San Mateo	79	89	25	347	31,6	28,1
Segorbe	290	286	78	153	26,9	27,3
Villarreal	522	555	250	1.340	47,9	45,0
Vinaroz	513	557	217	2.938	42,3	39,0
Viver	202	187	75	318	37,1	40,1
Valencia	2.169	2.164	605	7.066	27,9	28,0
Albaida	21	23	5	20	23,8	21,7
Alberique	12	11	2	7	16,7	18,2
Alcira	18	17	2	98	11,1	11,8
Aldaya	95	93	31	263	32,6	33,3
Algemesí	95	88	28	70	29,5	31,8
Benaguacil	29	28	6	90	20,7	21,4
Carlet	32	25	8	262	25,0	32,0
Chelva	20	19	2	4	10,0	10,5
Chiva	319	334	94	186	29,5	28,1
Cullera	161	166	72	522	44,7	43,4
Enguera	5	6	2	4	40,0	33,3
Gandia	142	137	59	558	41,5	43,1
Játiva	28	27	7	42	25,0	25,9
Liria	136	132	14	46	10,3	10,6
Manises	34	37	5	3	14,7	13,5
Masamagrell	68	77	27	540	39,7	35,1
Moncada	24	21	18	319	75,0	85,7
Oliva	275	234	81	368	29,5	34,6
Onteniente	3	1	0	0	0,0	0,0
Paterna	68	67	9	387	13,2	13,4
Picassent	21	19	8	1	38,1	42,1
Requena	94	100	24	191	25,5	24,0
Sagunto	149	150	25	1.979	16,8	16,7
Sueca	140	153	32	527	22,9	20,9
Tabernes de Valldigna	10	11	4	1	40,0	36,4
Torrente	162	179	38	565	23,5	21,2
Villar del Arzobispo	8	9	2	13	25,0	22,2
Total	10.814	11.561	4.124	41.658	38,1	35,7

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	9.568	22.102	10.377	2.001	18.389	19,3
Castellón	5.059	9.263	5.392	888	9.481	16,5
Valencia	24.547	42.479	25.122	2.273	25.634	9,0
Total	39.174	73.844	40.891	5.162	53.504	12,6

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	2.870	9.345	2.795	394	6.375	14,1
Castellón	1.684	4.003	1.836	141	1.880	7,7
Valencia	9.843	20.351	10.767	597	8.549	5,5
Total	14.397	33.699	15.398	1.132	16.804	7,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	6.698	12.757	7.582	1.607	12.014	21,2
Castellón	3.375	5.260	3.556	747	7.601	21,0
Valencia	14.704	22.128	14.355	1.676	17.085	11,7
Total	24.777	40.145	25.493	4.030	36.700	15,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	6.698	12.757	7.582	1.607	12.014	21,2
Alcoy	506	352	567	72	303	12,7
Altea	146	418	126	22	375	17,5
Benidorm	257	708	281	73	968	26,0
Callosa de Ensarria	186	231	175	38	113	21,7
Callosa de Segura	184	216	203	49	656	24,1
Calpe	138	400	139	22	1.409	15,8
El Campello	141	280	162	27	228	16,7
Cocentaina	278	701	277	56	722	20,2
Denia	237	436	244	43	161	17,6
Dolores	52	59	67	23	48	34,3
Elche	1.028	3.348	1.440	321	2.455	22,3
Elda	280	1.337	281	69	168	24,6
Guardamar de Segura	126	146	147	28	110	19,0
Jávea	365	910	410	59	322	14,4
Jijona	446	240	480	66	267	13,8
Monovar	167	87	184	31	68	16,8
Novelda	519	384	542	53	350	9,8
Orihuela	306	537	364	145	1.057	39,8
Pedreguer	109	67	117	20	111	17,1
Pego	118	125	152	37	128	24,3
Pilar de la Horadada	85	181	77	9	137	11,7
Santa Pola	136	124	112	20	72	17,9
Torreveija	374	778	465	178	1.228	38,3
Villajoyosa	118	237	131	32	90	24,4
Villena	396	455	439	114	468	26,0
Castellón	3.375	5.260	3.556	747	7.601	21,0
Albocacer	267	406	268	31	44	11,6
Lucena del Cid	198	524	135	22	23	16,3
Morella	222	445	212	29	110	13,7
Nules	539	1.082	622	247	2.124	39,7
Oropesa del Mar	282	365	343	82	1.359	23,9
San Mateo	276	262	342	39	2.028	11,4
Segorbe	138	87	138	24	178	17,4
Villarreal	873	981	895	206	1.223	23,0
Vinaroz	468	1.007	508	53	441	10,4
Viver	112	101	93	14	71	15,1
Valencia	14.704	22.128	14.355	1.676	17.085	11,7
Albaida	621	501	553	99	211	17,9
Alberique	345	745	416	38	138	9,1
Alcira	856	785	843	39	274	4,6
Aldaya	410	548	408	63	409	15,4
Algemesí	331	462	391	68	763	17,4
Benaguacil	398	389	295	71	434	24,1
Carlet	927	798	898	91	375	10,1
Chelva	225	165	182	20	8	11,0
Chiva	316	265	288	41	158	14,2
Cullera	168	291	163	28	62	17,2
Enguera	345	285	339	25	167	7,4
Gandia	1.258	1.441	1.183	178	656	15,0
Játiva	592	830	470	30	283	6,4
Liria	511	1.279	596	108	557	18,1
Manises	482	337	424	29	65	6,8
Masamagrell	526	431	563	25	182	4,4
Moncada	954	1.993	815	124	1.028	15,2
Oliva	144	190	151	38	191	25,2
Onteniente	450	1.559	331	2	4.459	0,6
Paterna	527	450	492	40	231	8,1
Picassent	576	859	578	72	182	12,5
Requena	693	1.244	670	62	129	9,3
Sagunto	1.005	1.492	1.022	79	741	7,7
Sueca	359	399	551	23	276	4,2
Tabernes de Valldigna	188	205	172	20	79	11,6
Torrente	1.244	4.070	1.378	243	4.837	17,6
Villar del Arzobispo	253	115	183	20	190	10,9
Total	24.777	40.145	25.493	4.030	36.700	15,8

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	140	467	166	39	278	23	506	101	83,4	72,1	2,4
Castellón	45	156	50	37	35	6	128	73	63,7	162,2	6,8
Valencia	77	189	82	14	80	2	178	88	66,9	114,3	5,9
Total	262	812	298	90	393	31	812	262	75,6	100,0	3,9

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	63	176	77	2	99	18	196	43	82,0	68,3	2,6
Castellón	5	29	11	8	10	0	29	5	85,3	100,0	2,1
Valencia	34	80	32	4	27	0	63	51	55,3	150,0	9,7
Total	102	285	120	14	136	18	288	99	74,4	97,1	4,1

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	77	291	89	37	179	5	310	58	84,2	75,3	2,2
Castellón	40	127	39	29	25	6	99	68	59,3	170,0	8,2
Valencia	43	109	50	10	53	2	115	37	75,7	86,0	3,9
Total	160	527	178	76	257	13	524	163	76,3	101,9	3,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	140	467	166	39	278	23	506	101	83,4	72,1	2,4
Contra liqs. con imp. valor	71	217	59	20	166	5	250	38	86,8	53,5	1,8
Demás recursos	67	230	92	19	109	18	238	59	80,1	88,1	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	2	20	15	0	3	0	18	4	81,8	200,0	2,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	45	156	50	37	35	6	128	73	63,7	162,2	6,8
Contra liqs. con imp. valor	18	107	30	30	19	4	83	42	66,4	233,3	6,1
Demás recursos	26	48	18	7	16	2	43	31	58,1	119,2	8,7
Rectif. errores a instº. intº.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	77	189	82	14	80	2	178	88	66,9	114,3	5,9
Contra liqs. con imp. valor	51	82	34	10	36	2	82	51	61,7	100,0	7,5
Demás recursos	26	101	42	4	44	0	90	37	70,9	142,3	4,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	262	812	298	90	393	31	812	262	75,6	100,0	3,9
Contra liqs. con imp. valor	140	406	123	60	221	11	415	131	76,0	93,6	3,8
Demás recursos	119	379	152	30	169	20	371	127	74,5	106,7	4,1
Rectif. errores a instº. intº.	3	27	23	0	3	0	26	4	86,7	133,3	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	63	176	77	2	99	18	196	43	82,0	68,3	2,6
Contra liqs. con imp. valor	7	41	6	0	38	0	44	4	91,7	57,1	1,1
Demás recursos	54	122	59	2	61	18	140	36	79,5	66,7	3,1
Rectif. errores a instº. intº.	2	13	12	0	0	0	12	3	80,0	150,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	5	29	11	8	10	0	29	5	85,3	100,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	3	7	5	3	1	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Demás recursos	2	22	6	5	9	0	20	4	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	34	80	32	4	27	0	63	51	55,3	150,0	9,7
Contra liqs. con imp. valor	16	8	3	0	3	0	6	18	25,0	112,5	36,0
Demás recursos	18	68	25	4	24	0	53	33	61,6	183,3	7,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	102	285	120	14	136	18	288	99	74,4	97,1	4,1
Contra liqs. con imp. valor	26	56	14	3	42	0	59	23	72,0	88,5	4,7
Demás recursos	74	212	90	11	94	18	213	73	74,5	98,6	4,1
Rectif. errores a instº. intº.	2	17	16	0	0	0	16	3	84,2	150,0	2,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	77	291	89	37	179	5	310	58	84,2	75,3	2,2
Contra liqs. con imp. valor	64	176	53	20	128	5	206	34	85,8	53,1	2,0
Demás recursos	13	108	33	17	48	0	98	23	81,0	176,9	2,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	40	127	39	29	25	6	99	68	59,3	170,0	8,2
Contra liqs. con imp. valor	15	100	25	27	18	4	74	41	64,3	273,3	6,6
Demás recursos	24	26	12	2	7	2	23	27	46,0	112,5	14,1
Rectif. errores a instº. intº.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	43	109	50	10	53	2	115	37	75,7	86,0	3,9
Contra liqs. con imp. valor	35	74	31	10	33	2	76	33	69,7	94,3	5,2
Demás recursos	8	33	17	0	20	0	37	4	90,2	50,0	1,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	160	527	178	76	257	13	524	163	76,3	101,9	3,7
Contra liqs. con imp. valor	114	350	109	57	179	11	356	108	76,7	94,7	3,6
Demás recursos	45	167	62	19	75	2	158	54	74,5	120,0	4,1
Rectif. errores a instº. intº.	1	10	7	0	3	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	64	176	53	20	128	5	206	34	85,8	53,1	2,0
Alcoy	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Altea	1	9	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	4	4	0	2	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Ensarria	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Callosa de Segura	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	--	0,0
Calpe	9	3	3	3	0	0	6	6	50,0	66,7	12,0
El Campello	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Denia	10	15	9	0	14	0	23	2	92,0	20,0	1,0
Dolores	5	19	3	3	15	0	21	3	87,5	60,0	1,7
Elche	0	35	8	7	20	0	35	0	100,0	--	0,0
Elda	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	2	2	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	3	2	0	0	0	0	0	5	0,0	166,7	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	7	8	2	0	9	0	11	4	73,3	57,1	4,4
Orihuela	2	30	12	1	12	5	30	2	93,8	100,0	0,8
Pedreguer	9	1	3	0	6	0	9	1	90,0	11,1	1,3
Pego	3	9	3	1	4	0	8	4	66,7	133,3	6,0
Pilar de la Horadada	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	8	5	1	0	6	0	7	6	53,8	75,0	10,3
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	15	100	25	27	18	4	74	41	64,3	273,3	6,6
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Nules	7	36	0	22	12	4	38	5	88,4	71,4	1,6
Oropesa del Mar	2	14	13	0	0	0	13	3	81,3	150,0	2,8
San Mateo	2	1	0	2	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Segorbe	0	8	0	0	3	0	3	5	37,5	--	20,0
Villarreal	4	38	12	3	3	0	18	24	42,9	600,0	16,0
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	35	74	31	10	33	2	76	33	69,7	94,3	5,2
Albaida	0	9	0	1	1	0	2	7	22,2	--	42,0
Alberique	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Alcira	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aldaya	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Algemesí	2	11	1	0	3	2	6	7	46,2	350,0	14,0
Benaguacil	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Chelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	8	3	0	3	0	6	2	75,0	--	4,0
Cullera	3	3	0	1	1	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	9	7	0	0	0	7	2	77,8	--	3,4
Játiva	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Liria	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	4	1	4	1	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	6	5	5	0	5	0	10	1	90,9	16,7	1,2
Oliva	4	3	0	1	5	0	6	1	85,7	25,0	2,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	2	1	0	1	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Requena	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Sagunto	2	2	2	0	1	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Sueca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tabernes de Valldigna	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrente	6	2	5	0	1	0	6	2	75,0	33,3	4,0
Villar del Arzobispo	2	2	1	0	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Total	114	350	109	57	179	11	356	108	76,7	94,7	3,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	13	108	33	17	48	0	98	23	81,0	176,9	2,8
Alcoy	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	8	0	4	3	0	7	1	87,5	--	1,7
Callosa de Ensarria	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	10	1	2	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	1	22	15	0	6	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Elda	0	22	2	2	18	0	22	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jávea	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Torrevieja	9	13	4	1	5	0	10	12	45,5	133,3	14,4
Villajoyosa	0	6	2	0	2	0	4	2	66,7	--	6,0
Villena	0	11	0	7	2	0	9	2	81,8	--	2,7
Castellón	24	26	12	2	7	2	23	27	46,0	112,5	14,1
Albocacer	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Lucena del Cid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Nules	11	15	3	2	6	2	13	13	50,0	118,2	12,0
Oropesa del Mar	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	10	0	0	0	0	0	0	10	0,0	100,0	--
Vinaroz	1	5	5	0	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	8	33	17	0	20	0	37	4	90,2	50,0	1,3
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	2	3	1	0	3	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Aldaya	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Algemesí	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	2	5	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrente	4	11	7	0	6	0	13	2	86,7	50,0	1,8
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	167	62	19	75	2	158	54	74,5	120,0	4,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Alcoy	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Callosa de Ensarria	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	10	7	0	3	0	10	1	90,9	100,0	1,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	224.937	288.879	299.104	214.712	4.561	694	209.457	58,2	95,5	8,6
CV vehs. usados (exentas)	41.523	18.320	22.643	37.200	0	226	36.974	37,8	89,6	19,7
CV vehs. usados (con liq.)	68.449	143.449	136.081	75.817	0	67	75.750	64,2	110,8	6,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	46.569	58.745	64.698	40.616	322	108	40.186	61,4	87,2	7,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	68.396	68.365	75.682	61.079	4.239	293	56.547	55,3	89,3	9,7
Oficinas liquidadoras	137.493	361.058	370.035	128.516	60.130	2.251	66.135	74,2	93,5	4,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.417	148.124	146.074	21.467	3.244	479	17.744	87,2	110,6	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	118.076	212.934	223.961	107.049	56.886	1.772	48.391	67,7	90,7	5,7
Total	362.430	649.937	669.139	343.228	64.691	2.945	275.592	66,1	94,7	6,2
CV vehs. usados (exentas)	41.523	18.320	22.643	37.200	0	226	36.974	37,8	89,6	19,7
CV vehs. usados (con liq.)	68.449	143.449	136.081	75.817	0	67	75.750	64,2	110,8	6,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	65.986	206.869	210.772	62.083	3.566	587	57.930	77,2	94,1	3,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	186.472	281.299	299.643	168.128	61.125	2.065	104.938	64,1	90,2	6,7

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	146.445	249.472	271.141	124.776	22.358	794	101.624	68,5	85,2	5,5
Exentas	49.317	79.724	85.852	43.189	1.009	120	42.060	66,5	87,6	6,0
Con liquidación	97.128	169.748	185.289	81.587	21.349	674	59.564	69,4	84,0	5,3
Castellón	32.139	89.154	89.168	32.125	9.632	734	21.759	73,5	100,0	4,3
Exentas	8.887	33.879	32.661	10.105	773	283	9.049	76,4	113,7	3,7
Con liquidación	23.252	55.275	56.507	22.020	8.859	451	12.710	72,0	94,7	4,7
Valencia	183.846	311.311	308.830	186.327	32.701	1.417	152.209	62,4	101,3	7,2
Exentas	49.305	111.586	114.902	45.989	1.784	410	43.795	71,4	93,3	4,8
Con liquidación	134.541	199.725	193.928	140.338	30.917	1.007	108.414	58,0	104,3	8,7
Total	362.430	649.937	669.139	343.228	64.691	2.945	275.592	66,1	94,7	6,2
Exentas	107.509	225.189	233.415	99.283	3.566	813	94.904	70,2	92,3	5,1
Con liquidación	254.921	424.748	435.724	243.945	61.125	2.132	180.688	64,1	95,7	6,7

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	92.400	97.562	108.295	81.667	563	109	80.995	57,0	88,4	9,0
Exentas	42.469	21.071	26.110	37.430	15	43	37.372	41,1	88,1	17,2
Con liquidación	49.931	76.491	82.185	44.237	548	66	43.623	65,0	88,6	6,5
Castellón	11.886	38.837	39.132	11.591	1.895	190	9.506	77,1	97,5	3,6
Exentas	5.633	12.162	12.702	5.093	158	112	4.823	71,4	90,4	4,8
Con liquidación	6.253	26.675	26.430	6.498	1.737	78	4.683	80,3	103,9	3,0
Valencia	120.651	152.480	151.677	121.454	2.103	395	118.956	55,5	100,7	9,6
Exentas	39.990	43.832	48.529	35.293	149	179	34.965	57,9	88,3	8,7
Con liquidación	80.661	108.648	103.148	86.161	1.954	216	83.991	54,5	106,8	10,0
Total	224.937	288.879	299.104	214.712	4.561	694	209.457	58,2	95,5	8,6
Exentas	88.092	77.065	87.341	77.816	322	334	77.160	52,9	88,3	10,7
Con liquidación	136.845	211.814	211.763	136.896	4.239	360	132.297	60,7	100,0	7,8

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	54.045	151.910	162.846	43.109	21.795	685	20.629	79,1	79,8	3,2
Exentas	6.848	58.653	59.742	5.759	994	77	4.688	91,2	84,1	1,2
Con liquidación	47.197	93.257	103.104	37.350	20.801	608	15.941	73,4	79,1	4,3
Castellón	20.253	50.317	50.036	20.534	7.737	544	12.253	70,9	101,4	4,9
Exentas	3.254	21.717	19.959	5.012	615	171	4.226	79,9	154,0	3,0
Con liquidación	16.999	28.600	30.077	15.522	7.122	373	8.027	66,0	91,3	6,2
Valencia	63.195	158.831	157.153	64.873	30.598	1.022	33.253	70,8	102,7	5,0
Exentas	9.315	67.754	66.373	10.696	1.635	231	8.830	86,1	114,8	1,9
Con liquidación	53.880	91.077	90.780	54.177	28.963	791	24.423	62,6	100,6	7,2
Total	137.493	361.058	370.035	128.516	60.130	2.251	66.135	74,2	93,5	4,2
Exentas	19.417	148.124	146.074	21.467	3.244	479	17.744	87,2	110,6	1,8
Con liquidación	118.076	212.934	223.961	107.049	56.886	1.772	48.391	67,7	90,7	5,7

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.520	53.879	52.077	6.322	0	11	6.311	89,2	139,9	1,5
Castellón	884	17.428	16.826	1.486	0	27	1.459	91,9	168,1	1,1
Valencia	63.045	72.142	67.178	68.009	0	29	67.980	49,7	107,9	12,1
Total	68.449	143.449	136.081	75.817	0	67	75.750	64,2	110,8	6,7

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.520	53.879	52.077	6.322	0	11	6.311	89,2	139,9	1,5
Castellón	884	17.428	16.826	1.486	0	27	1.459	91,9	168,1	1,1
Valencia	63.045	72.142	67.178	68.009	0	29	67.980	49,7	107,9	12,1
Total	68.449	143.449	136.081	75.817	0	67	75.750	64,2	110,8	6,7

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	92.608	115.869	133.212	75.265	21.349	663	53.253	63,9	81,3	6,8
Castellón	22.368	37.847	39.681	20.534	8.859	424	11.251	65,9	91,8	6,2
Valencia	71.496	127.583	126.750	72.329	30.917	978	40.434	63,7	101,2	6,8
Total	186.472	281.299	299.643	168.128	61.125	2.065	104.938	64,1	90,2	6,7

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	45.411	22.612	30.108	37.915	548	55	37.312	44,3	83,5	15,1
Castellón	5.369	9.247	9.604	5.012	1.737	51	3.224	65,7	93,4	6,3
Valencia	17.616	36.506	35.970	18.152	1.954	187	16.011	66,5	103,0	6,1
Total	68.396	68.365	75.682	61.079	4.239	293	56.547	55,3	89,3	9,7

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	47.197	93.257	103.104	37.350	20.801	608	15.941	73,4	79,1	4,3
Castellón	16.999	28.600	30.077	15.522	7.122	373	8.027	66,0	91,3	6,2
Valencia	53.880	91.077	90.780	54.177	28.963	791	24.423	62,6	100,6	7,2
Total	118.076	212.934	223.961	107.049	56.886	1.772	48.391	67,7	90,7	5,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	47.197	93.257	103.104	37.350	20.801	608	15.941	73,4	79,1	4,3
Alcoy	1.565	2.792	3.298	1.059	665	2	392	75,7	67,7	3,9
Altea	2.719	2.657	3.484	1.892	540	234	1.118	64,8	69,6	6,5
Benidorm	1.518	3.943	4.347	1.114	515	10	589	79,6	73,4	3,1
Callosa de Ensarria	913	2.174	2.416	671	366	3	302	78,3	73,5	3,3
Callosa de Segura	1.036	2.948	3.159	825	661	10	154	79,3	79,6	3,1
Calpe	2.238	3.010	3.817	1.431	767	6	658	72,7	63,9	4,5
El Campello	1.259	1.941	2.364	836	447	0	389	73,9	66,4	4,2
Cocentaina	782	1.573	1.726	629	428	0	201	73,3	80,4	4,4
Denia	1.963	4.349	4.497	1.815	518	1	1.296	71,2	92,5	4,8
Dolores	880	1.853	2.344	389	280	45	64	85,8	44,2	2,0
Elche	4.448	12.022	13.590	2.880	1.594	18	1.268	82,5	64,7	2,5
Elda	1.435	3.951	4.358	1.028	655	30	343	80,9	71,6	2,8
Guardamar de Segura	2.239	5.341	5.750	1.830	675	6	1.149	75,9	81,7	3,8
Jávea	2.611	4.016	4.305	2.322	1.144	6	1.172	65,0	88,9	6,5
Jijona	1.269	3.206	3.315	1.160	825	0	335	74,1	91,4	4,2
Monovar	630	1.532	1.579	583	416	0	167	73,0	92,5	4,4
Novelda	3.251	3.967	4.430	2.788	1.117	4	1.667	61,4	85,8	7,6
Orihuela	2.331	8.134	8.869	1.596	1.145	1	450	84,7	68,5	2,2
Pedreguer	1.486	1.529	2.024	991	358	10	623	67,1	66,7	5,9
Pego	1.002	1.237	1.548	691	446	13	232	69,1	69,0	5,4
Pilar de la Horadada	678	1.913	1.761	830	624	26	180	68,0	122,4	5,7
Santa Pola	903	3.257	2.802	1.358	442	17	899	67,4	150,4	5,8
Torreveja	6.665	10.279	11.084	5.860	4.088	133	1.639	65,4	87,9	6,3
Villajoyosa	1.832	3.047	3.616	1.263	890	33	340	74,1	68,9	4,2
Villena	1.544	2.586	2.621	1.509	1.195	0	314	63,5	97,7	6,9
Castellón	16.999	28.600	30.077	15.522	7.122	373	8.027	66,0	91,3	6,2
Albocacer	465	832	1.006	291	224	0	67	77,6	62,6	3,5
Lucena del Cid	843	1.231	1.382	692	601	0	91	66,6	82,1	6,0
Morella	369	442	405	406	92	1	313	49,9	110,0	12,0
Nules	3.244	6.943	7.479	2.708	1.416	120	1.172	73,4	83,5	4,3
Oropesa del Mar	2.581	3.281	4.170	1.692	791	56	845	71,1	65,6	4,9
San Mateo	1.134	1.529	2.116	547	438	0	109	79,5	48,2	3,1
Segorbe	1.005	1.367	1.358	1.014	549	9	456	57,3	100,9	9,0
Villarreal	4.773	6.570	5.428	5.915	1.546	181	4.188	47,9	123,9	13,1
Vinaroz	1.945	5.342	5.644	1.643	1.166	6	471	77,5	84,5	3,5
Viver	640	1.063	1.089	614	299	0	315	63,9	95,9	6,8
Valencia	53.880	91.077	90.780	54.177	28.963	791	24.423	62,6	100,6	7,2
Albaida	1.493	2.274	2.131	1.636	1.163	3	470	56,6	109,6	9,2
Alberique	1.405	1.822	2.175	1.052	454	187	411	67,4	74,9	5,8
Alcira	1.780	4.686	4.584	1.882	1.286	34	562	70,9	105,7	4,9
Aldaya	1.383	2.852	2.642	1.593	648	25	920	62,4	115,2	7,2
Algemesí	979	2.061	2.077	963	573	22	368	68,3	98,4	5,6
Benaguacil	2.151	2.718	2.593	2.276	1.399	91	786	53,3	105,8	10,5
Carlet	3.186	4.658	5.264	2.580	1.623	40	917	67,1	81,0	5,9
Chelva	647	685	549	783	512	0	271	41,2	121,0	17,1
Chiva	2.565	3.398	3.739	2.224	1.745	3	476	62,7	86,7	7,1
Cullera	754	1.465	1.519	700	503	26	171	68,5	92,8	5,5
Enguera	1.001	1.481	1.395	1.087	796	0	291	56,2	108,6	9,4
Gandia	4.211	8.312	7.404	5.119	2.195	59	2.865	59,1	121,6	8,3
Játiva	2.836	3.169	3.144	2.861	1.285	52	1.524	52,4	100,9	10,9
Liria	3.677	4.528	4.868	3.337	2.180	9	1.148	59,3	90,8	8,2
Manises	1.010	2.317	2.040	1.287	479	10	798	61,3	127,4	7,6
Masamagrell	3.780	4.414	4.224	3.970	1.261	29	2.680	51,5	105,0	11,3
Moncada	1.480	5.023	5.539	964	643	0	321	85,2	65,1	2,1
Oliva	1.352	2.124	2.159	1.317	0	5	1.312	62,1	97,4	7,3
Onteniente	1.931	3.407	3.095	2.243	1.556	2	685	58,0	116,2	8,7
Paterna	1.920	4.549	4.590	1.879	1.262	40	577	71,0	97,9	4,9
Picassent	1.885	3.397	3.471	1.811	954	15	842	65,7	96,1	6,3
Requena	2.268	3.350	3.026	2.592	1.795	27	770	53,9	114,3	10,3
Sagunto	2.417	5.676	6.133	1.960	1.119	17	824	75,8	81,1	3,8
Sueca	2.057	2.990	3.237	1.810	534	1	1.275	64,1	88,0	6,7
Tabernes de Valldigna	586	992	897	681	460	1	220	56,8	116,2	9,1
Torrente	4.161	7.751	7.443	4.469	1.546	92	2.831	62,5	107,4	7,2
Villar del Arzobispo	965	978	842	1.101	992	1	108	43,3	114,1	15,7
Total	118.076	212.934	223.961	107.049	56.886	1.772	48.391	67,7	90,7	5,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	52.077	1.205	261	2,3	133.212	20.486	68.263	15,4
Castellón	16.826	729	127	4,3	39.681	5.624	25.056	14,2
Valencia	67.178	3.751	666	5,6	126.750	13.389	53.881	10,6
Total	136.081	5.685	1.054	4,2	299.643	39.499	147.200	13,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	52.077	1.205	261	2,3	30.108	2.560	8.076	8,5
Castellón	16.826	729	127	4,3	9.604	1.103	6.605	11,5
Valencia	67.178	3.751	666	5,6	35.970	3.156	18.888	8,8
Total	136.081	5.685	1.054	4,2	75.682	6.819	33.569	9,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	103.104	17.926	60.187	17,4
Castellón	0	0	0	--	30.077	4.521	18.451	15,0
Valencia	0	0	0	--	90.780	10.233	34.993	11,3
Total	0	0	0	--	223.961	32.680	113.631	14,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	103.104	17.926	60.187	17,4
Alcoy	0	0	0	--	3.298	313	849	9,5
Altea	0	0	0	--	3.484	672	3.372	19,3
Benidorm	0	0	0	--	4.347	300	1.780	6,9
Callosa de Ensarria	0	0	0	--	2.416	345	905	14,3
Callosa de Segura	0	0	0	--	3.159	607	1.388	19,2
Calpe	0	0	0	--	3.817	660	2.176	17,3
El Campello	0	0	0	--	2.364	430	2.322	18,2
Cocentaina	0	0	0	--	1.726	317	1.026	18,4
Denia	0	0	0	--	4.497	451	2.664	10,0
Dolores	0	0	0	--	2.344	653	1.148	27,9
Elche	0	0	0	--	13.590	1.934	8.330	14,2
Elda	0	0	0	--	4.358	965	1.651	22,1
Guardamar de Segura	0	0	0	--	5.750	1.059	2.702	18,4
Jávea	0	0	0	--	4.305	764	1.766	17,7
Jijona	0	0	0	--	3.315	421	2.132	12,7
Monovar	0	0	0	--	1.579	223	729	14,1
Novelda	0	0	0	--	4.430	544	1.432	12,3
Orihuela	0	0	0	--	8.869	1.948	10.392	22,0
Pedreguer	0	0	0	--	2.024	279	384	13,8
Pego	0	0	0	--	1.548	273	928	17,6
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	1.761	322	693	18,3
Santa Pola	0	0	0	--	2.802	402	510	14,3
Torrevieja	0	0	0	--	11.084	2.759	5.582	24,9
Villajoyosa	0	0	0	--	3.616	747	4.266	20,7
Villena	0	0	0	--	2.621	538	1.060	20,5
Castellón	0	0	0	--	30.077	4.521	18.451	15,0
Albocacer	0	0	0	--	1.006	185	239	18,4
Lucena del Cid	0	0	0	--	1.382	243	1.274	17,6
Morella	0	0	0	--	405	82	54	20,2
Nules	0	0	0	--	7.479	1.258	5.687	16,8
Oropesa del Mar	0	0	0	--	4.170	547	3.343	13,1
San Mateo	0	0	0	--	2.116	255	521	12,1
Segorbe	0	0	0	--	1.358	210	361	15,5
Villarreal	0	0	0	--	5.428	1.154	5.096	21,3
Vinaroz	0	0	0	--	5.644	462	1.748	8,2
Viver	0	0	0	--	1.089	125	128	11,5
Valencia	0	0	0	--	90.780	10.233	34.993	11,3
Albaida	0	0	0	--	2.131	304	637	14,3
Alberique	0	0	0	--	2.175	300	700	13,8
Alcira	0	0	0	--	4.584	301	614	6,6
Aldaya	0	0	0	--	2.642	329	1.239	12,5
Algemesí	0	0	0	--	2.077	282	1.167	13,6
Benaguacil	0	0	0	--	2.593	471	1.206	18,2
Carlet	0	0	0	--	5.264	606	1.885	11,5
Chelva	0	0	0	--	549	89	52	16,2
Chiva	0	0	0	--	3.739	918	2.604	24,6
Cullera	0	0	0	--	1.519	234	804	15,4
Enguera	0	0	0	--	1.395	81	81	5,8
Gandia	0	0	0	--	7.404	543	1.151	7,3
Játiva	0	0	0	--	3.144	345	1.087	11,0
Liria	0	0	0	--	4.868	908	3.128	18,7
Manises	0	0	0	--	2.040	91	206	4,5
Masamagrell	0	0	0	--	4.224	304	2.408	7,2
Moncada	0	0	0	--	5.539	641	2.321	11,6
Oliva	0	0	0	--	2.159	252	1.235	11,7
Onteniente	0	0	0	--	3.095	40	29	1,3
Paterna	0	0	0	--	4.590	324	2.330	7,1
Picassent	0	0	0	--	3.471	224	636	6,5
Requena	0	0	0	--	3.026	514	838	17,0
Sagunto	0	0	0	--	6.133	642	3.537	10,5
Sueca	0	0	0	--	3.237	401	1.098	12,4
Tabernes de Valldigna	0	0	0	--	897	89	178	9,9
Torrente	0	0	0	--	7.443	809	3.464	10,9
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	842	191	358	22,7
Total	0	0	0	--	223.961	32.680	113.631	14,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	301	1.468	497	73	803	1	1.374	395	77,7	131,2	21.691	6,8	3,4
Castellón	85	442	160	61	183	25	429	98	81,4	115,3	6.353	7,0	2,7
Valencia	500	1.528	514	126	904	154	1.698	330	83,7	66,0	17.140	8,9	2,3
Total	886	3.438	1.171	260	1.890	180	3.501	823	81,0	92,9	45.184	7,6	2,8

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	113	240	162	14	81	0	257	96	72,8	85,0	3.765	6,4	4,5
Castellón	10	135	55	11	57	18	141	4	97,2	40,0	1.832	7,4	0,3
Valencia	348	836	315	37	541	154	1.047	137	88,4	39,4	6.907	12,1	1,6
Total	471	1.211	532	62	679	172	1.445	237	85,9	50,3	12.504	9,7	2,0

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	188	1.228	335	59	722	1	1.117	299	78,9	159,0	17.926	6,9	3,2
Castellón	75	307	105	50	126	7	288	94	75,4	125,3	4.521	6,8	3,9
Valencia	152	692	199	89	363	0	651	193	77,1	127,0	10.233	6,8	3,6
Total	415	2.227	639	198	1.211	8	2.056	586	77,8	141,2	32.680	6,8	3,4

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	301	1.468	497	73	803	1	1.374	395	77,7	131,2	3,4
Contra liqs. con imp. valor	181	762	122	65	508	1	696	247	73,8	136,5	4,3
Demás recursos	117	699	371	6	295	0	672	144	82,4	123,1	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	3	7	4	2	0	0	6	4	60,0	133,3	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	85	442	160	61	183	25	429	98	81,4	115,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	73	273	97	55	96	9	257	89	74,3	121,9	4,2
Demás recursos	12	167	62	6	87	16	171	8	95,5	66,7	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	500	1.528	514	126	904	154	1.698	330	83,7	66,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	171	590	176	97	301	4	578	183	76,0	107,0	3,8
Demás recursos	316	874	317	25	568	145	1.055	135	88,7	42,7	1,5
Rectif. errores a instº. intº.	5	21	15	1	6	0	22	4	84,6	80,0	2,2
Otros	8	43	6	3	29	5	43	8	84,3	100,0	2,2
Total	886	3.438	1.171	260	1.890	180	3.501	823	81,0	92,9	2,8
Contra liqs. con imp. valor	425	1.625	395	217	905	14	1.531	519	74,7	122,1	4,1
Demás recursos	445	1.740	750	37	950	161	1.898	287	86,9	64,5	1,8
Rectif. errores a instº. intº.	8	30	20	3	6	0	29	9	76,3	112,5	3,7
Otros	8	43	6	3	29	5	43	8	84,3	100,0	2,2

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	113	240	162	14	81	0	257	96	72,8	85,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	31	60	12	12	32	0	56	35	61,5	112,9	7,5
Demás recursos	79	177	149	0	49	0	198	58	77,3	73,4	3,5
Rectif. errores a instº. intº.	3	3	1	2	0	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	10	135	55	11	57	18	141	4	97,2	40,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	3	38	9	10	17	3	39	2	95,1	66,7	0,6
Demás recursos	7	96	45	1	40	15	101	2	98,1	28,6	0,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	348	836	315	37	541	154	1.047	137	88,4	39,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	40	42	8	12	39	4	63	19	76,8	47,5	3,6
Demás recursos	295	731	287	21	467	145	920	106	89,7	35,9	1,4
Rectif. errores a instº. intº.	5	20	14	1	6	0	21	4	84,0	80,0	2,3
Otros	8	43	6	3	29	5	43	8	84,3	100,0	2,2
Total	471	1.211	532	62	679	172	1.445	237	85,9	50,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	74	140	29	34	88	7	158	56	73,8	75,7	4,3
Demás recursos	381	1.004	481	22	556	160	1.219	166	88,0	43,6	1,6
Rectif. errores a instº. intº.	8	24	16	3	6	0	25	7	78,1	87,5	3,4
Otros	8	43	6	3	29	5	43	8	84,3	100,0	2,2

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	188	1.228	335	59	722	1	1.117	299	78,9	159,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	150	702	110	53	476	1	640	212	75,1	141,3	4,0
Demás recursos	38	522	222	6	246	0	474	86	84,6	226,3	2,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	75	307	105	50	126	7	288	94	75,4	125,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	70	235	88	45	79	6	218	87	71,5	124,3	4,8
Demás recursos	5	71	17	5	47	1	70	6	92,1	120,0	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	152	692	199	89	363	0	651	193	77,1	127,0	3,6
Contra liqs. con imp. valor	131	548	168	85	262	0	515	164	75,8	125,2	3,8
Demás recursos	21	143	30	4	101	0	135	29	82,3	138,1	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	415	2.227	639	198	1.211	8	2.056	586	77,8	141,2	3,4
Contra liqs. con imp. valor	351	1.485	366	183	817	7	1.373	463	74,8	131,9	4,0
Demás recursos	64	736	269	15	394	1	679	121	84,9	189,1	2,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	6	4	0	0	0	4	2	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	150	702	110	53	476	1	640	212	75,1	141,3	4,0
Alcoy	3	9	2	0	5	0	7	5	58,3	166,7	8,6
Altea	3	32	0	0	35	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	6	6	2	4	5	1	12	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Ensarria	1	14	0	0	11	0	11	4	73,3	400,0	4,4
Callosa de Segura	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Calpe	25	34	5	15	13	0	33	26	55,9	104,0	9,5
El Campello	9	24	5	0	26	0	31	2	93,9	22,2	0,8
Cocentaina	0	8	0	0	7	0	7	1	87,5	--	1,7
Denia	2	52	19	0	31	0	50	4	92,6	200,0	1,0
Dolores	7	42	9	5	15	0	29	20	59,2	285,7	8,3
Elche	7	100	21	8	71	0	100	7	93,5	100,0	0,8
Elda	0	37	5	0	32	0	37	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	3	32	5	4	23	0	32	3	91,4	100,0	1,1
Jávea	32	43	5	2	16	0	23	52	30,7	162,5	27,1
Jijona	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Monovar	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Novelda	22	26	2	0	16	0	18	30	37,5	136,4	20,0
Orihuela	2	77	9	7	58	0	74	5	93,7	250,0	0,8
Pedreguer	7	1	0	0	1	0	1	7	12,5	100,0	84,0
Pego	3	27	6	4	6	0	16	14	53,3	466,7	10,5
Pilar de la Horadada	0	10	0	0	9	0	9	1	90,0	--	1,3
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	17	80	12	3	54	0	69	28	71,1	164,7	4,9
Villajoyosa	1	28	1	0	28	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Villena	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0	--	8,0
Castellón	70	235	88	45	79	6	218	87	71,5	124,3	4,8
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	28	69	17	16	24	3	60	37	61,9	132,1	7,4
Oropesa del Mar	2	24	7	0	8	0	15	11	57,7	550,0	8,8
San Mateo	8	15	4	9	2	0	15	8	65,2	100,0	6,4
Segorbe	2	17	6	3	3	0	12	7	63,2	350,0	7,0
Villarreal	28	81	47	12	30	0	89	20	81,7	71,4	2,7
Vinaroz	1	22	6	2	9	3	20	3	87,0	300,0	1,8
Viver	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Valencia	131	548	168	85	262	0	515	164	75,8	125,2	3,8
Albaida	2	22	5	11	6	0	22	2	91,7	100,0	1,1
Alberique	0	17	5	5	0	0	10	7	58,8	--	8,4
Alcira	22	7	10	8	8	0	26	3	89,7	13,6	1,4
Aldaya	0	16	2	6	4	0	12	4	75,0	--	4,0
Algemesí	1	4	1	0	0	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Benaguacil	0	36	2	5	27	0	34	2	94,4	--	0,7
Carlet	5	36	7	2	19	0	28	13	68,3	260,0	5,6
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	6	67	14	7	25	0	46	27	63,0	450,0	7,0
Cullera	8	18	2	2	10	0	14	12	53,8	150,0	10,3
Enguera	7	6	0	0	0	0	0	13	0,0	185,7	--
Gandia	0	21	16	0	0	0	16	5	76,2	--	3,8
Játiva	0	19	1	0	6	0	7	12	36,8	--	20,6
Liria	1	62	22	4	34	0	60	3	95,2	300,0	0,6
Manises	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Masamagrell	0	36	1	12	18	0	31	5	86,1	--	1,9
Moncada	38	53	39	0	48	0	87	4	95,6	10,5	0,6
Oliva	0	11	1	1	7	0	9	2	81,8	--	2,7
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	2	22	3	1	10	0	14	10	58,3	500,0	8,6
Picassent	1	14	3	3	5	0	11	4	73,3	400,0	4,4
Requena	0	22	0	17	5	0	22	0	100,0	--	0,0
Sagunto	3	29	15	0	10	0	25	7	78,1	233,3	3,4
Sueca	3	7	1	1	6	0	8	2	80,0	66,7	3,0
Tabernes de Valldigna	2	6	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Torrente	29	11	15	0	7	0	22	18	55,0	62,1	9,8
Villar del Arzobispo	1	5	1	0	0	0	1	5	16,7	500,0	60,0
Total	351	1.485	366	183	817	7	1.373	463	74,8	131,9	4,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	38	522	222	6	246	0	474	86	84,6	226,3	2,2
Alcoy	0	9	1	0	7	0	8	1	88,9	--	1,5
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	14	7	0	4	0	11	3	78,6	--	3,3
Callosa de Segura	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	20	6	0	13	0	19	1	95,0	--	0,6
Cocentaina	0	35	10	0	25	0	35	0	100,0	--	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	18	16	0	0	0	16	2	88,9	--	1,5
Elche	0	31	30	0	0	0	30	1	96,8	--	0,4
Elda	0	49	25	0	24	0	49	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Jávea	10	29	7	4	9	0	20	19	51,3	190,0	11,4
Jijona	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	5	73	23	2	48	0	73	5	93,6	100,0	0,8
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Pilar de la Horadada	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	2	30	19	0	4	0	23	9	71,9	450,0	4,7
Torreveija	18	83	36	0	35	0	71	30	70,3	166,7	5,1
Villajoyosa	2	38	21	0	18	0	39	1	97,5	50,0	0,3
Villena	0	48	13	0	24	0	37	11	77,1	--	3,6
Castellón	5	71	17	5	47	1	70	6	92,1	120,0	1,0
Albocacer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	45	8	1	31	1	41	4	91,1	--	1,2
Oropesa del Mar	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	4	14	0	4	14	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Viver	1	3	2	0	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Valencia	21	143	30	4	101	0	135	29	82,3	138,1	2,6
Albaida	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alberique	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Alcira	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Aldaya	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Algemesí	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0	--	48,0
Benaguacil	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Carlet	3	23	9	0	15	0	24	2	92,3	66,7	1,0
Chelva	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Liria	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Manises	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Masamagrell	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	12	1	0	11	0	12	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	18	0	0	18	0	18	0	100,0	--	0,0
Picassent	1	12	2	3	7	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	3	3	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Sueca	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Tabernes de Valldigna	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrente	13	24	6	0	14	0	20	17	54,1	130,8	10,2
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	64	736	269	15	394	1	679	121	84,9	189,1	2,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Alcoy	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	4	0	0	0	4	2	66,7	--	6,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	280	124	224	180	55,4	64,3	9,6
Castellón	97	32	98	31	76,0	32,0	3,8
Valencia	400	62	216	246	46,8	61,5	13,7
Total	777	218	538	457	54,1	58,8	10,2

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Castellón	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Valencia	23	4	17	10	63,0	43,5	7,1
Total	24	9	21	12	63,6	50,0	6,9

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	23	9	31	1	96,9	4,3	0,4
Castellón	14	7	19	2	90,5	14,3	1,3
Valencia	37	9	7	39	15,2	105,4	66,9
Total	74	25	57	42	57,6	56,8	8,8

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	132	17	65	84	43,6	63,6	15,5
Castellón	52	2	31	23	57,4	44,2	8,9
Valencia	202	13	113	102	52,6	50,5	10,8
Total	386	32	209	209	50,0	54,1	12,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	125	95	126	94	57,3	75,2	9,0
Castellón	30	21	46	5	90,2	16,7	1,3
Valencia	138	36	79	95	45,4	68,8	14,4
Total	293	152	251	194	56,4	66,2	9,3

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Alicante	1	11	8.152	25	25	109.723	40.710	
Castellón	1	6	1.409	5	5	15.971	5.994	
Valencia	1	8	4.781	36	36	137.767	49.464	
Total	3	25	14.342	66	66	263.461	96.168	

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	13.215	13.124	12.906	13.173	12.989	13.255	16.118	13.155	9.690	52.707	51.703
Castellón	3.179	3.423	3.375	3.423	3.375	3.441	3.403	3.441	3.403	13.728	13.556
Valencia	13.125	13.904	13.646	13.904	13.646	13.961	13.711	13.961	13.711	55.730	54.714
Total	29.519	30.451	29.927	30.500	30.010	30.657	33.232	30.557	26.804	122.165	119.973

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	17	22
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	4	4	3
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	33	78
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	0	45	54	103

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	0	8	8	0	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	8	8	0	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	8	0	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	8	8	0	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	33	35	4	6	15	4	29	39
2. I. Sucesiones y Donac.	1.668	1.819	1.448	28	300	26	1.802	1.685
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	6.353	7.499	7.933	38	665	187	8.823	5.029
4. Tasas sobre el juego	8	1	4	0	2	0	6	3
5. Actos proc. recaudatorio	193	251	46	0	98	19	163	281
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	0	0	0	1	1	2	0
Total	8.257	9.605	9.435	72	1.081	237	10.825	7.037

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Alicante	4.759	5.074	51	494	68	5.687
1.- Imp. Patrimonio	22	0	4	5	0	9
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	19	0	4	5	0	9
1.3 Otros	3	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	938	766	25	113	3	907
2.1 Acts. Gest. impug. val.	638	631	18	68	2	719
2.2 Resto acts. Gestoras	222	108	0	28	0	136
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	16	0	12	0	28
2.4 Otros	64	11	7	5	1	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.629	4.264	22	288	53	4.627
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.106	3.864	18	111	35	4.028
3.2 Resto acts. Gestoras	336	283	3	127	14	427
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	8	0	7	1	16
3.4 Otros	183	109	1	43	3	156
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	170	44	0	86	12	142
5.1 Providencias apremio	159	38	0	77	11	126
5.2 Otros	11	6	0	9	1	16
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	3.744	4.495	36	179	37	4.747
Castellón	1.309	1.062	9	151	13	1.235
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	1	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	1	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	296	169	2	81	1	253
2.1 Acts. Gest. impug. val.	221	162	2	26	0	190
2.2 Resto acts. Gestoras	35	1	0	37	1	39
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	1	0	6	0	7
2.4 Otros	25	5	0	12	0	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.008	891	7	68	10	976
3.1 Acts. Gest. impug. val.	812	814	5	36	6	861
3.2 Resto acts. Gestoras	42	6	2	6	2	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	65	29	0	4	0	33
3.4 Otros	89	42	0	22	2	66
4.- Tasas juego	0	2	0	0	0	2
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	2	1	3
5.1 Providencias apremio	1	0	0	2	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.033	976	7	62	6	1.051
Valencia	3.537	3.299	12	436	156	3.903
1.- Imp. Patrimonio	9	4	2	10	3	19
1.1 Actuaciones Gestoras	8	3	0	7	1	11
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	2	2	1	5
1.3 Otros	0	1	0	1	1	3
2.- I. Sucesiones y Don.	585	513	1	106	22	642
2.1 Acts. Gest. impug. val.	439	472	1	94	18	585
2.2 Resto acts. Gestoras	78	25	0	1	2	28
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	1	0	0	0	1
2.4 Otros	64	15	0	11	2	28
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.862	2.778	9	309	124	3.220
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.354	2.654	7	207	97	2.965
3.2 Resto acts. Gestoras	253	45	0	63	5	113
3.3 Actuacs. Inspectoras	35	0	1	9	1	11
3.4 Otros	220	79	1	30	21	131
4.- Tasas juego	1	2	0	1	0	3
5.- Actos proc. recaud.	80	2	0	10	6	18
5.1 Providencias apremio	74	2	0	9	5	16
5.2 Otros	6	0	0	1	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	2.793	3.126	8	301	115	3.550
Total	9.605	9.435	72	1.081	237	10.825
1.- Imp. Patrimonio	35	4	6	15	4	29
1.1 Actuaciones Gestoras	8	3	0	7	1	11
1.2 Actuacs. Inspectoras	24	0	6	7	2	15
1.3 Otros	3	1	0	1	1	3
2.- I. Sucesiones y Don.	1.819	1.448	28	300	26	1.802
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.298	1.265	21	188	20	1.494
2.2 Resto acts. Gestoras	335	134	0	66	3	203
2.3 Actuacs. Inspectoras	33	18	0	18	0	36
2.4 Otros	153	31	7	28	3	69
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	7.499	7.933	38	665	187	8.823
3.1 Acts. Gest. impug. val.	6.272	7.332	30	354	138	7.854
3.2 Resto acts. Gestoras	631	334	5	196	21	556
3.3 Actuacs. Inspectoras	104	37	1	20	2	60
3.4 Otros	492	230	2	95	26	353
4.- Tasas juego	1	4	0	2	0	6
5.- Actos proc. recaud.	251	46	0	98	19	163
5.1 Providencias apremio	234	40	0	88	16	144
5.2 Otros	17	6	0	10	3	19
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	1	2
Total impugn. valores	7.570	8.597	51	542	158	9.348

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	20.788	12.163	13.190	19.761	40,0	95,1	18,0
Castellón	10.063	5.893	7.786	8.170	48,8	81,2	12,6
Valencia	30.733	12.373	12.052	31.054	28,0	101,0	30,9
Total	61.584	30.429	33.028	58.985	35,9	95,8	21,4

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	179	67	94	152	38,2	84,9	19,4
Castellón	379	707	901	185	83,0	48,8	2,5
Valencia	729	584	658	655	50,1	89,8	11,9
Total	1.287	1.358	1.653	992	62,5	77,1	7,2

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	29	807	816	20	97,6	69,0	0,3
Castellón	6	529	520	15	97,2	250,0	0,3
Valencia	31	1.424	1.339	116	92,0	374,2	1,0
Total	66	2.760	2.675	151	94,7	228,8	0,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	15.599	4.988.357	6.894.897	1.906.540	38,2
1. Valoración B. urbanos	12.421	4.813.768	6.598.713	1.784.945	37,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	12.421	4.813.768	6.598.713	1.784.945	37,1
2. Valoración B. rústicos	3.011	144.871	259.377	114.506	79,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.011	144.871	259.377	114.506	79,0
3. Val. otros bienes y d's.	167	29.718	36.807	7.089	23,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	167	29.718	36.807	7.089	23,9
Castellón	10.560	2.434.305	3.405.293	970.988	39,9
1. Valoración B. urbanos	4.842	2.155.409	3.052.587	897.178	41,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.842	2.155.409	3.052.587	897.178	41,6
2. Valoración B. rústicos	4.717	126.069	184.762	58.693	46,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.717	126.069	184.762	58.693	46,6
3. Val. otros bienes y d's.	1.001	152.827	167.944	15.117	9,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.001	152.827	167.944	15.117	9,9
Valencia	16.758	5.032.494	7.068.270	2.035.776	40,5
1. Valoración B. urbanos	12.943	4.658.290	6.600.220	1.941.930	41,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	12.943	4.658.290	6.600.220	1.941.930	41,7
2. Valoración B. rústicos	3.423	320.696	401.597	80.901	25,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.423	320.696	401.597	80.901	25,2
3. Val. otros bienes y d's.	392	53.508	66.453	12.945	24,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	392	53.508	66.453	12.945	24,2
Total	42.917	12.455.156	17.368.460	4.913.304	39,4
1. Valoración B. urbanos	30.206	11.627.467	16.251.520	4.624.053	39,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	30.206	11.627.467	16.251.520	4.624.053	39,8
2. Valoración B. rústicos	11.151	591.636	845.736	254.100	42,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.151	591.636	845.736	254.100	42,9
3. Val. otros bienes y d's.	1.560	236.053	271.204	35.151	14,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.560	236.053	271.204	35.151	14,9

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	37,1	79,0	23,9	38,2
Castellón	41,6	46,6	9,9	39,9
Valencia	41,7	25,2	24,2	40,5
Total	39,8	42,9	14,9	39,4

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	3	161	149	15	90,9	500,0	1,2
Castellón	0	31	28	3	90,3	--	1,3
Valencia	5	50	47	8	85,5	160,0	2,0
Total	8	242	224	26	89,6	325,0	1,4

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	52	1.253	49	949	0	0	101	2.202
Patrimonio	0	0	5	1	0	0	5	1
Sucesiones	17	838	6	560	0	0	23	1.398
Trans. P. y A.J.D.	35	415	38	388	0	0	73	803
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	9	332	5	537	0	0	14	869
Patrimonio	4	2	0	0	0	0	4	2
Sucesiones	3	0	5	537	0	0	8	537
Trans. P. y A.J.D.	2	330	0	0	0	0	2	330
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	95	2.125	53	4.427	0	0	148	6.552
Patrimonio	33	146	16	208	0	0	49	354
Sucesiones	43	1.398	15	2.659	0	0	58	4.057
Trans. P. y A.J.D.	19	581	22	1.560	0	0	41	2.141
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	156	3.710	107	5.913	0	0	263	9.623
Patrimonio	37	148	21	209	0	0	58	357
Sucesiones	63	2.236	26	3.756	0	0	89	5.992
Trans. P. y A.J.D.	56	1.326	60	1.948	0	0	116	3.274
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	15	0	1,2	101	84,2	2.202	1.835,0
Castellón	12	0	1,0	14	14,0	869	869,0
Valencia	36	0	3,0	148	49,3	6.552	2.184,0
Total	63	0	5,2	263	50,6	9.623	1.850,6

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	1	0	2	1	0	0	3	1
Castellón	1	0	0	0	0	0	1	0
Valencia	2	0	3	7	0	0	5	7
Total	4	0	5	8	0	0	9	8

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	101	2.202	22	38,4	22,9	518.822	0,4
Castellón	14	869	62	5,3	9,0	174.490	0,5
Valencia	148	6.552	44	56,3	68,1	603.653	1,1
Total	263	9.623	37	100,0	100,0	1.296.965	0,7

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	5	1	0	8,6	0,3	-825	0,1
Castellón	4	2	0	6,9	0,6	600	0,3
Valencia	49	354	7	84,5	99,2	1.723	20,5
Total	58	357	6	100,0	100,0	1.498	23,8

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	23	1.398	61	25,8	23,3	36.643	3,8
Castellón	8	537	67	9,0	9,0	20.111	2,7
Valencia	58	4.057	70	65,2	67,7	51.680	7,9
Total	89	5.992	67	100,0	100,0	108.434	5,5

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	73	803	11	62,9	24,5	388.230	0,2
Castellón	2	330	165	1,7	10,1	134.618	0,2
Valencia	41	2.141	52	35,3	65,4	447.712	0,5
Total	116	3.274	28	100,0	100,0	970.560	0,3

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	94.774	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	19.161	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	102.538	0,0
Total	0	0	--	--	--	216.473	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	3	1	0	33,3	12,5
Castellón	1	0	--	11,1	0,0
Valencia	5	7	1	55,6	87,5
Total	9	8	1	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	7	103	101	9	91,8	128,6	1,1
Castellón	15	14	28	1	96,6	6,7	0,4
Valencia	10	154	141	23	86,0	230,0	2,0
Total	32	271	270	33	89,1	103,1	1,5

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	1	0	100	101
Castellón	6	0	0	22	28
Valencia	5	0	0	136	141
Total	11	1	0	258	270

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	1	0	10	0	11
Castellón	0	0	3	0	3
Valencia	0	0	28	0	28
Total	1	0	41	0	42

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	8	4	0	0	0	4	4	50,0	--	12,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	18	0	0	18	0	18	0	100,0	--	0,0
Total	0	26	4	0	18	0	22	4	84,6	--	2,2

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	0	0	3	0	3	3	50,0	--	12,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	13	0	0	13	0	13	0	100,0	--	0,0
Total	0	18	4	0	13	0	17	1	94,4	--	0,7

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	96	1.082	42,7	36,8	134	1.290	46,5	38,4
Castellón	12	52	5,3	1,8	22	81	7,6	2,4
Valencia	117	1.807	52,0	61,4	132	1.990	45,8	59,2
Total	225	2.941	100,0	100,0	288	3.361	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	8	4	16,3	4,7
Castellón	4	1	8,7	0,8	4	3	8,2	3,5
Valencia	42	127	91,3	99,2	37	78	75,5	91,8
Total	46	128	100,0	100,0	49	85	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	1	1	33,3	20,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	2	4	66,7	80,0	2	4	100,0	100,0
Total	3	5	100,0	100,0	2	4	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	23	703	32,9	45,7	53	883	53,5	54,5
Castellón	8	51	11,4	3,3	17	57	17,2	3,5
Valencia	39	785	55,7	51,0	29	680	29,3	42,0
Total	70	1.539	100,0	100,0	99	1.620	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	72	378	67,9	29,8	73	403	52,9	24,4
Castellón	0	0	0,0	0,0	1	21	0,7	1,3
Valencia	34	891	32,1	70,2	64	1.228	46,4	74,3
Total	106	1.269	100,0	100,0	138	1.652	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Alicante	188.347	0	188.347	606.708	795.055	83.170	711.885
Castellón	62.942	0	62.942	210.498	273.440	42.656	230.784
Valencia	115.586	0	115.586	674.569	790.155	50.762	739.393
S.Centrales	1.338	0	1.338	3.959	5.297	0	5.297
Total	368.213	0	368.213	1.495.734	1.863.947	176.588	1.687.359

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	711.885	532.883	5.398	792	811	539.884	172.001
Castellón	230.784	181.242	627	22	589	182.480	48.304
Valencia	739.393	615.845	1.745	1.255	1.089	619.934	119.459
S.Centrales	5.297	3.959	0	0	0	3.959	1.338
Total	1.687.359	1.333.929	7.770	2.069	2.489	1.346.257	341.102

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	513.999	18.884	532.883	14.061	518.822
Castellón	173.732	7.510	181.242	6.752	174.490
Valencia	601.784	14.061	615.845	16.151	599.694
S.Centrales	3.959	0	3.959	0	3.959
Total	1.293.474	40.455	1.333.929	36.964	1.296.965

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	172.001	0	0,0	0	0,0	0	0,0	172.001
Castellón	48.304	0	0,0	0	0,0	0	0,0	48.304
Valencia	119.459	0	0,0	0	0,0	0	0,0	119.459
S.Centrales	1.338	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1.338
Total	341.102	0	0,0	0	0,0	0	0,0	341.102

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Alicante	188.347	606.708	623.054	172.001	10,5	74,9
Castellón	62.942	210.498	225.136	48.304	15,6	78,5
Valencia	115.586	674.569	670.696	119.459	6,4	83,3
S.Centrales	1.338	3.959	3.959	1.338	0,0	74,7
Total	368.213	1.495.734	1.522.845	341.102	9,5	79,1

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	92	65	213	252	171	141	134	176
Castellón	16	18	129	159	83	106	62	71
Valencia	42	32	203	150	142	88	103	94
Total	150	115	545	561	396	335	299	341

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	0	1.586	6.273	10.561	25.483	0	0	637	1.244	12.786	33.000
Castellón	9	30	421	1.406	2.250	5.534	0	0	132	1.201	2.812	8.171
Valencia	16	58	1.063	3.825	8.125	14.321	0	0	82	79	9.286	18.283
Total	27	88	3.070	11.504	20.936	45.338	0	0	851	2.524	24.884	59.454

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	0	264	1.201	1.935	4.946	0	0	637	1.244	2.838	7.391
Castellón	9	30	75	755	724	974	0	0	132	1.201	940	2.960
Valencia	16	58	372	1.721	4.564	5.702	0	0	82	79	5.034	7.560
Total	27	88	711	3.677	7.223	11.622	0	0	851	2.524	8.812	17.911

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.322	5.072	8.626	20.537	9.948	25.609
Castellón	346	651	1.526	4.560	1.872	5.211
Valencia	691	2.104	3.561	8.619	4.252	10.723
Total	2.359	7.827	13.713	33.716	16.072	41.543

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	182	1.844	819	3.799	0	0	5	1	1.006	5.644
Castellón	0	0	46	530	139	965	0	0	3	0	188	1.495
Valencia	1	0	172	1.403	631	2.426	0	0	45	10	849	3.839
Total	1	0	400	3.777	1.589	7.190	0	0	53	11	2.043	10.978

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	44	333	132	909	0	0	5	1	181	1.243
Castellón	0	0	13	326	37	158	0	0	3	0	53	484
Valencia	1	0	114	735	331	1.239	0	0	45	10	491	1.984
Total	1	0	171	1.394	500	2.306	0	0	53	11	725	3.711

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	138	1.511	687	2.890	825	4.401
Castellón	33	204	102	807	135	1.011
Valencia	58	668	300	1.187	358	1.855
Total	229	2.383	1.089	4.884	1.318	7.267

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	135	637	175	0	366	77	618	154	80,1	114,1	3,0
contra providencias aprº.	135	637	175	0	366	77	618	154	80,1	114,1	3,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	48	150	19	60	64	0	143	55	72,2	114,6	4,6
contra providencias aprº.	48	150	19	60	64	0	143	55	72,2	114,6	4,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	215	591	366	0	309	14	689	117	85,5	54,4	2,0
contra providencias aprº.	215	591	366	0	309	14	689	117	85,5	54,4	2,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	398	1.378	560	60	739	91	1.450	326	81,6	81,9	2,7
contra providencias aprº.	398	1.378	560	60	739	91	1.450	326	81,6	81,9	2,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	11.483	12.786	24.269	954	23.315	3.883	52	2	10.926	12.389	46,9	107,9	30,0	13,6
Castellón	2.082	2.812	4.894	180	4.714	291	8	2	2.140	2.574	45,4	123,6	39,0	14,4
Valencia	7.268	9.286	16.554	826	15.728	6.861	23	41	8.216	7.512	52,2	103,4	43,6	11,0
Total	20.833	24.884	45.717	1.960	43.757	5.465	83	45	21.282	22.475	48,6	107,9	35,9	12,7

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales
Alicante	14	165	179	0	179	0	0	0	163	16	91,1	114,3	91,1	1,2
Castellón	0	101	101	1	100	0	0	0	95	5	95,0	--	95,0	0,6
Valencia	21	256	277	4	273	246	0	0	246	27	90,1	128,6	90,1	1,3
Total	35	522	557	5	552	0	0	0	504	48	91,3	137,1	91,3	1,1

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	11.469	12.621	24.090	954	23.136	6.826	3.883	52	2	10.763	12.373	46,5	107,9	29,5	13,8
Castellón	2.082	2.711	4.793	179	4.614	1.744	291	8	2	2.045	2.569	44,3	123,4	37,8	15,1
Valencia	7.247	9.030	16.277	822	15.455	6.615	1.291	23	41	7.970	7.485	51,6	103,3	42,8	11,3
Total	20.798	24.362	45.160	1.955	43.205	15.185	5.465	83	45	20.778	22.427	48,1	107,8	35,1	13,0

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	28.438	32.999	61.437	5.596	55.841	11.064	4.739	48	10	15.861	39.980	28,4	140,6	19,8	30,2
Castellón	4.591	8.171	12.762	1.494	11.268	2.885	635	2	68	3.590	7.678	31,9	167,2	25,6	25,7
Valencia	14.355	18.286	32.641	3.825	28.816	9.208	1.759	14	431	11.412	17.404	39,6	121,2	32,0	18,3
Total	47.384	59.456	106.840	10.915	95.925	23.157	7.133	64	509	30.863	65.062	32,2	137,3	24,1	25,3

Cuadro nº 129 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Alicante	27	115	142	0	142	115	0	0	0	115	27	81,0	100,0	81,0	2,8		
Castellón	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	0,0	--		
Valencia	120	0	120	0	120	0	0	0	0	0	120	0,0	100,0	0,0	--		
Total	147	116	263	0	263	115	0	0	0	115	148	43,7	100,7	43,7	15,4		

Cuadro nº 130 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Alicante	28.411	32.884	61.295	5.596	55.699	10.949	4.739	48	10	15.746	39.953	28,3	140,6	19,7	30,4		
Castellón	4.591	8.170	12.761	1.494	11.267	2.885	635	2	68	3.590	7.677	31,9	167,2	25,6	25,7		
Valencia	14.235	18.286	32.521	3.825	28.696	9.208	1.759	14	431	11.412	17.284	39,8	121,4	32,1	18,2		
Total	47.237	59.340	106.577	10.915	95.662	23.042	7.133	64	509	30.748	64.914	32,1	137,4	24,1	25,3		

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	138	879	956	6.186
Andalucía	8	170	68	1.359
Aragón	9	2	1	0
Asturias	0	0	4	3
Baleares	2	1	7	28
Canarias	0	0	2	3
Cantabria	1	1	0	0
Castilla y León	10	8	13	205
Castilla-La Mancha	30	24	83	359
Cataluña	11	42	40	528
Extremadura	1	0	4	19
Galicia	2	0	12	74
Murcia	3	30	6	2
La Rioja	2	0	12	465
Valencia	0	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
Pais Vasco	2	1	0	0
Madrid	18	45	704	3.141
Estado	38	555	0	0
Castellón	35	68	446	2.021
Andalucía	3	4	46	143
Aragón	7	33	1	1
Asturias	0	0	1	1
Baleares	1	2	0	0
Canarias	0	0	4	5
Cantabria	0	0	4	7
Castilla y León	3	1	10	48
Castilla-La Mancha	5	0	38	193
Cataluña	10	21	12	45
Extremadura	0	0	2	2
Galicia	0	0	3	3
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	7	50
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	1	0	0
Madrid	2	4	318	1.523
Estado	2	2	0	0
Valencia	138	879	956	6.186
Andalucía	8	170	68	1.359
Aragón	9	2	1	0
Asturias	0	0	4	3
Baleares	2	1	7	28
Canarias	0	0	2	3
Cantabria	1	1	0	0
Castilla y León	10	8	13	205
Castilla-La Mancha	30	24	83	359
Cataluña	11	42	40	528
Extremadura	1	0	4	19
Galicia	2	0	12	74
Murcia	3	30	6	2
La Rioja	2	0	12	465
Valencia	0	0	0	0
Navarra	1	0	0	0
Pais Vasco	2	1	0	0
Madrid	18	45	704	3.141
Estado	38	555	0	0
Total	311	1.826	2.358	14.393
Andalucía	19	344	182	2.861
Aragón	25	37	3	1
Asturias	0	0	9	7
Baleares	5	4	14	56
Canarias	0	0	8	11
Cantabria	2	2	4	7
Castilla y León	23	17	36	458
Castilla-La Mancha	65	48	204	911
Cataluña	32	105	92	1.101
Extremadura	2	0	10	40
Galicia	4	0	27	151
Murcia	7	60	12	4
La Rioja	4	0	31	980
Valencia	0	0	0	0
Navarra	2	0	0	0
Pais Vasco	5	3	0	0
Madrid	38	94	1.726	7.805
Estado	78	1.112	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	109.932	349.898	8,5	20,1	-239.966	-68,6
Patrimonio	1.498	216.093	0,1	12,4	-214.595	-99,3
Sucesiones y Donaciones	108.434	133.805	8,4	7,7	-25.371	-19,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	970.560	1.136.232	74,8	65,2	-165.672	-14,6
Transmisiones Patrim.	499.010	516.891	38,5	29,7	-17.881	-3,5
Actos Jurídicos Doc.	471.550	619.341	36,4	35,5	-147.791	-23,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	216.473	256.910	16,7	14,7	-40.437	-15,7
Tasas sobre el Juego	216.473	256.910	16,7	14,7	-40.437	-15,7
Total	1.296.965	1.743.040	100,0	100,0	-446.075	-25,6

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	518.822	663.457	40,0	38,1	-144.635	-21,8
Castellón	174.490	240.447	13,5	13,8	-65.957	-27,4
Valencia	599.694	832.439	46,2	47,8	-232.745	-28,0
S.Centrales	3.959	6.697	0,3	0,4	-2.738	-40,9
Total	1.296.965	1.743.040	100,0	100,0	-446.075	-25,6

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	12.946	10.012	31,7	22,4	2.934	29,3
Castellón	2.907	3.673	7,1	8,2	-766	-20,9
Valencia	25.012	31.094	61,2	69,4	-6.082	-19,6
Total	40.865	44.779	100,0	100,0	-3.914	-8,7

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	-825	62.595	-63.420	-101,3	36.643	42.904	-6.261	-14,6
Castellón	600	37.862	-37.262	-98,4	20.111	27.543	-7.432	-27,0
Valencia	1.723	115.636	-113.913	-98,5	51.680	63.358	-11.678	-18,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	1.498	216.093	-214.595	-99,3	108.434	133.805	-25.371	-19,0

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	226.062	230.825	-4.763	-2,1	162.168	212.777	-50.609	-23,8
Castellón	54.841	59.181	-4.340	-7,3	79.777	94.552	-14.775	-15,6
Valencia	218.048	226.787	-8.739	-3,9	225.705	305.413	-79.708	-26,1
S.Centrales	59	98	-39	-39,8	3.900	6.599	-2.699	-40,9
Total	499.010	516.891	-17.881	-3,5	471.550	619.341	-147.791	-23,9

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	94.774	114.356	-19.582	-17,1
Castellón	0	0	0	--	19.161	21.309	-2.148	-10,1
Valencia	0	0	0	--	102.538	121.245	-18.707	-15,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	216.473	256.910	-40.437	-15,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	32.835	3.808	36.643	218.230	7.832	226.062
Castellón	16.502	3.609	20.111	52.072	2.769	54.841
Valencia	47.636	4.044	51.680	196.352	21.696	218.048
Total	96.973	11.461	108.434	466.654	32.297	498.951

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	3.741	40.796	50.220	17	94.774
Castellón	1.595	5.356	12.207	3	19.161
Valencia	4.189	49.235	49.037	77	102.538
Total	9.525	95.387	111.464	97	216.473

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	184.586	334.236	0	518.822	35,6	64,4	0,0
Castellón	67.121	107.369	0	174.490	38,5	61,5	0,0
Valencia	326.125	273.569	0	599.694	54,4	45,6	0,0
S.Centrales	0	0	3.959	3.959	0,0	0,0	100,0
Total	577.832	715.174	3.959	1.296.965	44,6	55,1	0,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	1.498	0	0	1.498	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	45.951	62.483	0	108.434	42,4	57,6	0,0
Transmisiones Patrim.	160.686	338.265	59	499.010	32,2	67,8	0,0
Actos Jurídicos Doc.	153.224	314.426	3.900	471.550	32,5	66,7	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	216.473	0	0	216.473	100,0	0,0	0,0
Total	577.832	715.174	3.959	1.296.965	44,6	55,1	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Alicante	25.642	184.233	124.361	334.236
Alcoy	521	3.456	3.607	7.584
Altea	873	8.866	8.122	17.861
Benidorm	2.699	10.621	7.938	21.258
Callosa de Ensarria	909	5.572	5.012	11.493
Callosa de Segura	667	3.187	2.232	6.086
Calpe	837	10.203	4.922	15.962
El Campello	784	4.297	3.835	8.916
Cocentaina	777	1.430	1.353	3.560
Denia	1.179	12.877	8.407	22.463
Dolores	290	3.143	1.625	5.058
Elche	4.119	14.834	12.668	31.621
Elda	1.093	3.611	3.150	7.854
Guardamar de Segura	1.139	10.192	4.676	16.007
Jávea	1.024	17.781	6.613	25.418
Jijona	2.230	3.528	3.895	9.653
Monovar	542	1.407	1.612	3.561
Novelda	432	3.515	4.782	8.729
Orihuela	1.020	17.534	10.333	28.887
Pedreguer	451	2.565	1.699	4.715
Pego	174	2.118	1.602	3.894
Pilar de la Horadada	170	4.388	2.268	6.826
Santa Pola	280	5.926	3.344	9.550
Torreveja	1.596	24.128	8.307	34.031
Villajoyosa	1.072	6.529	9.861	17.462
Villena	764	2.525	2.498	5.787
Castellón	12.747	37.343	57.279	107.369
Albocacer	581	553	437	1.571
Lucena del Cid	1.293	884	2.997	5.174
Morella	866	384	350	1.600
Nules	2.316	11.814	14.785	28.915
Oropesa del Mar	513	5.488	10.261	16.262
San Mateo	608	2.075	2.090	4.773
Segorbe	304	907	1.319	2.530
Villarreal	1.974	7.511	13.254	22.739
Vinaroz	3.843	7.035	11.170	22.048
Viver	449	692	616	1.757
Valencia	24.094	116.689	132.786	273.569
Albaida	461	1.674	2.667	4.802
Alberique	741	1.518	2.184	4.443
Alcira	800	7.397	8.047	16.244
Aldaya	749	3.167	3.357	7.273
Algemesí	448	2.278	2.048	4.774
Benaguacil	433	2.698	5.383	8.514
Carlet	904	3.971	4.459	9.334
Chelva	171	358	243	772
Chiva	455	4.356	5.372	10.183
Cullera	735	3.291	1.741	5.767
Enguera	363	1.073	1.075	2.511
Gandia	1.983	13.462	9.198	24.643
Játiva	802	3.440	3.406	7.648
Liria	1.386	6.681	6.772	14.839
Manises	316	2.707	3.803	6.826
Masamagrell	971	5.873	8.942	15.786
Moncada	2.202	8.161	11.109	21.472
Oliva	585	3.376	3.434	7.395
Onteniente	431	2.626	2.640	5.697
Paterna	804	7.883	8.378	17.065
Picassent	860	3.631	6.730	11.221
Requena	1.451	2.432	2.280	6.163
Sagunto	108	7.528	11.210	18.846
Sueca	809	3.079	3.071	6.959
Tabernes de Valldigna	99	1.411	1.954	3.464
Torrente	4.942	11.872	12.708	29.522
Villar del Arzobispo	85	746	575	1.406
Total	62.483	338.265	314.426	715.174